TOMO 188 Montevideo, Martes 29 de Julio de 1952 Núm. 13699

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 19 de julio de 1952.

Resoluciones

11.027. — Pensión a favor de la señorita Isolina Etchebehere a partir del 16 de octubre de 1947, $ 29.17 mensuales la que será aumentdaa con la cuota de pesos 30.00 mensuales a partir del 1.º de diciembre de 1951, que determinaba el artículo 3.º de la ley N.º 11.780.

—11.028. — Modifica la Resolución N.º 10.215 en el sentido de que a partir del 1.º de mayo del corriente año las cuotas pensionarias de las señoras Dorila Bethencourt de Quinteros y Gladys Quinteros de Ortiz, quedan fijadas en $ 227.50 y $ 45.50 mensuales, respectivamente.

—11.017. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por pesos 986.98 para abonar adquisiciones de materias primas destinadas al taller de pinturas de la Marina.

—11.016. — Autorizando a la Inspección General de Marina a reforzar el rubro 2.03 de la clase "A" (Alimentación de personas) en la suma de $ 3.600.00 que se tomará del rubro 8.03 de clase "D" (Gastos no especificado bajo otros rubros) ambos del Item 3.12.

Decretos

21.532. — No hacer lugar a la solicitud de estado militar formulada por la Auxiliar 5.º del Servicio de Sanidad Militar María Eloísa Muñoz.

—21.548. — Idem, idem al chofer Juan Carlos Zaglio Dellature.

—21.540. — Idem, ídem, al Guardián de 2.ª Mario Díaz.

—21.549. — Idem, ídem, al chofer Héctor M. Torres.

—21.525. — Idem, ídem, al Auxiliar 2.ª, Nurse, Juana Violeta Ramírez Ramos.

—21.529. — Idem, ídem, al Auxiliar 4.º enfermero, Marcial Rey.

—21.550. — Idem, idem, al chofer Edilio Ferreira.

—21.535. — Idem, ídem, al Sirviente de Sala, Ramón Artigas.

—21.551. — Idem. ídem, al chofer Santiago Silva.

—21.557. — Idem, ídem, al Peón, Adelino Silva.

—21.526. — Idem, ídem, al Auxiliar 3.º José Rojo Alvarez.

—21.524. — No hacer lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 1.º del Servicio de Sanidad Militar, María Julia Martínez de Villarreal.

—21.536. — Idem, ídem, al Sirviente de Sala, José María Rodríguez Fernández.

—21.517. — Idem, ídem, al Oficial 4.º Geiceler Villarreal.

—21.534. — Idem, ídem, al Auxiliar 6.º (Aspirante a Nurse) Evangelina Montes de Oca de Banchero.

—21.530. — Idem, ídem, al Auxiliar 4.º Luis Eduardo Ferrari.

—21.541. — Idem, ídem, al Capataz Ramón Fernández Rodríguez.

—21.527. — Idem, ídem, al Auxiliar 3.º María Isbael Pereyra de Astibia.

—21.552. — Idem, ídem, al chofer Miguel Benítez.

—21.537. — Idem, ídem, al Sirviente de Sala, Eulogio Ferraz.

—21.556. — Idem, ídem, a la lavandera Haydée Mezquita de García.

—21.558. — Idem, ídem al Peón Concepción Veiga de Villajos.

—21.523. — Idem, ídem, al Oficial Rómulo H. Masafferro.

—21.546. — Idem, ídem, al Telefonista Dionisio García.

—21.553. — Idem, ídem, al chofer Pedro Cabrera Martínez.

—21.555. — Idem, ídem, al colchonero Leandro Díaz.

—21.554. — Idem, ídem, al Ayudante de Carpintero Antonio Gil.

—21.533. — Idem, ídem, al Auxiliar 5.º Elsa Iglesias.

—21.518. — Idem, ídem, al Oficial 4.º Carlos A. Prado Amor.

—21.542. — Idem, ídem, al Oficial Mecánico Tito Miguel Pages.

—21.538. — Idem, ídem, al Sirviente de Sala, Raúl Bourdette.

—21.539. — Idem, ídem, al Guardián 1.º Carlos María Mombrú.

—21.547. — Idem, ídem, a la Telefonista María Adela Fourquet.

—21.543. — Idem, ídem, al Oficial Albañil Enrique Azzareto.

Resoluciones

11.033. — No hacer lugar a la solicitud formulada por el Coronel (R) Segundo Muniz a fin de que se le retrotraiga fecha de ascenso.

—11.034. — No hacer lugar a la solicitud formulada por el Coronel (R) Eneas G. Mermot, a fin de que se le retrotraiga fecha de ascenso.

—11.032. — No hacer lugar a la solicitud formulada por el Coronel Luis María Viñas a fin de que se le retrotraiga fecha de ascenso.

Decreto

21.528. — Mantener los decretos de 2 de octubre de 1051 y 22 de enero de 1952 por los que no se le hace lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Auxiliar 3.º del Servicio de Sanidad Militar doctor Jaime Antonio Johnson.

Resoluciones

11.035. — Mantener la Resolución de 18 de abril de 1952 por la cual no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor (R) Inocencio Aispuro para que se le ascienda al grado de Teniente Coronel.

—11.036. — Mantener la Resolución de 16 de mayo pasado por la cual no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor (R) Antonio Elías Silva para que se le modifiquen fechas de ascensos.

—11.022. — Orden de pago a favor de la Dirección de la Aeronáutica Civil por $ 12.621.68 destinada a abonar a la C.A.U.S.A., la subvención que le correspon de percibir por el mes de abril próximo pasado.

—11.023. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 2.900.00 cantidad que deberá pagarse al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

Decreto

21.461. — Confiérense con fecha 1.º de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.º de Bandas Militares, al Cabo Néstor Molina y al Sellado Angel Umpiérrez.

Resolución

11.020. — Autorizar al Servicio de Sanidad a disponer de sus Recursos Especiales de $ 450.000 que se destinará a la reparación de la máquina de lavar frascos de la Sección Droguería de ese Servicio.

Decreto

21.516. — Fíjase el haber de "Reforma" del ex Teniente 1.º (R) Rey Celestino Ramírez en $ 191.90 de cuya suma será liquidada a la interesda $ 63.96 y a los parientes que justificaren derecho a pensión $ 127.93 mensuales.

Resoluciones

11.029. — Modificar la Resolución número 10.170 en el sentido de que a partir del 9 de enero de 1952 la pensión de las señoras Yolanda Isabel Durán de Rotondo y Felicia Elena Durán de Laguarda, quedan reguladas en $ 80.66 mensuales a cada una, las que continuarán percibiendo una cuota de $ 15.00 mensuales también a cada una que determina el artículo 3.º de la ley N.º 11.780, suprimir a partir de la misma fecha los beneficios que a la señora Durán de Rotondo le acuerda el artículo 6.º de la ley número 11.326.

Resolución

11.030. — Modificar la Resolución número 8.074 en el sentido de que a partir del 26 de mayo de 1950 la señora Elcira Fernanda Prosa de Bonnati, tiene derecho a acumular el íntegro de su pasividad militar $ 31.47 mensuales a la que de

carácter civil percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la paisvidad referenciada, continuará siendo beneficiada con las cuotas deetrminadas por los artículos 6.º de la ley N.o 11.326 y 3º de la ley Nº 11.780.

Decreto

21.513. — Modifícase el decreto número 19.126 n eel sentido de que el cómputo de servicios del Capitán de Navío (R) Carlos Oliveri, al 18 de febrero de 1938 es de 39 años, 3 meses y 26 días de servicios.

Resolución

11.026. — Autorizar al Mayor Remo Laporta, al uso de la insignia correspondiente al título de Aviador Militar "Honoris Causa" otorgado por el Gobierno de la República Argentina.

Decretos

21.452. — Intégrase la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar con los Oficiales Superiores que se indican. — Se adjunta el mensaje N.º 1.286 de la Cámara de Senadores concediendo la venia y el mensaje de recibo.

—21.519. — No hacer lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Oficial 4.º del Servicio de Sanidad Militar Félix Corso Acosta.

—21.520. — Idem, ídem, al Oficial 4.º José Pedro Briganti.

—21.521. — Idem, ídem, al Oficial 4.º Franklin Pérez.

—21.545. — Idem, ídem, al 1er. Cocinero Gabino Torres.

—21.531. — Idem, ídem, al Auxiliar 4.º Jacinta Esperanza Cabrera de Hansen.

—21.544. — Idem, ídem, al Oficial Albañil Germán Cabrera.

—21.522. — Idem, ídem, al Oficial 4.º del Servicio de Intendencia Carlos Alberto Sartori.

Resoluciones

11.024. — Orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por $ 1.200.00 para abonar los intereses del remolcador "Zapicán".—

—11.019. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 58.378.72 destinada a abonar suministros.

—11.015. — Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Internacional Bussiness Machines Co. Of. Uruguay S. A. un registrador eléctrico, tarjeteros y tarjetas en $ 993.00.

—11.031. — Modificar la Resolución N.º 9.039 en el sentido de que la pensión causada por el extinto General de Brigada Antonio Klinger, queda regulada en $ 432.32 a otorgarse a sus causahabientes en la siguiente forma: a la señorita Isolina Elvira Klinger y a las señoras Ana Avelina Klinger y María Gregoria Kinger de Oliva, $ 126.38 mensuales a cada una y a la señora Olga María Klinger de Gómez $ 54.16.

Decretos

21.511. — Refuézase el rubro 3.04|01 "Utiles y materiales de oficina" del Item 3.01 (Ministerio) en $ 800.00 que se tomarán del rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.22|02.

—21.509. — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente de Adm. Pedro A. Boretervide. del cargo de profesor de "Reglamentos Marítimos" de 3er. año del Curso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval.

—21.507. — Acéptanse las renuncias presentadas por el doctor Arsenio María Bargo y por el Capitán Víctor R. Thomasset de sus cargos de profesores en la Escuela Militar de Aeronáutica.

Mensajes

1287—A la Suprema Corte de Justicia. — Acusado recibo del mensaje Nº 664, A A N.o 374-52 relacionado con causa seguida al Marinero de 1ª Clase, de la Prefectura General Marítima, Segundo Miguel Orgiola.

1288—A la Suprema Corte de Justicia —Remitiendo adjunto antecedentes "Díaz (Fransco Tabaré) contra Estado, Lesión de Derechos solicitados por exhorto número 857 del Juzgado Letrado de H. y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

Resolución

10.994. — Declarar que al Auxiliar 1.o (Dibujante) del Servicio de Transmisiones Ulises D. Bonjour no le comprenden los beneficios de la ley de aumento de sueldos al personal técnico de ese Instituto.

Decretos

21.510. — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente 2.º Mariano A. Rodrigo como profesor de Sociología para 3er. año de Cadetes en la Escuela Militar de Aeronáutica.

—21.508. — Acéptase la renuncia presentada por el Mayor Juan A. Decillis, como profesor de la asignatura de "Servicio de Sanidad" en la Escuela de Armas y Servicios.

—21.514. — Modifícanse los decretos números 9415 y 10.381 en el sentido de que el cómputo de los servicios del Capitán (R) Pedro Casio Berdún Pampillón, es de 35 años, 2 meses y 26 días de servicios teniendo derecho a percibir una asignación de retiro de $ 452.50.

—21.515. — Modifícanse las resoluciones de fechas 28 de febrero de 1933 y 7 de enero de 1943 en el sentido de que el cómputo de los servicios del Capitán (R) Nicolás Litvin es de 40 años, 1 mes y 21 días de servicios, teniendo derecho a percibir una asignación de retiro de pesos 355.00.

—21.512. — Orden de pago que abonará la Tesorería General de la Nación a favor de la Inspección General del Ejército por $ 175.53 por concepto de reintegro de pasajes al Teniente Coronel César R. Borba.

Resoluciones

11.018. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por pesos 991.25 para adquirir cabos de "Manila" destinados al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

—11.021. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 2.062.63 destinada a abonar gasto que se indican.

NOMBRAMIENTOS

Decretos

21.504. — En el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" en B) Instrucción Primaria del Ejército, IV) Personal docente, para ocupar un cargo de Auxiliar 4.º (Maestro de 1.a Categoría) Partida 15 al señor Tabobá Amen Pisani.

—21.505. — Con fecha 1.o de julio de 1952 para ocupar en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en la Escuela Naval, en Personal de Vigilancia o Servicio, un cargo de Auxiliar 6.º, Partida 53, Categoría IV, Grado 1 al señor Artigas Ruben Fernández.

DESTINOS

Decretos

21.498. — Para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.º 2 al Alférez José P. Rodríguez Demicheli.

—21.492. — Confirmando en sus actuales destinos a varios Jefes.

—21.497. — Para prestar servicios en la Escuela Militar al Teniente 2.º Mario S. Zerpa.

—21.500. — Como Instructor de Táctica de Ingenieros por el presente año lectivo, en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Teniente Coronel Martín Schellemberg, quien cesa como Instructor Sustituto de Táctica de Transmisiones.

—21.491. — Para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

—21.493. — Como Jefe de la Base Aeronaval N.º 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" al Capitán de Corbeta Omar F. Aguirre.

—21.494. — Como Jefe del Cuerpo de Policía Marítima al Capitán de Corbeta Leonel A. Franzoni y para subrogarlo en su carácter de Arqueador Oficial y sin perjuicio de las funciones establecidas por decreto 20.942 al Capitán de Corbeta Atahualpa Soto.

—21.496. — Confírmase como Director de la Marina Mercante al actual Director interino Capitán de Navío Javier M. de los Campos.

—21.489. — Para prestar servicios en la Comisión Calificadora de Servicios Militares a los efectos de calificar a los Oficiales de los Cuerpos Técnicos al Coronel Darío T. Saráchaga.

—21.495. — Para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios Oficiales Superiores y Jefes de la Marina.

—21.502. — Como Profesor de "Reglamentos Marítimos" del 3er. año del Curso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval al Capitán de Corbeta Francisco De Castro.

—21.487. — Confírmase en el Ministerio de Defensa Nacional y en sus cargos en el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos a los Coroneles Agustín Clarimundo Acosta, José Pedro Jesús y Francisco González.

—21.488. — Confírmase en el Ministerio de Defensa Nacional y en su cargo de la Dirección General de la Defensa Pasiva al Coronel Pablo Williams.

—21.490. — Confírmanse para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a varios Oficiales Superiores y Jefes.

—21.486. — Confírmase en el cargo de Prefecto General Marítimo al Contraalmirante José Juan Carlos Correa.

—21.499. — Para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones que se indican a varios Oficiales de Sanidad Militar.

—21.503. — Nombramiento de varios Oficiales y Profesores en la Escuela Militar de Aeronáutica.

—21.501. — Como Profesor Titular de la asignatura Organización Militar Comparada en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Teniente Coronel José Luis Ramagli y como sustituto del mismo al Mayor Frank Roper, éste sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asuntos tratados por la Suprema Corte de Justicia en el acuerdo realizado el 21 de julio de 1952:

Asuntos civiles

Caja de Asignaciones Familiares número 23 c. Manuel Seijo Seoane; Licandro Italo Raúl c. sucesión de Fructuoso Pimentel; Ribeiro Carlos Raúl c. Intendencia Municipal de Canelones.

Asuntos penales

Un recurso de casación por homicidio.

Asuntos administrativos

Julio C. Marpons, jubilación; Spinelli Gravier, Alfredo Gregorio, acumulación de servicios; Civil 6º turno, en autos: "Kreg Eva, c|. Belfer José", eleva dos exhortos; Civil 5.o turno en autos: "Testamentaría María G. Saint Ges Sapparrart", eleva un exhorto; Nereo Salsamendi, jubilación; Cámara de Representantes, solicitud; Maierform Gesellschatt c. Schlewen Heinz, exhorto; Varela Emilio c. Lerneix Fernando Marcelo, exhorto; Wedler Hugo c. Janz de Wedler Meta, exhorto; Martins Ernst y Dietz de Martins, exhorto; Delza J. V. de Portela, cómputo de servicios; Poder Ejecutivo, solicita informes del señor Aníbal F. Madrid; Guelmo Roberto, pensión; Eloísa Paullier de Guelmo y otros; Luján Iges Julio, jubilación; Montiel Percirio Javier, jubilación; Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines (División Civil), solicita informes del señor Luis Canclini; Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines (División Civil), solicita informes del señor Fernando Catalino Barrios Vaz; Poder Ejecutivo, solicitud; Instrucción y Correccional de 2.o turno, en autos: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay c. García Manuel, solicitud; Poder Ejecutivo, solicitud; Poder Ejecutivo, solicitud; Hacienda tercer turno, en autos: "Puig Sánchez Joaquín c. Estado", eleva un exhorto.

Pasan en vista al señor Fiscal de Corte los siguientes expedientes: Bado Aboyo Jorge Luis, investidura de escribano; Vlahussich Robert Carlos, título de procurador; Sardeña Ariel V., título de procurador; Baer Han, Heinz Edgar, título de procurador.

Hacienda 1er. turno, en autos: Pintos Julio c. Estado, eleva un exhorto; Civil 7.o turno, en autos: Machado de González Elisa c. González Carlos Leonel, eleva un exhorto; Civil 7.o turno, en autos: Curbelo Marina c. Pereira Ulpiano, eleva un exhorto; Hacienda 2.o turno, en autos: Fisco c. Piria Lorenzo y otros, eleva un exhorto.

Libertad condicional. — Concedidas, 5; denegadas, 2.

Libertad anticipada. — Denegadas, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Causas elevadas en consulta, 9; oficios librados, 25; mensajes, 4.

Asuntos tratados por la Suprema Corte de Justicia en el Acuerdo celebrado le día veintitrés de julio.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por homicidio y tentativa de violación.

Asuntos Civiles. — Teperino Miguel contra Municipio de Florida. — López Guerrero, Venancio. Roberto Gómez Domínguez. Pricolo, Antonio contra Municipio de Florida. — Albeldas, Alejandro Israel contra Goyén Julio. — Banco de Crédito contra Rodríguez Martín, Isidro.

Asuntos Administrativos. — Menores 1er. Turno. Solicitud. Poder Ejecutivo. Solicitud. Instrucción y Correccional de 1er. Turno. Solicitud. — Rivera: Horacio Luis de Alava. Solicitud.

Se dispuso inscribir en la matrícula respectiva a los Procuradores Dardo Hugo Herrera Sanguinetti y doctor Carlos Ramela.

Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados previo el juramento que prestará con arreglo en derecho en audiencia próxima el doctor José Paulo Artola.

Prestó el juramento con arreglo a derecho el Escribano don Julio Gómez Aereosa.

Libertad condicional. — Concedidas, 3.

Libertades anticipadas. — Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Causas elevadas en consulta, 72 — Oficios librados, 44. Mensajes, 145.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Julio de 1952

Eugenia Alfonso de Ferreira, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

Isabel Conde de Bentos, oriental, 54 años, casada, H. Pasteur.

Oscar Sarandí Galloso, oriental 30 años, casado, H. Pasteur.

Enrique López, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.

Rafaela Ponteoriero, italiana, 64 años, soltera, H. Maciel.

Carmen Lauriano, oriental, 38 años, soltera, H. Maciel.

Horacio Carola, oriental, 47 años, soltero, H. F. Ferreira.

Teresa Rodríguez de Montasi, española, 62 años, casada, H. F. Ferreira.

Lucía Quijano, oriental, 45 años, soltera. H. Español.

Juan Roberto Amorím, oriental 43 años, H. Vilardebó.

Isabel Correa, oriental, 74 años, viuda, H. Vilardebó.

Francisco Martínez, oriental, 85 años, viudo, Alférez Real 2662.

Mario Coni de Peirano, oriental, oriental, 80 años, casada, Pettirossi 4008.

José Juan Vallarino Delfino, oriental, 78 años, viudo, Av. Centenario 2788.

Salvador Caballero, español, 75 años, casado, Federación 2083.

Juan Francisco Pírez, oriental, 78 años, viudo, N. California 1080.

Dolores Ramilo, española, 68 años, soltera, 18 de Julio 2215.

Carmen Wegbun de Zaffaroni, oriental, 65 años, casada, Canelones 1780.

Juvencio Alves, oriental, 83 años, casado, Marco Bruto 1276.

Alberto Miguel Secaris, oriental, 57 años, casado, Pinas 1487.

Lucía Forleo de Toce. italiana, 74 años, casada, I. de María 1584.

Andrés Figari, oriental, 68 años, casado, Durazno 2242.

Antonia Suárez de Pombo, oriental, 72 años, casada, C. Linnes 4191.

Eulogia Bugedo de Villán, española. 94 años, viuda, Industria 2575.

Bartolomé Palmer, español, 75 años, viudo, Besares 3231.

Ana Chinzoni de Tosonote, oriental, 87 años, viuda, Prusia 1896.

Hermenegilda Pomis de Benítez, oriental, 70 años, casada, G. de Zuñiga 3524.

Luis Andrés Aguilar Palavecino, oriental, 7 años, B. Artigas 1550.

Juana Matea Pippo Lepra, oriental, 76 años, divorciada, M. Sosa 2691.

Lizardo Durán y Vidal, oriental, 86 años, viudo, Ceibal 1672.

Juan Américo Duffau Baluri, oriental, 53 años, casado, Cuñapirú 1633.

Alberto Macias Armentral, oriental, 40 años, casado, B. Artigas 1483.

Pedro Cámara Maglian, oriental, 61 años, viudo, Brandzen 2010.

María Sara Pérez Marttiocci, oriental, 38 años, casada, Sanguinetti 2293.

Miguel Angel Ciroñe, argentino, 50 años, casado, Guadalupe 2178.

Tomás Iraizos, español, 86 años, viudo, M. Sosa 2187.

Antonia Sarazola de Bentancur, oriental, 49 años, casada, Cerro Largo 1211.

Cayetano Brascia, italiano, 90 años, viudo, B. Artigs 1463.

Día 15 de Julio de 1952

Diego Aparicio Puchet, oriental, 45 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Manuel Casas, español, 79 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Florentino Benito Martínez, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Gregorio Delgado, oriental, 83 años, soltero, H. Pasteur.

Gladys Mabel Caffa, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.

Ernesto Cozzolino, oriental, 50 años, soltero, H. F. Ferreira.

Arévalo Acevedo, oriental, 54 años, casado, H. Militar.

Williams Hanies, inglés, 78 años, viudo, H. Inglés.

Alejandro Jelpo, italiano, 89 años, soltero, Cuencas 3552.

Alfredo Vera, oriental, 61 años, casado, Arrieta 3140.

Gualberto Ferreyra Brito, oriental, 70 años,, viudo, Julio César 1068.

Dolores Lestido de Montiel, oriental, 93 años, casada, Constituyente 1869.

Leopoldina Bustos de Olivera, oriental, 74 años. casado, Carlos Anaya 2831.

José Domingo Ríos, 72 años, Rivera 2236.

José Fazziola Revello, italiano, 74 años casado, San Martín 2775.

Gregoria Camila Alanis, oriental, 94 años, soltera, Rivera 2228.

Julia Lettieri de D'Andrea, oriental, 75 años, viuda, Yaro 1171.

Luis Natalio Emilio Girardi, oriental, 73 años, casado, Limburgo 1362.

Juan José Casado Sastre, argentino, 79 años. casado,

Juan Mussetti, italiano, 58 años, casado, Larrañaga 3459.

Francisco Risso, oriental, 66 años, viudo, Cerro Largo 1574.

Uzbelina Beloso de Meliam, oriental, 64 años, viuda, Lúgano 3633.

Adolfo Rodríguez, español, 80 años, viudo, San Martín 4105.

Temis Elisa Dalmonte, oriental, 26 años, soltera, Comercio 2335.

Casimiro Laldua, argentino, 90 años, soltero, Miguel del Corro 1441,

José Pereira, español, 68 años, casado, D. Aramburú 2018.

Gumersindo Méndez Casaniego, oriental, 68 años, soltero, Uruguay 1575.

Héctor Silvestre Díaz Gallo, oriental, 11 años, Inst. de Higiene.

Antonio Basualdo.

Día 16 de Julio de 1952

Antolina Vizcaya de García, española, 84 años, viuda. Hospital Pasteur.

Benito González Pérez, español, 71 años, viudo, Hospital Pasteur.

Luis Sanguinetti, oriental, 41 años, soltero, Hospital. Pasteur.

José Martins, portugués, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Jesús Madaleno, oriental, 32 años, se ignora, Hospital Maciel.

Bartolomé Fitipaldi, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.

Domingo Nicolás Marino, brasileño, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Rosende, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Pomarico, oriental, 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Dayman Moreira González, oriental, 4 días Hospital P. Visca.

Angelito Albert Dean, oriental, 6 horas, Soriano 1718.

Jorge Camacho, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.

Josefa Camaño Rey, española, 79 años, soltera, P. Castellanos 1314.

Rosa Barselo de Balerio, italiana, 86 años, casada, Gutiérrez 6686.

Juana Angélica Pippi de Casalis, oriental, 49 años, Joanicó 3815.

Salvador Cóppola, italiano, 87 años, casado, Pérez Galdós 4360.

César Cattáneo, oriental, 79 años, viudo, Cipriano Miró s|n.

Mauricio Gayardo Ruvero, oriental, 72 años, casado, Aurora 389.

Luisa Sobreira de Maqueira, española, 61 años, viuda, Joanicó 3427.

Elena Grafiada, oriental, 56 años, divorciada, 8 de Octubre 2435.

Juan Rafaniello, italiano, 62 años, viudo, B. Artigas 1632.

Día 17 de Julio de 1952

Olivia Fernández de Caña, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Pedro Guelmo, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Miguel Perdigón, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Ernesto Villar, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Lauretano Núñez, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Marcos Duarte López, oriental, 45 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Anselmo César Dupont Martínez, oriental, 65 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Carmen Que'ro de Sburlati, española, 52 años, casada, Millán 4482.

Gumersindo Leoncio Cestro, oriental, 71 años, casado, Camino Kosuth 4490.

José Lértora, oriental, 78 años, soltero, Acevedo Díaz 1084.

María Gambetta de Boggiano, argentina, 80 años, viuda, Humberto 1.o 4142.

Obdulia Araújo, oriental, 45 años, soltera, General Flores 3465.

Miguel Fatra, oriental, 59 años, soltero, B. Araújo 4517.

Josefa Mitones oriental, 68 años, soltera, Canstatt 3173.

Agustín Carlevaro, oriental, 85 años, viudo, Canelones 2238.

Jorge Peiry, yugoeslavo, 56 años casado, Médanos 1468.

Joaquín Gomez, español, 84 años, casado, [illegible]arrañaga 3030.

Angel César Próspero, oriental, 65 años, casado, Laguna Merim 4334.

Ruperto Eustaquio Butler Bazáñez, oriental, 84 años, casado, Paraguay 1615.

Julio Diéguez Camaño, oriental, 51 años, casado, Nueva Palmira 1679.

Ema Laque de Vidal, oriental, 55 años, casada, Av. Lezica 5832.

Día 18 de Julio de 1952

José María Barreiro, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

Sebastián Bengochea, español, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Méndez, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.

José Larrauri, oriental, 62 años, soltero, Hospital Militar.

Ricardina Cirio de Diana, italiana, 82 años, viuda, Artes s|n.

Paula Puchetta de Solari, oriental, 49 años, casada, Cerro Largo 1421.

Esperanza Bombi de Jakin, oriental, 50 años, casada, José M. Vidal 488.

Modesta Mañero, oriental, 63 años, soltera, Méjico 1955.

María Gabriela Noria de de Morosini, oriental, 77 años, viuda, C. M. Ramírez 2547.

Ruben Maitia Aguero, oriental, 17 años, soltero, Wáshington 156.

Josselín León González, oriental, 9 meses, Asilo 3837.

Angela Tenzaghi de Choca, oriental, 63 años, casada, C. Miró 2458.

Elisa López de López, oriental, 77 años, viuda, Enrique Martínez, 1840.

Emilio Cristóbal Lucadame, oriental, 61 años, casado, Vilardebó 1887.

Basilio Anfuso, italiano, 51 años, viudo, Arrieta 3342.

Margarita Vallarino de González, oriental, 72 años, viuda, L. Sambucetti 2669.

Bibiano Jorge Ortiz, oriental, 33 años, soltero, Nueva York 1542.

Eduardo Espino, oriental, 68 años, viudo, E. Compte y Riquet 1393.

Juan Carlos Fontana, oriental, 61 años, casado, Servidumbre y P. Blancas.

Luis Mut, argentino, 64 años, casado, Cololó 2588.

Héctor Teófilo Lorenzo y Lozada, oriental, 78 años, casado, 18 de Julio 1489.

Irma Anabel Carlo, oriental, 3 días, Lomas de Zamora 3094.

Mercedes Bello de Llugais, oriental, casada, 18 de Julio 2215.

Wáshington Reyes, oriental, 30 años, casado, Calderón de la Barca 1867.

Día 19 de Julio de 1952

Ramona García de Ferrer, oriental, 82 años, Hospital Pasteur.

Viterbo Del Puerto, oriental, 57 años, Hospital P. Rossell.

Juan Pedro Pintos, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Nogareda, español, 75 años, viudo, Ariel 4734.

Juan Cao, español, 95 años, casado, Cufré 2784.

Juan Manuel Linares, oriental, 56 años, años, casado, Cno. Casavalle s|n.

María Giménez de Guerra, oriental, 72 años, viuda, República 1612.

Mercedes Andrade de Rey, española, 51 años, casada, 8 de Octubre 3429.

Laureana Burgues de Maciel, oriental, 90 años, viuda, C. del Castillo 4781.

Ambrosio Callejas, oriental, 57 años, casado, J. J. Quesada.

Amelia López de Recanosa, oriental, 78 años, viuda, Victoria 2809.

Angel Della, italiano, 70 años, casado, R. Amader 4013.

Leonel Mariscotti, oriental, 2 años, Turín 3540.

Lino Machin Duarte, oriental, 77 años, casado, P. Berro 865.

Miguel Croce, oriental, 64 años, viudo, J. Requena 2114.

Rosa Marón, oriental, 73 años, soltera, Ceibal 1672.

María Mercedes Cerizola de Montaño, oriental, 70 años, casada, Cufré 1329.

Irma Celia Rebello de Pérez, oriental, 49 años, casada, J. E. Administrativa 1904.

José Barboza Pereyra, oriental, 68 años, casada, Saldanha da Gama 3629.

Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, oriental, 55 años, viuda, P. Berro 1179.

Josefina Antonia Frigerio de Staricco, italiana, 78 años, casada, F. Araucho 1339.

Nemesio Medina, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1668.

Salvador Campos Bucca, italiano, 70 años, casado, N. Palmira 1640.

Aída Vancheret de Carballo, oriental, 67 años, viuda, Galicia 1125.

Francisco Cotelo Fariña, español, 50 años, casado, J. J. Quesada 3466.

Teresa Cánepa Franco, oriental, 84 años, soltera, Mazangano 529.

José Roberto Giachetto, oriental, 48 años, casado, Colonia de Varones.

Día 20 de Julio de 1952

Atanasio Palacio, oriental, 115 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Cándido Ferreyra, oriental, 51 años, casado, C. Saint Bois.

María Olga Carrasco de Sosa, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.

Vicente Adrian Rodríguez, oriental, 61 años, casada, Hospital Maciel.

Nelson Revetria, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.

Jacinta Pereyra Pérez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Margarita Uriarte de Méndez, española, 80 años, viuda, J. Requena 2240.

Carlos Cadenazzi, italiano, 81 años, viudo, M. Sagasta 66.

María Laura Paula Fugari de Buysán Giró, 77 años, viuda, G. Otero 6337.

Ramón Albarenque, oriental, 65 años, casado, D. López 2156.

María Angélica Santos de Machado, oriental, 50 años, casada, Calicia 2277.

Josefa Uldrini de Soldatti, oriental, 39 años, casada, P. de María 1314.

Eduardo Benigno Sánchez, español, 73 años, casado, 8 de Octubre 2135.

Martín Nobandian, armenio, 59 años, casado, San Juan 2716.

Emilio José Boeri, oriental, 85 años, viudo, B. Artigas 1463.

Lola Morse de Robertson, oriental, 80 años, viuda, Av. Italia 2422.

Miguel Mauricio Demestre, oriental, 82 años, casado, Dupard 3665.

Nélida Rivero de La Manna, argentina, 49 años, casada, 21 de Setiembre 2818.

Día 21 de Julio de 1952

Antonia Yucoronato, argentina, 49 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Juana González, oriental, 65 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Genaro Barreiro, español, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Ernesto Cirilo, italiano, 90 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Elodia Mendaro, oriental, 87 años, soltera. Asilo P. del Campo.

Adela Anyulini de Rossi, italiana, 82 años, viuda Hosp. Pasteur.

Luisa Mucic de Zavadlav, italiana, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.

Armando Ramón Ramarin, oriental, 49 días Hospital P. Rossell

Esther María Sosa, oriental, 14 días, Hospital P. Rossell.
Juan Ataliva Tarallo, oriental, 8 horas, Hospital P. Rossell.
Tomás María Arévalo, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Canezza, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
María del Carmen Abal de Graña, española, 88 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos Rodríguez, oriental, 2 meses, H. Pedro Visca.
Pedro Iglesias, oriental, 57 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Margarita Errota de Lamberti, italiana, 78 años, viuda, Sitio Grande 1416.
Romualda Linares de Fernández, oriental. 53 años, casada, Acrópolis 10.
María Dolores Vigil Rossi, oriental, 73 años, soltera, Carabelas 3105.
Alejandrina Valaro de Di Giovanni, oriental, 43 años, viuda, P. C. Bauzá 4436.
Brenilda Raíz de Coirolo, oriental, 62 años, viuda, Belvedere 4316.
Ramón José Ottonello, oriental, 49 años, casado, San José 1226.
María Iglesias de Escalera, española, 53 años, casada, Chile 3323.
Rosalía Roldán, oriental, 85 años, soltera, Chile 3983.
José Scagno Orestes Galli, oriental, 65 años, casado, Carabelas 3073.
Felipa Díaz de Naya, oriental, 70 años, casada, Pérez Galdós 4208.
Juan Pablo Isidro Crotta, argentino, 72 años, casado, Asamblea 4823.
Celmira Martínez Morente, oriental, 90 años, soltera, Rivera 2236.
Alfonso Casteluccio, italiano, 79 años, casado, B. Artigas 1632.
Manuela Nogareda, oriental, 88 años, soltera, M. Vidaurreta 549.
Matilde Ana Baggio de Tocco, oriental, 50 años, casada, Duilio 1420.
Javiera Goyeneche y Lavinia de Sierra, oriental, 79 años, viuda, Yí 1394.
Eduardo Nicolazzo Vaglica, italiana, 74 años, casada, Rafael Pastoriza 1526.
Oscar Leal Silvera, oriental, 4 años, Azara 3972.
Sildan Creta, oriental, 55 años, casada, Cerro Largo 1323.
José Loretto Rodríguez Blanco, cubano, 32 años, divorciado, Comercio 1415 bis.
María del Carmen García de Sellanes, oriental, 54 años, casada, J. Paullier 1110.
Juan Pedro Cardenas, oriental, 73 años, viudo, Defensa 2267.
Juana Orfilia Porasini de Urbano, oriental, 64 años, viuda Inst. Radiología.

Día 22 de Julio de 1952

María del Carmen Barbé, oriental, 9 horas Casa del Niño.
Lilian Esther Lemos, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Cirila Camacho de Torres, oriental, 62 años, viuda, Hosp. Pasteur.
Ricardo Rodríguez, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
María Dolores González, española, 85 años, soltera, H. Maciel.
Angel Berthier, oriental, 67 años, casado, Hosp. Maciel.
Susana Silva, oriental, 2 meses, Hosp. P. Rossell.
Waldemar Ríos, oriental, 13 días, H. P. Rossell.
Carmen Mangini de Ferro, italiana, 65 años, viuda, 4 de Julio 3096.
Roberto Stengone Pérez, oriental, 20 años, soltero, Real s|n.
Pedro Musetti, italiano, 83 años, casado, Bequeló 2193.
Paula Cantera de Pérez, oriental, 62 años, casada, Chile 3526.
Rafael Catagnon, española, 63 años, casada, Tampico 217.
Wilson Emir Castaño, oriental, 1 hora, Hungría 3637.
Mauricio Emilio Peros, oriental, 80 años, viudo 18 de Julio 1664.
Adela Luisa Pascual, oriental, 69 años, soltera, Hocquart 1478.
María Marigliano de Uberto, italiana, 79 años, viuda, F. Ferreira 1987.
Ramón García, español, 62 años, casado, 5 de Abril 4342.
Luis Rodríguez Reyes, español, 53 años, casado, Chuy 3479.
Petrona Rossi de Izquierdo, oriental, 59 años, viuda, B. Artigas 1109.
Manuel Félix Lois García, 57 años, casado, Millin 4482.
Canuto Castro, oriental, 74 años, viudo, Raffo 459.
María Brocos de Mera, española, 74 años, viuda, Susviela 4168.
Isidora Ramírez de Ruiz, 60 años, casada, Sipe Sipe 4130.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1951.

(Cumplimiento del 7.o de la ley 5814 del 5 de mayo de 1946)

Rivera

9.a Sección —

Dionisio Martignone, 33 años, casado, agricultor, oriental y Guillermina Pedussi, 23 años, soltera, brasileña.
Vital Leites Montaña, 31 años, soltero, obrero, oriental y María da Gloria Ribeiro González, 25 años, soltera, oriental.
Almedorino Silva, 20 años, soltero, comercio, brasileño y Wilma Correa, 22 años, soltera, oriental.
Nepomuseno Illa, 18 años, soltero, obrero, oriental y Santa Iris Nogueira, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Aguilar, 32 años, soltero, obrero, oriental y Dorima Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Washington Rivero, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Elisa Offsmán, 17 años, soltera, oriental.
Goncalvez Trindade, 22 años, soltero, brasileño, y Eunice Rocha, 15 años, soltera, brasileña.
Artigas Ribeiro, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Zulma da Silva, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Florentino Farías, 25 años, soltero, militar, oriental y Margarita Barboza, 16 años, soltera oriental.
Umberto Maciel, 40 años, soltero, carrero, oriental y Almerinda Dutra, 36 años, soltera, brasileña.
Olavo da Silva Fonseca, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rolina dos Santos Lacasú, 15 años, soltera, oriental.
Vasco José dos Santos, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly dos Santos, 19 años, soltera, oriental.
Narbal Couto, 36 años, soltero, funcionario público, brasileño y María de Lourdes García Martins, 23 años, soltera, brasileña.
Alver Valenzuela, 35 años, soltero, militar, brasileño e Ida Estevez Vargas, 19 años, soltera, brasileña.
Nador Silveira, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Genoveva Leal, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Jovine, 40 años, soltero, obrero, brasileño, y María Antúnez, 40 años, soltera, brasileña.
Zoilo Rodríguez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Wirma Fagúndez, 25 años, soltera, oriental.
Raúl Gómez de Oliveira, 29 años, soltero, militar, brasileño y Waldelina Paez Dutra, 29 años, soltera, brasileña.
Avelino Brum Pintos, 21 años, soltero, pintor, brasileño e Irma Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Borba, 53 años, soltero, obrero, oriental y Elsa dos Santos, 18 años, soltera, oriental.
Nicomedes Machado Pereira, 21 años, soltero, gráfico, oriental y Alba Silva Figueroa, 20 años, soltera, oriental.
Ary Moura Paulo, 21 años, soltero, industrial, brasileño y Elvia Trindade Monteiro, 15 años, soltera, brasilera.

Rocha

1.a Sección —

Aquiles Rosos García Martínez, 37 años, soltero, chofer, oriental y Aída Nelly Muñoz Portela, 19 años, soltera, oriental.
Marcelino Erasmo Ittez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Delfina Núñez Luzardo, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pereira Benítez, 34 años, soltero, tareas rurales, oriental y Josefa Piedad Rocha, 34 años, soltera, oriental.
Modesto Bencio, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nilia Machado Fontes, 31 años, soltera, oriental.
Braulio Clever Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Gloria Benaccio, 21 años, soltera, oriental.
Justo Ramiro Barbrue, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Bonilla, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Milans Moreno, 35 años, soltero, empleado, oriental y Tula Angela Pini Amaral, 29 años, soltera oriental.
Walter Ambrosio Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Norma Nylena Novo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Humberto Daoiz Silveira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Amabelia Altez, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Atilio Villar, 39 años, soltero, empleado oriental y Juana Bentancourt, 22 años, soltera, oriental.
Nomelio María Socorro Núñez, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Gualberto Techera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Brunilda Milka Silva, 18 años, soltera, oriental.
Vicente Anastasio Prieto, 48 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Dunadra, 46 años, soltera, oriental

5.a Sección —

Gumersindo Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lilia María Pereira, 23 años, soltera, brasileña.

9.a Sección —

José Luis Umpiérrez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Arcadia Corbo, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Pereyra, 31 años, divorciado, agricultor, oriental y Carmen Délida Puñales, 29 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Fernando Walter Fleurquin, 23 años, soltero, sastre, oriental y Alba Rubí Cardozo, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Carballo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Maidana, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Victorino Balbi, 33 años, soltero, empleado, argentino y Haydée Clementina Cavanna, 29 años, soltera, oriental.
Hugo Ambrosio Camesasca, 21 años,

soltero, hacendado, oriental y Ermelina Noel Viera, 21 años, soltera, oriental.
Jerónimo Botti, 40 años, divorciado, agricultor, oriental y María Nelly Franchi, 23 años, soltera, oriental.
Hermes Ruben Trindade, 33 años, soltero, odontólogo, oriental y Edith Carmen Picción, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Giménez, 37 años, soltero, jornalero, argentino y Julia Silva, 27 años, soltera, oriental.
José Ariel Pizzarro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Milca Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Bartolomé Giusto, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Otegui Cardozo, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Héctor Santiago Balbi, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Violeta Gallino, 23 años, soltera, oriental.
Ermolio Pereira Das Neves, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Emma Machiavello Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Mandarano, 55 años, soltero, carpintero, oriental y Francisca Presentado, 40 años, soltera, oriental.
Silvestre Emilio Bofill, 53 años, soltero, empleado, oriental y Dinorah Irene Moreno, 49 años, soltera, oriental.
José Washington Miñón, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Catalina Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Geofredo Pereira, 43 años, viudo, comerciante, oriental y Elbia Mattos, 30 años, soltera, oriental.
Néstor Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Marfisa de los Santos, 30 años, soltera, oriental.
José Elías Pintos, 21 años, soltero, empleado, oriental e Idalia Cardozo, 21 años, soltera, oriental.
Rubén A. Pintos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Walter González da Trindade, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Nelba Duarte, 24 años, soltera, oriental.
Américo Wilson Galabarini, 31 años, soltero, comisionista, oriental y Marta Susana González, 32 años, soltera, oriental.
Gregorio Adolfo Lompodio, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Dalia Guglielmone Geraldes, 34 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Alvear Texeira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Renee Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Blanco, 25 años, soltero, comercio, oriental y Juana Marco Nuncaberde, 27 años, soltera, oriental.
Santiago V. Portillo, 52 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Celeste Modernelli, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Blás Lalindre, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Juan María Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Raquel de Leivas Pereira, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Isidoro González, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Delfina Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Sabino Olivera, 26 años, soltero, comercio, oriental y Magdalena de Vargas 27 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Indalecio Cabrera, 43 años, soltero, rentista, oriental y Silvestre Aurora Pérez, 32 años, soltera, oriental.
Eugenio Velázquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Oraídes Mariana Lenzi, 24 años, soltera, oriental.
Gregorio Pedro Ostazo, 54 años, viudo, jubilado, oriental y María Evangelista Moreno, 48 años, soltera oriental.
Clemente Quevedo, 30 años, soltero, jornalero oriental y Ester Morosini, 29 años, soltera, oriental.
Albérico Rolín, 35 años, soltero, militar, oriental y Angela Isabel Barreto, 38 años, soltera, oriental.
Américo Paradiso, 24 años, soltero, bombero, oriental y Blanca María Perera, 20 años, soltera, oriental.
Américo Martínez, 65 años, viudo, jubilado, oriental y Estellia Delia Soria, 43 años, soltera, oriental.
Raúl Oscar Vitette, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Emilta Raquel Sellanes, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Falcón, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edith Griselia Benítez, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Marcelino Bentancur, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Trinidad Maciel, 16 años, soltera, oriental.
Washington Roberto Gaso, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Perla Iris Cencio, 16 años, soltera, oriental.
Pablo Sigifredo García, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Irma Peña, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Farías, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elena Elide Nieto, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Alfredo Medina, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Esther Córdobez, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Alonso, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Erlinda Marcela Derduque, 32 años, soltera, oriental.
Aníbal Roberto Britos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Hilda Pacheco, 23 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rea, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Rosa Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Lucio José Quijano, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Cirila Carlini, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Alvarez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Delfina Martina Etcheverry, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ireneo Fajardo, 31 años, soltero, labrador, oriental y María del Carmen Caraballo, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Walter Edén Cabrera, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Margot Camy, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Isauro Vera, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Sofía Castillo, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Julio Artola, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Esther Pérez, 19 años, soltera, oriental.
José Ricardo Hünkeler, 27 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Luisa Perdomo, 22 años, soltera, oriental.
Elbio Almenares, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Paulina Lemes, 17 años, soltera, oriental.
Elbio Martínez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Ofelia Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Domingo Doce, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Cabral, 43 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Modesto Victoriano Britos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Elida Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Viñoles, 32 años, soltero, comercio, oriental e Irma Esmeralda Vega, 29 años, soltera, oriental.
Elías Castro, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Vicenta Borges, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Ramos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Isidora Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.
Esteban Joaquín Torres, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Isabel Pintos, 23 años, soltera, oriental.
Ismael Ramón Ferreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Herrosa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Iris Sellanes, 19 años, soltera, oriental.
Alberto Cornú, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Guillermina Borges 21 años, soltera, oriental.
Cipriano Jesús Bentancor, 19 años, soltero, labrador, oriental y Benita Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Martín González, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elcira Teresa Aldáz, 22 años, soltera, oriental.
Tomás Eliberto Sosa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y René Auxiliadora Sellanes, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Cándido Reyes, 24 años, soltero, comercio, oriental y Lidia Blanca Geribón, 23 años, soltero, oriental.
Carlos Aníbal Pérez Birriel, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Irma Casaña, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Viera, 25 años, soltero, labrador, oriental y Lidia Esther Bentancur, 20 años, soltera, oriental.
Héctor María Sellanes, 20 años, soltero, labrador, oriental y Aída Menyou, 16 años, soltera, oriental.
Zoilo Machín, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Medina, 46 años, soltera, oriental.
Raúl Feliciano González, 21 años, soltero, industrial, oriental y María Antonia Vera, 20 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Luis José Fasini, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Gladis Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Julián Pérez, 28 años, soltero, carnicero, oriental y Berta Alicia Ramírez, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Federico Prol, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Aurora Menini, 33 años, soltera, oriental.
Felipe Armando Rosso, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Zulma Colmán, 21 años soltera, oriental.
Florencio Mancebo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Esther Michelena, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Alico, 28 años, soltero, jor-

ciado, comercio, oriental y Mireya Julia Hernández, 26 años, soltera, oriental.

José Francisco Amaras, 26 años, soltero, mueblero, oriental y Julia Ilda Borges, 24 años, soltera, oriental.

Osvaldo Domingo Viñas, 50 años, viudo, empleado, oriental y María Gloria Padilla, 24 años, soltera, oriental.

Ademar Machado, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Gladys Aguirre, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Aldo Rodríguez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Julia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Rómulo Lavié, 42 años, soltero, comercio, oriental y Olga Ester Salsamendi, 25 años, soltera, oriental.

Juventil Ferreira, 49 años, divorciado, jornalero, oriental y Tomasa Mederos, 42 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Félix González, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Cándida Costa, 16 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pablo Viera, 28 años, soltero albañil, oriental y Ana María Pereira Núñez, 18 años, soltera, oriental.

Ariel Araújo, 24 años, soltero, sastre, oriental y Alba Lelia Santángelo, 20 años, soltera, oriental.

Alejo Burlando, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Belmira Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

Isidoro Novas, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Aquilina Rosa, 43 años, soltera, oriental.

Oreste Pedrozo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gilberta Quiroga, 20 años, soltera, oriental.

Elido Eladio Delbono, 31 años, soltero, jubilado, oriental y Maximina Sun, 33 años, soltera, oriental.

José Pío Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Suanes, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Bica, 33 años, soltero, militar, oriental y Malvina Luna, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Julio Orestes Alzugaray, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Rodríguez, 21 años, soltera, Vis. Sanit. oriental.

Andrés Lameiro, 42 años, viudo,, empleado, español, y Leonor Siereg, 38 años, soltera, oriental.

Frank López, 22 años, soltero, empresario, norteamericano y María Martha Brunetto, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Medina, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Protacia Azucena Roldán, 35 años, soltera, oriental.

Ademar Faustino Ascarate, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelva Justina Almeida, 20 años, soltera, oriental.

Feliciano Rufino Alvarez, 47 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Modesta Márquez, 22 años, soltera, oriental.

Loreto Iguiní, 70 años, viudo, pensionista, oriental y María Ramona Sotelo, 40 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ignacio Medina, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Bilda Brun, 24 años, divorciada, oriental.

Tutilo Teófilo Rocha, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elodina Giménez, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Adilio Rodríguez, 32 años, soltero, criador, oriental y Haydée Sosa, 39 años, soltera, oriental.

Pablo Ruiz Texeira, 28 años, soltero, obrero, oriental y Elvira K. Almeida, 25 años, soltera, oriental.

Adaí Aráujo, 33 años, soltero, obrero, oriental y María F. Echeverría, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Isaac Fernández Bustamante, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Deonel Alberto Miraballes, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Güira, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Bentos Kaiser Piedra, 28 años, soltero, funcionario, oriental y Elsa María Díaz, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pablo Agustín Godoy, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Genoveva Acosta, 35 años, soltera, oriental.

José Larronda, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Sena, 39 años, soltera, oriental.

Teodoro Cor, 29 años, soltero, criador, oriental y María Zulma García, 24 años, soltera, oriental.

Ariste González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Carrasco, 18 años, soltera, oriental.

Godofredo Cardozo, 30 años, soltero, chofer, oriental y Enilda Rovena, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Leonel Artigas, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Nila Pereira, 36 años, soltera, oriental.

Isidoro Pellejero, 41 años, soltero, militar, oriental e Isolina González, 40 años, viuda, oriental.

Dantón M. Lázaro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Clamaris Coelho, 22 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1951.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946)

Artigas

1.a Sección —

Eraci Lorenzo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Evidelia Ledesma, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Maciera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Reymunda Nacimiento, 24 años, soltera, oriental.

Estanislao Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Ida Celeste da Silva Márquez, 14 años, soltera, oriental.

Armodio Bueno, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Bustamante, 22 años, soltera, oriental.

Pedro López Leal, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Velida, 23 años, soltera, oriental.

Milton Souza, 21 años, sastre, brasileño y Nilda Couto, 18 años, soltera, brasileña.

Alipio Bandeira, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Marfisa Costa, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Etchegaray, 30 años, soltero, hacendado, brasileño y Ema Blanca da Rosa, 28 años, soltera, oriental.

Eugenio Baptista de Lima, 37 años, soltero, militar, oriental y Josefina González, 40 años, soltera, oriental.

Zapicán Mieres, 25 años, soltero, militar, oriental y María Nelly Vasconsellos, 19 años, soltera, oriental.

Eleuterio Camejo, 20 años, soltero, mimbrero, oriental y Loreley Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelsky Ribeiro, 20 años, soltera, oriental.

Lorenzo Paseyro, 41 años, soltero, zapatero, oriental y Edda René Tomás, 32 años, soltera, oriental.

Manuel Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Solís Róssimo, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Carlos Cámara, 35 años, soltero, comercio, oriental y Lutecia Juliana Maximo, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santiago Toncobitz, 52 años, soltero, agricultor, ciudadano legal y Teodora Rodríguez, 51 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Meza, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresita María Dacol, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Mario Sosa, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Ariel Raquel Murialdo, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Eda Acidelia Damián, 19 años, soltera, oriental.

Domingo Rocca, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Amelia Orfelia Mesa, 26 años, soltera, oriental.

Noé Carbajal, 43 años, soltero, empleado, oriental y Enilsa Menchaca, 23 años, soltera, oriental.

Juan José Olivera, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen López, 19 años, soltera, oriental.

Italo Segundo Buzzi, 49 años, soltero, empleado, italiano y Magdalena Fuster, 47 años, viuda, oriental.

Francisco Perdigón, 45 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Priero, 38 años, soltera, oriental.

Pablo Roberto Bonilla, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ivonne Mana, 15 años, soltera, oriental.

Rafael Evergisto Tabeyra, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Rivero, 35 años, viuda, oriental.

Jerónimo Felicio Bruno, 54 años, soltero, empleado, oriental y Piedad Cilintano, 38 años, soltera, oriental.

Julio Omar Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Seoane, 40 años, soltero, industrial y María Elena Imperiale, 40 años, divorciada, oriental.

Carlos Gallero, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Florinda Vicenta Muñoz, 41 años, soltera, oriental.

nalero, oriental y Elvira Noemí Gamarra, 19 años, soltera, oriental.
José Brándalo, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima Paula Farjona, 34 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Loustacet, 42 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Luisa Bianchi, 32 años, soltera, oriental.
Juan Francisco López, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Varga, 40 años, soltera, oriental.
Enrique Mazzoni, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elvira Bengoa, 23 años, soltera, oriental.
Delfino Cruz Leiva, 70 años, soltero, pensionista, oriental y Joaquina Primitiva Aquino, 64 años, soltera, oriental.
Juan Angel Aunchyna, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Loruve Moretti, 22 años, soltera, educadora, oriental.
Armando Alvarez, 44 años, soltero, mecánico, oriental y Elisa Mercedes Giménez, 31 años, soltera, oriental.
Ramón Justo Sainz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Rufina Graña, 19 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Varela Arregui, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Celeste Schuaidez, 21 años, soltera, oriental.
José Esaías García Razul, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Alicia Alvarez Aguiar, 29 años, soltera, oriental.
Marcelino Nova, 25 años, soltero, militar, oriental y María Olga Muñoz, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Germán Kllúoer, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lila Leyba, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Paitta, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Dinelis, 29 años, soltera, oriental.
Marto Eliseo Abreo, 55 años, viudo, empleado, oriental y Angela Josefa Relfino, 44 años, soltera, oriental.
José Pedro Perovich, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ercilia Azambuya, 20 años, soltera, oriental.
Alcides Anacleto Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Alicia Capurro 23 años soltera oriental.
Carlos Bautista Maneiro 20 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Victoria Reinoso, 17 años, soltera, oriental.
Gervasio Ferreira, 21 años, jornalero, oriental y Rocio del Alba Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Angel Gutiérrez Filossi, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosita Beatriz Fiorelli, 26 años, soltera, oriental.
Arturo Fernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Ana Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Bruno, 22 años, soltero, albañil, oriental y Olga Ema Bianchi, 18 años, soltera, oriental.
Ulises Alejandro Farías, 27 años, jornalero, oriental y Alba Ana Busca, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Víctor Nicolás Ghigliermino, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Carmen Broneguilda Sangumetti, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Omar Darío Gingón, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Eldaa Gauthier, 18 años, soltera, oriental.
Daniel Aníbal Giller, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elia Esther Giménez, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Balando Trezarthen, 19 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Flora Carrasco, 19 años, soltera, oriental.
Pablo Francisco Corrales, 23 años, soltero, jornalero, argentino y María Olga Roberts, 20 años, soltera, oriental.
Juan Raúl Elizalde, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Norma Eugui, 22 años, soltera, oriental.
Nicolás Asunciación Jaime, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Gladys Lerena, 19 años, soltera, oriental.
Emilio Ramiro Flandín, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Elma Torres, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Bico, 29 años, soltero, comercio, oriental y Luz Marina Ruiz, 29 años, soltera, oriental
Francisco Solano Otárola, 68 años, viudo, empleado, oriental y Emilia Marrera, 51 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

David Juan Arrambide, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Ofelia Pereira, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Dino Alberto Florín, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Jovita Moreira, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Rogelio Santos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Basilia Pérez, 28 años, soltera, oriental.
Mariano del Castillo (hijo), 32 años, soltero, empleado, oriental y Benita Victoria Reyes, 26 años, soltera, oriental.
Eugenio Zunino, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Elena Patetta, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Luis Alberto Pachiarotti, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Gladys Ellis Ceruti, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Hunaldo Casas, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Luisa Gadola, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Domingo Barragué, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Ana Gladys Gago, 18 años, soltera, oriental.
Homero Chagas, 22 años, soltero, ganadero, oriental, con Irma Travieso, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Javier Castro, 24 años, soltero, operador de cine, oriental, con Irida Olivera Prietto, 21 años, soltera, oriental.
Arnoldo Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Nery Inés Cuadrado, 20 años, soltera, oriental.
José Santos Rafael, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, con Zulema Rezende, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Albino Turechi, 24 años, soltero, emp. policial, oriental, con Idelmira Flor de Liz Santos, 15 años, soltera, oriental.
Itaganú Confesor Gutiérrez, 30 años, soltero, criador, oriental, con Hulda Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ghigliano, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Elina Brito, 26 años, soltera, oriental.
José Eduardo Sánchez, 27 años, soltero, comercio, oriental, con Carmen Gloria Esteves, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Luis José Camacho, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, con Juana López, 46 años, soltera, oriental.
Juan Carmelo Salvo, 29 años, soltero, viajante, oriental, con Alba María Leite, 21 años, soltera, oriental.
Bernabel Pintos, 41 años, viudo, jornalero, oriental, con Jacinta Romero, 45 años, soltera, oriental.
Estanislao García, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Elvira Cáceres, 18 años, soltera, oriental.
Celiar Segura, 20 años, soltero, ganadero, oriental, con Ermelinda Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Anastasio Segura, 30 años, soltero, empleado, con Erminda Rivero, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Isidro Iparraguirre, 57 años, viudo, ganadero, oriental, con María Fernanda Machado, 43 años, soltera, oriental.
Miguel País 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Manuela Severa Rodríguez, 33 años, soltera, oriental
Cirilo Sánchez, 56 años, soltero, jornalero, oriental, con Alida Sosa, 37 años, soltera, oriental.
Celiar Deandrea, 31 años, soltero, carpintero, oriental, con María Inocencia Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
César Antonio Cuadrado, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Victoria Rienzo, 44 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mártires Paz, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Olivera, 24 años, soltera, oriental.
Gerónimo Pachón, 33 años, soltero, carnicero, oriental e Idela Acuña, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Pablo Robledo, 51 años, divorciado, hacendado, oriental y Elisandrina Itelvina Baliero, 31 años, soltera, oriental.
Alcides Amado, 39 años, divorciado, comercio, oriental y Celeste Aída Hernández, 25 años, soltera, oriental.
Eloy Carreño, 49 años, soltero, hacendado, oriental y Luisa Paz, 32 años, soltera, oriental.
Luis Angel Ramírez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Olga Capurro, 21 años, soltera, oriental.
Luis Cuiligotti, 41 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Espino, 49 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Caraciolo Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Aproniana Alvez, 21 años, soltera, oriental.
Pedro González, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Morales Castillo, 15 años, soltera, oriental.
Tomás Aloy, 34 años, soltero, criador, oriental y Celia Méndez, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Méndez, 35 años, soltero, criador, oriental y Haydée Aloy, 31 años, soltera, oriental.
Nemensio dos Santos, 23 años, soltero, comercio, oriental y Scelta dos Santos, 14 años, soltera, oriental.
Cosme Mártires Lemos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa Cuadro, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Lucio Fischer, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladys Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Cresencio Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Farías, 14 años, soltera, oriental.
Carmelo González, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Brenda Camarán, 25 años, soltera, oriental.
Antonio Raúl Seoane, 36 años, divor-



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

33.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 31a. sesión)

MAYO 12 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI; DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT, Y DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO ESTEBAN F. CAMPAL; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ARTURO MACCIO, Y DE RELACIONES EXTERIORES DON ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

ta: **Afirmativa.** — Se vota una moción del señor Representante Bianchi Altuna, formulada durante la discusión, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16: Afirmativa 15

Comercialización de la Lana. — Desgravación de impuestos. — (Ver 32.a sesión).

—Continúa la discusión particular. — Manifestaciones del señor Representante Rodríguez. — Moción del señor Representante García da Rosa, para que se reconsideren los artículos 1.° y 2.°. — Se vota: **Afirmativa. — Nueva consideración de estos artículos. — Intervienen varios señores Representantes. — Se vota el artículo 1.° con una modificación propuesta por el señor Representante García da Rosa: Negativa. — Queda firme la votación de los artículos 1.° y 2.° de la Comisión. — Se vota el artículo 3.°: Afirmativa. Se vota el artículo 4.°: Negativa. — Se vota el artículo 5.° que pasa a ser 4.°: Afirmativa. — El artículo 6.°, que pasa a ser 5.°, es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa a la Cámara de Senadores). — (Texto del proyecto sancionado)** ....

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Comercialización de la lana. — (Informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo). — (Carp. 823|952). Rep. 348.

2º — **Desgravación de impuestos a la comercialización de la lana. — (Autorización de redescuentos bancarios). — (Carp. 1032|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 201 de la Constitución). — (En discusión). Rep. 350.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Carmelo L. Carbone, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña. Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Carlos M. Giuria, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, César A. Piffaretti y Hugo Sierra Díaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 23 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda presenta informado un proyecto de ley sobre alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Fernández, Sierra Díaz y Brena, por el que se otorga una pensión graciable, acumulable a la que percibe, a la señora Herminia Venosa de Benavente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Olivera Ortuz, sobre revisión de precios de los arrendamientos rurales".
Trámite: A la Comisión de Fomento de la Producción).

RENUNCIAS

"El señor Representante Guimaraens presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Maldonado —mientras dure la licencia del señor Representante Tamón. — a la señora Celia Rossi de Alcántara.

La citada Comisión presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia —por esta vez— presentada por la señora Celia Rossi de Alcántara, se convoca para integrar la representación por el Departamento de Maldonado al señor Norberto S. López".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Costestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Ciompi, referente a la construcción de la carretera Trinidad-Cardona".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora Celia Rossi de Alcántara comunica que por esta vez no le es posible aceptar la convocatoria para integrar la representación por el Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

SOLICITUDES GENERALES

"El señor Representante Guimaraens solicita autorización de la Cámara para aceptar un cargo de Director del Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya remite nota relacionada con el problema de los arrendamientos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "Herminia Venosa de Benavente

Pensión

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Herminia Venosa de Benavente, una pensión graciable de $ 170.00 (ciento setenta pesos mensuales), acumulable a la que legalmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 12 de mayo de 1952.

Washington Fernández, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José. — Tomás G. Brena, Representante por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Trabajo mucho y sueño como cuando tenía veinte años" ...solía decir Manuel Benavente.

Reiterábase así la confirmación de un espíritu lírico de curiosa persistencia, que no cejaba en su elaboración de belleza en medio de los afanes y el ajetreo cotidiano a qué la docencia obligaba a Manuel Benavente que, por otra parte, era su otra vocación en la vida.

Poeta y maestro a lo largo y lo ancho de su vida, desde su más temprana juventud hasta su muerte, soslayando fruslerías temáticas y repeticiones retóricas, Manuel Benavente tendió en lo alto un ejemplo difícil de seguir, por lo que tuvo de personal, de rígido, de austero y de encendido.

Nacido en Minas, vivió muy poco más de cincuenta años, la prosa y los versos dieron el alerta de su sensibilidad, intuiciones y nítidos rasgos expresivos campearon en su obra. Profesor desde 1918 hizo de la cátedra una devoción. Recorrió ejerciendo su nobilísima profesión varios Departamentos. En todos ellos dejó la honda huella de su manera de ser, dulce bohemio, accesible compañero, solidario y amigo de sus alumnos. Por último, fué San José quien le tuvo como Director del Liceo de Enseñanza Secundaria. En el ejercicio de tal cargo, sorprendiole la muerte.

No obstante conocerse sus males, la noticia de su muerte causó un estupor colectivo y profundo. Pareció imposible que la familiar y querida figura de Manuel Benavente no tornaría jamás a nuestro ambiente.

Una docena de libros jalonan su actividad de escritor. Poeta de onda amplia, desde el "Jardín de la vida", "Rosas de Bohemia", "Motivos Pueblerinos", "En la red del silencio", "Veinte Poemas de Paysandú", en verso, hasta "Letras de España", "Sueño de mi Niñez", "Ella", "Estampas Pueblerinas", "Alegorías y Micropoemas" —en que la prosa alterna felizmente ensamblada con el verso—, y sus últimos libros sobre Cervantes, Lope de Vega, etc., de altísimo sabor literario y eficaz faena didáctica.

En este apretado itinerario de una vida entregada por entero a la utilidad, a la que paralelamente correspondió una existencia de hombre de bien, no puede darse mayor extensión a la enumeración de cualidades y virtudes que las adornaron. Basta decir que en la memoria de todos nuestros contemporáneos está grabada la actuación de Manuel Benavente, como la de un hombre que, por ir tras un ideal de superación colectiva y personal, dejó a los suyos tras la repentina acechanza del destino que le robara la vida, en precaria situación económica, trasunto de aquel andar sin pausa detrás del beneficio ajeno.

Montevideo, 12 de mayo de 1952.

Washington Fernández, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José. — Tomás G. Brena, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "ARRENDAMIENTOS RURALES

Régimen para la fijación de precios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los precios actuales de los arrendamientos rurales podrán ser revisados a pedido de cualquiera de las partes, cuando consideren que las condiciones económicas de la explotación, al tiempo de la fijación del precio vigente han resultado alteradas por las variaciones de los precios de los productos de esas explotaciones.

Art. 2.º Serán competentes para entender en estos juicios los Jueces Letrados de Primera Instancia del Departamento en que se encuentre el inmueble y siempre que el precio del arrendamiento exceda de los tres mil pesos anuales. En los demás casos conocerán los Jueces de Paz de la Primera Sección, salvo en el Departamento de Montevideo, en que serán competentes los Jueces de Paz de la Sección de ubicación del predio.

Art. 3.º La demanda deberá formularse por escrito y en ella se determinará con precisión el monto de aumento o rebaja que se pretenda.

Art. 4.º Dentro de las 24 horas de recibido el petitorio, el Juzgado convocará a las partes a audiencia verbal con término de 20 días, a fin de tentar su advenimiento y si éste no se realizara recibirá en ese acto la contestación por escrito del demandado. Este deberá pronunciarse concretamente sobre la petición del actor, determinando si la rechaza total o parcialmente y en este caso precisará hasta dónde la acepta.

Art. 5.º Las partes en los escritos de demanda y contestación constituirán domicilio dentro del radio del Juzgado; no haciéndolo no se le admitirá el escrito. Acompañarán asimismo copia de todos los escritos y documentos que presenten para su entrega a la contraparte. La omisión de la copia determinará la no recepción del escrito.

Art. 6.º Dentro de los tres días siguientes a la audiencia a que se refiere el artículo 4.º, cada una de las partes determinará en un solo escrito toda la prueba que se proponga producir, la que deberá diligenciarse dentro de los veinte días perentorios e improrrogables.

Vencido este término se agregarán de oficio las pruebas producidas. El término se empezará a contar vencido los tres días del inciso 1.º.

Art. 7.º Los Jueces dictarán sentencia dentro de los treinta días de vencido el término probatorio y si creyeran del caso decretar alguna diligencia para mejor proveer podrán hacerlo pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término. Vencido dicho término el Juez quedará impedido para seguir entendiendo la causa y pasará de oficio los autos al que deba subrogarlo. Serán aplicables los artículos 7.º, 18, 19, 20, 21 y 22 de la ley N.º 9.594, de Abreviación de los Juicios.

Art. 8.º A los Jueces Letrados los subrogará el más inmediato, y a los de Paz, el Letrado del mismo Departamento.

Art. 9.º En la substanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, los Jueces repelerán cualquier petición de las partes que tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 10. Los Jueces tendrán especialmente en cuenta al dictar resolución: los precios de la producción ganadera, agrícola, granjera o lechera según corresponda al tiempo de fijarse el precio cuya revisión se pretende y las modificaciones que hayan experimentado.

Art. 11. Los precios fijados conforme a esta ley, regirán por el término de los respectivos contratos, para las explotaciones ganaderas y por dos años para las restantes.

Art. 12. En estos juicios sólo será posible la sentencia definitiva, y contra ésta sólo se admitirán los recursos de aclaración, ampliación, nulidad y apelación. La apelación será siempre en relación y tendrá efecto suspensivo. En cuanto a los plazos para deducir estos recursos se estará a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, las que además se aplicarán en lo que fueren pertinentes.

Art. 13. De los recursos contra la sentencia de los Jueces de Paz conocerán los Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos y los Letrados de lo Civil en la Capital.

De los recursos contra las sentencias de los Jueces Letrados conocerán los Tribunales de Apelaciones. La sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada.

Cuando entiendan los Tribunales de Apelaciones se aplicarán además los artículos 13, 14 y 15 de la ley 9.594,

reduciéndose los plazos establecidos en los mismos a un tercio.

Art. 14. Los procedimientos a que dé lugar esta ley estarán exentos de tributos judiciales, siempre que el monto total del arriendo sea inferior a los tres mil pesos. En la sentencia los Jueces podrán no hacer condena especial en costas o imponerlos a una de las partes y aún condenarla en costas y costos según estime haya sido su conducta procesal, para lo que atenderá especialmente a la diferencia entre el precio que las partes pretendían y el fijado en la sentencia.

Art. 15. Los interesados podrán hacerse representar a todos los efectos del juicio por medio de una simple carta, cuya firma deberá ser autorizada por cualquier Juez de Paz o escribano.

Art. 16. La citación del demandado y la sentencia definitiva se harán por medio de la policía, la que recabará en todos los casos la firma de la persona que reciba la cédula o notificación.

Art. 17. Los organismos y funcionarios públicos suministrarán los informes que les fueran requeridos por los Jueces.

Art. 18. Los interesados que deseen acogerse a los procedimientos que esta ley instituye deberán formular sus demandas dentro del plazo de cuarenta y cinco días de la publicación de la misma.

Art. 19. Cuando el precio del arriendo fuere modificado siempre que no hubiere vencido el término inicialmente acordado en el contrato las partes tendrán derecho a la rescisión del mismo, dentro de los treinta días de notificados de la resolución respectiva. El propietario sólo podrá ejercer este derecho cuando la modificación sea superior a un 30 o|o o cualquiera que sea la disminución cuando se proponga explotar por su cuenta el predio o por intermedio de familiares dentro del segundo grado de consaguinidad o afinidad por un plazo no menor de dos años. La alteración posterior por el propietario del destino alegado, determinará una multa, cuando no mediare justa causa superviniente, de dos anualidades de renta, la que se impondrá por el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El producido de dichas multas se verterá en la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 12 de 1952.

Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que me permito someter a la consideración de la Cámara está inspirado en el deseo de solucionar, aunque sea parcialmente, la situación angustiosa porque atraviesan algunos esforzados trabajadores del campo, pertenecientes a una de las clases más meritorias de la grey rural: los arrendatarios.

Este sector del trabajo nacional se encuentra gravemente afectado por el derrumbe de los precios de los productos agropecuarios.

Tratándose de campos destinados a la explotación de ganadería mixta —que en el país constituyen la gran mayoría— es axiomático que el importe líquido de la zafra de lana ha de cubrir la renta anual. Lo dice la experiencia de muchísimos años de nuestros hombres de campo.

Cuando el importe de la zafra de lana no alcanza para cubrir el importe de la renta se produce el desequilibrio y se hace necesario que el hacendado eche mano a los procreos ovinos y bovinos que le son indispensables para cubrir los demás rubros pasivos del presupuesto del establecimiento y para reservarse un legítimo margen de utilidad.

Como principio general puede pues aceptarse el de que la rentabilidad de la tierra tiene que estar relacionada con el precio de los productos de ella obtenidos en una explotación adecuada.

De tal manera, cuando el precio del arrendamiento ha sido fijado teniendo en cuenta, por ejemplo, el valor de $ 70.00 por los 10 kilos de lana o de $ 20.00 los 100 kilos de trigo, y esos precios descienden bruscamente, parece que es de justicia proceder a la regulación del arrendamiento porque conviene a la economía nacional mantener en pie a quienes indiscutiblemente resultan sus principales sostenedores.

No somos partidarios, en principio, de este tipo de leyes que alteran los términos de los contratos; pero frente a circunstancias excepcionales como es sin duda la tremenda declinación de valores que experimentan los productos agropecuarios, pensamos que no hay más remedio que apelar al recurso extremo de admitir la revisión de precios de los arriendos a fin de salvar del desastre a un sector tan importante de la producción.

Al proyectar esta ley hemos tenido presente los casos dramáticos de la crisis 1922-23, inmediata a la primera guerra mundial, cuando la enorme desvalorización de los productos agropecuarios provocó la caída de muchos luchadores rurales a los que solamente dos anualidades de rentas les absorbió el capital íntegro con que poblaban los campos arrendados.

Podrán ampararse también en las disposiciones de esta ley, para solicitar aumento, aquellos arrendadores modestos que, en razón de las sucesivas prórrogas de desalojos, han tenido que resignarse a seguir percibiendo arrendamientos inferiores al valor real de la zona, cuando a ellos se les triplicaba el costo de la vida.

El Parlamento y su Comisión de Fomento de la Producción contrajeron el compromiso de abocarse urgentemente a la estructuración de una ley creando los Jurados de Arrendamientos.

Por eso me siento en cierto modo obligado a contribuir con algo a la solución de la grave situación planteada.

Tal es el sentido que tiene la iniciativa que presento a vuestra consideración.

Montevideo, mayo 12 de 1952.

Valentín Olivera Ortuz, Representante por Treinta y Tres".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Carrere Sapriza, Core, D'Amado, Piffaretti, Rodríguez Correa (don Manuel), Sarmiento y Tamón.

Con aviso: Urrutia Serrato.

Sin aviso: Abdala, Acosta, Bianchi Altuna, Bottinelli, Brena, Fernández, Frías Pérez, Gaudín, Giuria, González, Goñi, Legnani, Lezama (don Arturo), Pravia, Rosa, Sierra Díaz, Trianón, Trías Du Pré y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Abdala, Puig y Sarmiento.

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Beltrán, Triay, Dubra y Ferreiro Iraola".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comercialización de la lana". Informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Relaciones Exteriores".

Continúa el debate

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en primer término, es de imprescindible necesidad que el Ministro de Ganadería y Agricultura fije su posición con respecto a esta interpelación y su concurrencia a Sala.

Es notorio que su llegada a la cartera se produjo con posterioridad al instante del planteamiento de la interpelación; no obstante ello, el señor Presidente debe darle testimonio a la Sala de que en la primera oportunidad que se planteó ante el Ministro el requerimiento de su concurrencia, dijo que estaba a disposición de la Cámara y que quedaba al arbitrio de la Presidencia la fijación de la fecha para su concurrencia. Digo esto, no con ánimo de hacer una petulante manifestación de suficiencia para evacuar los informes que se le solicitaron al Ministerio, sino para ratificar en forma bien clara mi respeto a las

decisiones de este Cuerpo que en un pasado cercano tuve el honor de integrar.

Le parecía al Ministro que habla que fuera cual fuera la entidad de las informaciones que pudiera aportar a las deliberaciones planteadas por los interpelantes, era su deber acelerar su llegada a este recinto.

Sabe bien el Ministro que habla que las razones que obstaron a que esta concurrencia se produjera de inmediato, no fueron razones banales, sino que estaban profundamente vinculadas con problemas económicos en los cuales no se deseaba interferir. De cualquier manera parece que corresponde al Ministro el derecho de decir a sus ex compañeros de Cámara que esta demora en la concurrencia no es una desatención para el Cuerpo; por lo menos así ruega que no se entienda, y así debe ser en lo que le es particular.

Después de estas consideraciones que tienen por objeto el deseo de responder de alguna manera a observaciones —que considero que obedecen a algún principio de justicia— que se han formulado en Sala por la demora, dado que los señores legisladores no estaban compenetrados de las razones que las determinaron, voy a hacer un comentario que trataré que sea lo más breve posible, a los efectos de que la Cámara pueda abocarse, en la misma tarde de hoy a la resolución del problema de hecho que motiva su convocatoria.

Voy a hacer una información de tono general, relacionada con la intervención que le cupo al Ministerio a mi cargo en la dilucidación de todo esto que considero el recorrido incierto de la colocación de nuestra zafra lanera, para terminar la exposición con la respuesta que no haya surgido de dicha información, a los puntos concretos planteados por el señor Diputado interpelante que se refieren al Ministerio a mi cargo.

Iniciaré mi información analizando las iniciativas de varios países y de distintas organizaciones internacionales, tendientes a racionalizar en el orden universal, la distribución de los productos agropecuarios esenciales, y entre ellos, desde luego, la lana: primero las conferencias sobre productos agropecuarios y en primer término la triguera; segundo, las conferencias preparatorias de Londres y de Ginebra, de la organización internacional del comercio; tercero, la organización internacional de comercio y el Capítulo VI de la Carta de La Habana, aún sin ratificación; cuarto, los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en materia de convenios sobre productos; quinto, las iniciativas del Consejo Interamericano Económico y Social, en el mismo sentido; sexto, la Conferencia de Cancilleres de Wáshington de 1951, de la Organización de Estados Americanos; séptimo, la Conferencia Internacional de Materias Primas; octavo, la posición general del Uruguay, sostenida en todas las reuniones internacionales sobre acuerdos de productos esenciales.

Las razones que determinaron la instalación de la Conferencia Internacional de Materiales, y especialmente a los trabajos realizados por uno de sus grupos, o sea el Comité de la Lana.

Lsa razones que determinaron la instalación de la Conferencia Internacional de Materiales, estuvieron constituídas, fundamentalmente, por la necesidad que tenían las naciones occidentales de poder desarrollar y asegurar su capacidad de rearme y defensa. El tema fué uno de los motivos de la visita que el Primer Ministro inglés de la época, señor Clement Attlee, realizó a principios de 1951 a los Estados Unidos. Durante las conversaciones que sostuvo en Wáshington con el Presidente de este último país, señor Harry Truman, se convino en que las naciones sobre las que descansa en mayor medida la responsabilidad del programa de rearme, deberían llegar a un acuerdo para tener acceso a una adecuada distribución que contemplara sus necesidades esenciales de productos básicos, evitando la competencia ruinosa en los mercados internacionales, con el resultado de precios en constante aumento y sus correspondientes efectos inflacionarios. Se proponía complementar tal objetivo promoviendo simultáneamente el aumento de la producción de materiales escasos.

El 12 de enero de 1951, los gobiernos de Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, formularon una declaración conjunta manifestando su propósito de proponer a otros gobiernos interesados, la creación de grupos internacionales permanentes de materiales, a integrarse con delegados de aquellos países que, en carácter de productores o de consumidores, tuviesen un interés sustancial en el intercambio de cada uno de ellos. Los tres países mencionados constituyeron al principio, el grupo central de la Conferencia Internacional de Materiales. Poco después, el gobierno de los Estados Unidos invitó a diversos gobiernos a participar en el establecimiento de seis Comités de Productos, al que se le agregó luego un séptimo Comité.

Los productos comprendidos son los siguientes: primero, cobre, cinc y plomo; segundo, azufre; tercero, algodón e hilaza de algodón; cuarto, tungsteno y molibdeno; quinto, manganeso, níquel y cobalto; sexto, lanas; séptimo, papel y pulpa de papel, agregado en último momento.

El 17 de marzo de 1951, el grupo central fué reorganizado, incluyéndose también en él a los representantes de Australia, Canadá, India, Italia, Brasil y delegados de la Organización de los Estados Americanos y de la cooperación económica europea. Asimismo, y gracias a la actitud firme asumida, en aquella oportunidad por el Consejo Interamericano Económico y Social, se logró para América Latina una representación adecuada que permitió la incorporación de un representante de la O.E.A. y de Brasil, país este último designado previa decisión de los demás integrantes de aquella organización.

La Conferencia representa aproximadamente entre el 80 o|o y el 90 o|o de la producción y el consumo de los países del mundo libre para cada producto. Dichos Comités actúan de manera autónoma, y cuando llegan a establecer recomendaciones las hacen directamente a los gobiernos respectivos. Dentro del conjunto de grupos enunciados, a nuestro país le interesa fundamentalmente el Comité de la Lana. Este Comité inauguró sus reuniones el 2 de abril del año pasado, y está constituído por representantes de Estados Unidos, Alemania Occidental, Reino Unido, Francia, Bélgica, Italia, Australia, Nueva Zelandia, Sud Africa y Uruguay. También Argentina, varios meses después de hallarse en funcionamiento el Comité, aceptó la invitación que se le había formulado con anterioridad para integrar el grupo. Conviene destacar a este respecto, que siempre correspondió a nuestro país la decidida e insistente expresión del deseo de que no se cancelara la invitación a la República Argentina, para que este país hermano pudiera estar presente en la Conferencia.

¿Cuáles son los cometidos del Comité de la Lana? Las atribuciones de este Comité son similares a las de los restantes grupos, comprendiendo el estudio de medidas tendientes a expandir la producción, a aumentar las disponibilidades, conservar las existencias y asegurar la más efectiva distribución y utilización de los stocks entre los países consumidores. De acuerdo con sus estudios, debe formular recomendaciones a los gobiernos participantes, que no tienen, desde luego, carácter preceptivo, ya que el Comité no tiene autoridad para imponer sus conclusiones, si bien se prevé que éstas pueden llegar a contemplar de una manera suficientemente equitativa todos los intereses en juego.

El 2 de abril de 1951 se designó Presidente provisorio del grupo de la Lana, al delegado de los Estados Unidos, señor Richard H. Robert. El Poder Ejecutivo designó para representar a nuestro país en el citado Comité, al Ingeniero Agrónomo Alfredo L. Weiss, Profesor de Economía Agraria y Especialista en Comercialización de Productos Agropecuarios, y al Consejero comercial de nuestra Embajada en Wáshington, señor Wáshington P. Bermúdez, de notoria versación en la materia, como se ha probado, y de gran dedicación a las que eran inquietudes fundamentales de nuestro país, dedicación que surge perfectamente manifestada de la exposición formulada en Sala por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, haciendo referencia a las gestiones que cumpliera este delegado después de dicha Conferencia. Corresponde dejar constancia de que mi distinguido antecesor en la Cartera de Ganadería y Agricultura, doctor Luis A. Brause, en distintas oportunidades pidió a destacados ruralistas y productores, como el señor José María Elorza, el doctor Alberto Gallinal Heber y el Ingeniero Agronónomo Jaime Scremini Algorta, que integraran la delegación uruguaya, no siéndoles posible aceptar a estas personas, por razones totalmente ajenas a su voluntad, pero que deben enunciarse en Sala, porque ellas expresan, con toda claridad, el propósito firme de nuestro Gobierno de que el sector central de la producción, quizás el más caracterizado, tuviera acceso a las deliberaciones, pudiera influir en sus decisiones y orientar, desde el ángulo de su capacidad notoria, a los delegados oficiales de gobierno.

Señalamos, al pasar, esta actitud, pues ella revela de por sí, mejor que cualquier otra afirmación, que nunca pudo estar en la mente del Poder Ejecutivo retacear a los sectores de la producción y a la opinión pública, el conocimiento de sus actuaciones en materia de comercialización de lanas. También es justo y oportuno resaltar que, con motivo de la IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebraba en Wáshington en momentos en que se iniciaron las reuniones del Comité de la Lana, el doctor Domínguez Cámpora, que presidía la delegación de nuestro país, sugirió la consulta a varios de

sus asesores vinculados a las esferas productora, industrial, comercial y bancaria. Pudo así la delegación del Uruguay ante el Comité de la Lana, mantener un amplio cambio de ideas con los señores Fermín Silvera Zorzi, Gerente General del Banco de la República, don Roberto Ferber, Presidente de la Asociación Rural, don José Pedro Aramendía, representante de la Federación Rural, y don Carlos Sapelli, Presidente de la Cámara de Industrias, que fué muy ilustrativo y de gran valor para orientar su labor en las largas deliberaciones del grupo lanero. Entre paréntesis, de estas consultas surgieron muy ilustrativas informaciones, que facilitaron y propiciaron un trabajo adecuado de nuestro Canciller.

La organización de las tareas del Comité de la Lana se desarrolló, fundamentalmente, a través de dos órbitas deliberativas: en primer término, el Comité en pleno, y, en segundo término, los Subcomités, o grupos de trabajo. La tarea básica de la Conferencia fué realizada a través de tres Subcomités, a saber: A) estadística; B) producción; C) conservación.

El Subcomité de estadística reunió las cifras relativas a producción y consumo de lana en el mundo, durante los últimos años y formuló las estimaciones para los períodos 1950 y 1951|52. Sus trabajos se basaron en las informaciones facilitadas por los países representados en el Comité, y también en los datos estadísticos recogidos a través de las últimas conferencias y reuniones laneras internacionales, y especialmente las efectuadas en Londres y Melbourne en octubre y noviembre de 1950 respectivamente.

El subcomité de producción hizo un análisis de las distintas medidas adoptadas por los países, para desarrollar su producción y formuló una serie de recomendaciones tendientes a incrementarla.

Y, finalmente, al subcomité de conservación se le encomendó la tarea de informar sobre las medidas en vigor en los países consumidores, tendientes a economizar las disponibilidades de lana.

Uno de los puntos principales en que centró su labor este subcomité, fué la consideración del desarrollo alcanzado por la producción de fibras sintéticas en distintos países.

No siendo pertinente, dada la gran vastedad de los informes, que produjeron dichas subcomisiones, transcribirlos íntegramente, tomaremos simplemente, las partes medulares de los mismos que pueden presentar un interés real, en relación con los objetivos de este debate:

El Subcomité de producción, a cuya labor nos vamos a referir de inmediato, realizó un extenso estudio sobre el conjunto de medidas adoptadas por cada uno de los países participantes del Comité de la Lana, para incrementar la producción de esta fibra animal. La delegación del Uruguay, en forma similar a como lo hicieran las demás representaciones, contribuyó con un trabajo en el que se dan a conocer las medidas y los esfuerzos cumplidos en nuestro medio para incrementar la producción y mejorar la calidad de nuestras lanas. No es nuestro propósito transcribirlo en este momento a efectos de no dilatar nuestra exposición, pero declaramos que gustosos proporcionaremos esta información y cualquier otra que se refiera a las medidas adoptadas por los demás países si expresamente se nos requiriera.

Consideramos suficiente, por el momento, mencionar del largo informe respectivo, las conclusiones finales a que arriba el mencionado subcomité. Aquellas conclusiones se concretan de la siguiente manera:

"1.º Aún cuando las condiciones, requerimientos y prácticas difieren en la mayoría de los países productores, existen sin embargo ciertos factores comunes a todos. En consecuencia, el subcomité llama la atención hacia los siguientes métodos de acción, que considera como los que tienen mayores probalidades de producir resultados inmediatos: A) Una campaña para impedir las pérdidas económicas evitables causadas por plagas y enfermedades. Esta campaña requiere productos químicos y biológicos, personas entrenadas en su uso, e instalaciones para baños de aspersión e inmersión. B) Suministro de mayores facilidades de agua; para este fin se requiere la instalación de perforadoras, de equipos para taladrar, cables, bombas, molinos de viento, motores, hierro galvanizado para tanques, tractores, principalmente de los del tipo oruga, y maquinaria pesada para remover la tierra. C) Medios para asegurar la conservación de forrajes que requieren tractores, embaladoras y prensas para heno, y facilidades de almacenamiento y transporte para su distribución. D) Suministros adecuados de abono para mantener la producción de los pastos. E) Actividades constantes para extirpar liebres, perros cimarrones y demás animales nocivos".

—Pero antes de pasar de este capítulo me interesa hacer una referencia.

En poder de uno de los sectores del Consejo Nacional de Gobierno obran las partes integrantes de un plan remitido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en cuya estructuración tuvo fundamental intervención el señor Sub-Secretario de la Cartera junto con el anterior ocupante de la misma, hechos que me ponen a cubierto de todo afán de hacer de la exaltación de los mismos un elogio personal; plan éste estructurado sin mi intervención, que formula recomendaciones y que lleva el propósito de incrementar la producción por una vía de sentido muchísimo más concreto, y habrá de conducir a realizaciones de gran utilidad para nuestra ganadería.

Yo lo anticipo, a pesar de que tengo el propósito de comentarlo como uno de los hechos que acreditan a nuestro país el haber estado aún por encima de la sensibilidad del grupo lanero, que se integraba con tres países importadores pero que se integraba, también, con la casi totalidad de países productores de lana y, entre ellos, con alguno que, en el concierto de la producción contemporánea, es de conducta verdaderamente rectora en la materia, como tuvo ocasión de señalarlo el propio señor Diputado interpelante. Me refiero a lo que acaece en Nueva Zelandia.

El plan, anticipándose aún a la visita que distinguidos técnicos de nuestro país realizaran a aquella nación, estructura esos principios a que he hecho referencia, y creo que es deber elemental de nuestro Gobierno, con el apoyo de las fuerzas productoras en lo que corresponda, hacerlo marchar adelante, es decir, darle sentido práctico a lo que actualmente vive en el mundo de la iniciativa.

Tengo la certeza de que la incorporación de las técnicas que se aconsejan en ese vasto plan, que van más allá, como decía de las propias recomendaciones del subcomité, dará a nuestro país lo que éste no tiene hasta el momento para ser, en el concierto de la producción universal, una fuerza que se defienda por sí sola, y que por sus costos y calidad de producción, así como por el sentido económico que esa producción tendrá, ha de poder competir sin necesidad de admitir primas ni subsidios, y enfrentar a los otros países productores de la tierra.

Lo señalo simplemente al pasar, porque tengo el propósito, repito, de volver sobre el tema.

El informe del subcomité sigue diciendo:

"2º. Al igual que en la conclusión anterior, el subcomité desea llamar la atención hacia lo que se ha considerado como un grupo intermedio de requerimientos que afectan la producción de lana a mediano plazo. A) Estudios sobre la administración de pastos, los cuales requieren coordinación técnica en alto grado; B) La diseminación de conocimientos provenientes de los países más avanzados, entre los menos desarrollados, siempre que sean convenientes; C) Empleo de personas expertas y prácticas de los países más avanzados, por los menos desarrollados; D) Que los países avanzados, accedan a entrenar en sus propios centros, a individuos seleccionados de los países menos desarrollados que tengan que resolver problemas más o menos semejantes; E) Intercambio de semillas de pastos, siempre que sea conveniente para experimentar su variedad y estirpe. — 3º. El subcomité considera que en el grupo final de objetivos a largo plazo, corresponden los siguientes: A) los resultados de los conocimientos y entrenamiento indicados en la conclusión 2) anterior; B) disponibilidad de animales apropiados para cría; C) la lenta pero progresiva eliminación de ejemplares de baja producción, en favor de otros mejores por medio de la cría y la selección; D) puesto que, en conjunto, existe una vasta reserva de conocimientos que varían desde control de plagas, estudios sobre esterilidad y fotosintetización, hasta los aspectos nutritivos y de enfermedad de la producción de ovejas, es natural que la distribución de estos conocimientos a los países interesados, podría producir notables resultados a largo plazo; E) distribución de publicaciones nacionales de interés mundial; F) cooperación con otras organizaciones internacionales, interesadas en el suministro de productos rurales. — 4º. Los sistemas de posesión de la tierra y de tributación, el tamaño de las pertenencias, la seguridad económica general dentro de la industria y otros factores económicos tales como la disponibilidad de mano de obra, pueden tener una influencia importante en el ulterior desarrollo de la producción de lana. — La solución de estos problemas y otros semejantes si existieran, se considera como un asunto que debe examinarse en el plano nacional. —5º. El subcomité estuvo de acuerdo con los cálculos estadísticos sobre las tendencias a corto plazo de la producción de lana sometidos a la conferencia. Sin embargo, señala que la ocurrencia de una sequía, o la aparición de una plaga importante en cualquiera de los principales países productores, así como las restricciones inminentes sobre los suministros de abonos esenciales de los grupos nitrogenado y fosfórico, y la ausencia de requerimientos de maquinaria adecuada, son factores que limitan claramente el aumento constante de la producción y dificultan aún más, el problema de la expansión. — 6º. La experiencia ha demostrado que en tiempo de guerra casi todos los productos químicos y otros productos indispensables mencionados

aquí, escasean sobremanera. Por lo tanto, es probable que, en caso de que se rompieran las hostilidades, sería inevitable una reducción de los suministros esenciales, la cual sólo originaría nuevas dificultades de producción. — 7º. En lo que antecede, necesariamente ha habido que tratar en forma general los aspectos principales de la producción de lana. Se reconoce que muchos aspectos de especial importancia en determinados territorios, no han sido mencionados. En algunos casos esto se debió a la ausencia de conocimientos positivos y en otros a que su carácter era local, en vez de internacional. Sin embargo, se ve claramente la necesidad de incluir estos problemas en un todo comprensivo, y el subcomité, basándose en esta premisa, se permite llamar la atención sobre las conclusiones anteriormente expuestas".

No cabe duda de que las conclusiones expuestas contienen orientaciones y directrices de indudable interés.

Pero el Comité en pleno tuvo que reconocer al considerar dicho informe que en la práctica todas aquellas medidas no representaban una solución, puesto que su desarrollo al exigir términos de tiempo muy extensos, no permitiría incrementar rápidamente la producción y por lo tanto, la ampliación de las disponibilidades de lana por esas vías, sólo podía conceptuarse como un hecho remoto.

El Comité que tuvo a su cargo el estudio de los métodos para la mejor utilización y conservación de la lana realizó por su parte una labor sumamente importante. En primer término, determinó que la mejor conservación de los stocks de lana se puede lograr mediante uno o varios métodos generales, que podrían ser: a) por la disminución del peso de los tejidos de lana; b) por la mezcla de lana recobrada y reelaborada; c) por la mezcla de fibras naturales que no son de lana; y d) por la mezcla de fibras sintéticas.

El Subcomité analizó la situación de los siguientes países: Reino Unido, Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Holanda.

Me referiré fragmentariamente a algunos párrafos que desde el punto de vista de nuestro país revisten especial interés.

6

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como está por vencer el término de esta sesión y a título informativo para ver cuál es la resolución que podría tomar la Cámara, desearía que la Mesa me informara qué número de legisladores hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cuarenta y uno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Necesitaríamos más de cincuenta señores legisladores en Sala, a efectos de suspender la sesión ordinaria y terminar si fuera posible en el día de hoy la interpelación para no ocasionar más trastornos a los señores Ministros que tienen que atender los problemas de sus Carteras...

(Apoyados).

—...y a la vez no ocasionar tampoco trastornos a la Cámara que se ve abocada a la solución de un problema que resulta imposible de terminar si lo hace por etapas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra me retrotraen a un problema que se me planteaba cuando me dirigía desde Canelones a este recinto, y era la circunstancia de que la Cámara ha sido citada para el día de hoy a las 17 horas, a fin de considerar el proyecto de ley que ha de resolver, o tratar de resolver de alguna manera, el problema de la colocación del saldo exportable de lana.

Yo quiero ofrecer a la Cámara —no hago ninguna sugestión— esta posibilidad personal: no tengo ningún inconveniente en estar toda la tarde esperando mientras la Cámara sesiona para resolver el otro punto. No tengo ningún inconveniente en seguir tratando este problema, incluso aunque tenga que esperar hasta las horas de la noche. Vale decir, concretando, porque puede interpretarse mal mi pensamiento por la forma deshilvanada en que lo he expuesto, que creo que, tratándose del enfrentamiento de la Cámara con una posibilidad de tanta importancia como es la de resolver por la vía legal una de las cosas que se consideran de importancia para liquidar este problema, la Cámara no debe hacer cuestión —en lo que a este Ministro se refiere— de la posibilidad de postergación, o de permanencia prolongada en el recinto. Quiero decir que frente a esa posibilidad el Ministro de Ganadería y Agricultura tendrá mucho placer en esperar todo el tiempo que sea necesario. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y nueve señores Diputados en Sala y sesenta en la Casa. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono, señor Presidente, para que se suspenda la sesión ordinaria que debe celebrarse hoy a las 17 horas, y en el momento oportuno formularé moción para que se declare urgente la consideración del proyecto de desgravación de la lana...

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—...que está en el orden del día de la sesión que estamos celebrando en este momento.

(Interrupciones).

—Propondré, en definitiva, que se altere la orden del día, para lo que bastará con dos tercios de presentes.

Continuaríamos con la interpelación y en el transcurso de la misma sesión aprobaríamos el proyecto de desgravación de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos hay cincuenta y un señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción, entonces, para que se suspenda la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

7

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Como ha presentado una solicitud de licencia por enfermedad el señor Diputado doctor Pedro Tamón, solicito que se dé cuenta de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se convoca al suplente correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto por el que se convoca al suplente del señor Representante doctor Pedro Tamón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. Encontrándose en uso de licencia, por razones de enfermedad, hasta el día 5 de julio de 1952 el señor Representante por el Departamento de Maldonado, doctor Pedro Tamón, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, hasta el vencimiento del expresado término al suplente respectivo de las hojas de votación números 25 y 26, doctora Celia Rossi de Alcántara.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a dar cuenta de la renuncia presentada por la suplente convocada, doctora Rossi de Alcántara.

Léase.

(Se lee:)

"Pan de Azúcar, mayo 12 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido convocada para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del señor Representante doctor Pedro Tamón, debo expresar al señor Presidente que, por esta vez, me es imposible aceptar la referida convocatoria.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Celia Rossi de Alcántara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. En virtud de haberse concedido licencia, por enfermedad, hasta el día 5 de julio de 1952 al señor Representante por el Departamento de Maldonado, doctor Pedro Tamón, y no habiendo aceptado la convocatoria el suplente respectivo de las Hojas de Votación N.º 25 y 26, doctora Celia Rossi de Alcántara, convóquese por Secretaría al segundo suplente respectivo de las referidas hojas, don Norberto S. López, para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo por lo dispuesto por la ley N.º 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Queda integrando la Cámara el señor Norberto S. López.

8

Continúa el debate sobre la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: a fin de evitar la incidencia promovida por el señor Diputado comunista en la noche del jueves, referente a la necesidad de que estuvieran en Sala los cuatro Ministros interpelados, y debiendo informar en forma urgente ante el Senado, pido autorización para retirarme de Sala, por el tiempo necesario para cumplir dicho cometido, que creo ha de ser breve.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hago moción, señor Presidente, para que se autorice al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a ausentarse de Sala, a los efectos de atender los problemas que tenga pendientes ante la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Creo que el precedente de la votación podría traernos algún trastorno. Creo que la Cámara debe darse por enterada, sin que se vote expresamente una autorización, porque de lo contrario un Ministro, Secretario de Estado, estaría dependiendo de la votación del Cuerpo para poder retirarse de Sala.

El precedente me parecería irregular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento se ha puesto en el caso de un Ministro que viene a dar informes. Habla en singular y dice: "... El Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

No se ha previsto el caso de que varios Ministros, a la vez, sean invitados a dar informes y que uno de ellos tenga que retirarse de Sala momentáneamente, o para cumplir otros cometidos. Parecería que basta el anuncio del señor Ministro, y, si no hay observación que formulen los señores Diputados, porque tuvieran necesidad de que ese Ministro en ese momento diera alguna información, bastaría el simple anuncio, como dice el señor Diputado Ciasullo, para que la Cámara quedara enterada y, de no formularse observación, el señor Ministro podría cumplir el cometido a que hubiera hecho referencia.

¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste en su moción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No quiero obligar a la Cámara a un pronunciamiento sobre un problema de fondo, de manera incidental. No tengo inconveniente en votar la moción, si decimos que esto no significa sentar precedente ni criterio de la Cámara, como no tengo inconveniente en decir que las simples manifestaciones del señor Ministro lo habiliten para retirarse de Sala, sin estar a disposición de la Cámara.

Para mí, la realidad es una: habiéndose fijado entre la Cámara y el Ministro correspondiente la hora y día de la interpelación, el Ministro está a disposición de la Cámara durante el trascurso de ese debate. Me parece que la situación lógica es ésta; pero en este momento no quiero insistir a los efectos de obtener un pronunciamiento que estaría dado sin un estudio detenido del problema.

No hago cuestión sobre ninguna de las dos soluciones. Creo que lo que tenemos que buscar en este momento es habilitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que pueda concurrir al Senado, ya sea con nuestra aquiescencia silenciosa, o ya sea por medio de la votación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presdente: a mi vez, tendría que solicitar de la Cámara que me autorice —por la medida que considere más conveniente— a retirarme para concurrir a la reunión que en estos momentos está celebrando el Consejo Nacional de Gobierno, en la que se va a tratar un asunto urgente y de gran importancia para la Cartera a mi cargo, asunto vinculado con un problema de actualidad, como es la determinación de los precios para los tops.

Solicitaría, señor Presidente, que se me permitiera ausentarme para concurrir a la reunión del Consejo Nacional de Gobierno, con la promesa de volver inmediatamente de finalizada la consideración de dicho asunto.

A mí se me ocurre —y sé que no puedo hacer mociones, pero insinúo este temperamento, por si algún señor Diputado quisiera recogerlo— que bien podría alterarse el orden del día y tratar la Cámara de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relacionado con la desgravación de impuestos a la comercialización de la lana.

Se podría aprovechar el tiempo durante el cual se considere dicho asunto para que los Ministros podamos cumplir las obligaciones que tenemos en estos momentos en otras ramas del Gobierno, volviendo inmediatamente después a la sesión de la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que la Cámara no puede tener inconvenientes en acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, pero yo formularía moción concreta en el sentido de que esperemos a que dé término a su exposición el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —si no va a ser muy extenso el señor Ministro— y, si no, que la Cámara entrara de inmediato a tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente en votar la moción que insinúa el señor Ministro de Industrias y Trabajo, pero si la Cámara entrara a considerar de inmediato el proyecto —que pasó a Comisión— por el cual se desgrava de impuestos la comercialización de la lana, creo que el debate sobre este asunto insumiría a lo sumo diez o quince minutos, porque solamente resta votar los artículos que necesitan quórum máximo. Por consiguiente, como ya hemos votado la supresión de la sesión ordinaria, habría que levantar la sesión.

(Apoyados).

—Se me ocurre que los señores Ministros que tengan que cumplir otras funciones atinentes a sus Carteras, pueden hacerlo mientras el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sigue su exposición quedando, desde luego, facultados los señores Ministros para alejarse del recinto.

Considero que ésta es la solución más viable.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La solución que indicaba el señor Ministro de Industrias y Trabajo, nos va a plantear posteriormente el problema que tuvimos las otras noches: que terminada la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, la Cámara va a entrar al debate de si se necesita o no la presencia de los cuatro señores Ministros.

Creo que lo que tenemos que adoptar es un procedimiento rápido y expeditivo. Me inclinaba, en primer término, por la votación de la Cámara, con el agregado de que ello no significa sentar un precedente ni un pronunciamiento so-

bre el fondo del asunto, el que pasaría a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para un ulterior pronunciamiento.

Considero que con eso evitaríamos toda clase de problemas, y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo estarían habilitados para cumplir con los otros cometidos que tienen en las respectivas Carteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir, como temperamento de índole práctica, que se podría en este momento aplazar el pedido de informes hasta la hora 18 y 30, y entretanto considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día. Quiere decir, que una vez realizado el estudio de este asunto, la Cámara pasará a intermedio hasta la hora 18 y 30, es decir, por una hora y media.

En esa forma, tratamos el asunto que está en segundo término, y los Ministros tienen oportunidad y tiempo de cumplir esos otros cometidos.

(Apoyados).

—Si no hay observación, se va a votar el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

9

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día: "Comercialización de la lana. — Desgravación de impuestos".

Continúa la discusión particular.

Los artículos 1.o y 2.o están aprobados. Los artículos 3.o y 4.o se pasaron a Comisión.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Como veo que se están retirando muchos señores Diputados de Sala, creo que conviene que la Mesa haga notar a los señores Diputados que no va a haber quórum para tratar el asunto de la lana.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha consultado con el Banco de la República respecto a las observaciones que a la disposición del artículo 4.o formuló el señor Diputado Dubra. De esas consutas resulta que puede suprimirse este artículo, porque el Banco de la República podría utilizarlo solamente a los efectos de poder redescontar en el Departamnto de Emisión los créditos otorgados en cuenta corriente con garantía prendaria. Pero este sistema sería un poco pesado, de práctica difícil para el Banco de la República, ya que tendría que estar cargando y descargando continuamente en el Departamento de Emisión, a medida que se produjeran nuevas necesidades de crédito por parte del productor, o a medida que fuera efectuando los descargos correspondientes por depósitos que éste realizara en su cuenta corriente.

De manera que, en verdad, el Banco de la República utilizaría muy poco la disposición del artículo 4o., y lo que le interesa, sí, fundamentalmente, es la disposición del artículo 3o., es decir aquella que equipara los documentos dados con garantía de lana a los documentos redescontables. A pesar de que es una práctica que ya el Banco está siguiendo, la disposición del artículo 3o. le daría el necesario respaldo legal, porque se ha discutido si estos documentos reunían o no las características de los papeles redescontables.

En definitiva, la Comisión, ante esta manifestación del Banco de la República, se inclina, a fin de facilitar el trámite del proyecto, por suprimir el artículo 4o.

En consecuencia, si se aceptara el temperamento de la Comisión, restaría sólo por votar el artículo 3o. y el artículo 5o., que pasaría a ser 4o.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: a pesar de que la Cámara ya ha adelantado terreno en la consideración de este asunto aprobando los artículos 1.o y 2o. de este proyecto, yo me voy a permitir, en razón de la justicia que ello entraña, pedir la reconsideración de esos dos artículos.

Tengo entendido que hay más de un millar de productores que han vendido mal sus lanas. Dándole retroactividad al 1.o de enero, al año económico, este proyecto beneficiaría a estos productores, con lo que se logra el espíritu que se persigue.

Yo he conversado con algunos de los miembros informantes y con algunos Diputados avezados y conocedores del problema, que me han expresado que la dificultad estribaría en un detalle muy importante, que yo reconozco, y que sería el contralor. Pero si en el artículo 2o. se establece que se deberá probar documentalmente que la lana se ha vendido después del 9 de mayo para que les alcancen sus beneficios, se podría establecer las mismas exigencias para los productores que quedan fuera de los beneficios de esta ley.

Creo que esto que señalo es de justicia, y que supone contemplar el espíritu o el propósito que guía al legislador

En este momento acabo de recibir un telegrama de un ganadero de los Departamentos de Salto y Rivera, el señor Nin Recayte, que dice: "Felicítole su exposición solicitando Cámara que se contemple tratamiento de productores que vendimos lanas esta zafra precios bajos antes fecha establece ley. Hemos contribuido como todos al ingreso de divisas y pagado salarios esquila ley esa Cámara. Mantengo seguridades se esforzará ante Cámara considere injusticia. Isidro Nin Recayte".

En la misma situación que el señor Nin Recayte, creo que hay algun millar de productores, y precisamente no de los poderosos, sino de los modestos productores, que son los que realmente más necesitan de los beneficios de una ley de esta índole.

Yo someto a la consideración de la Cámara este problema, comprendiendo que hay, desde luego, dificultades. Pero creo que podríamos salvarlas si estos productores pueden probar, en la misma forma que pueden probar los que se van a beneficiar desde el 9 de mayo en adelante, como establece el proyecto que estamos tratando.

Por el momento es lo que quería manifestar, solicitando la reconsideración de los artículos 1o. y 2o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Da Rosa para que se reconsideren los artículos 1o. y 2o. del proyecto en discusión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Está reabierto el debate con respecto a los artículos 1o. y 2o. del proyecto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el tema que trae el señor Representante García Da Rosa a consideración del Cuerpo no ha sido ajeno a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; al contrario, fué largamente debatido, y la conclusión a que, diríamos, unánimemente se llegó, fué la de no dar retroactividad a la ley sino a partir de aquella fecha en que se dió entrada a los proyectos que crearon una legítima expectativa en los productores, y, por lo tanto, nacimiento posible a operaciones en que hubieran sido previstas las consecuencias de esta ley que estamos considerando.

En realidad, el propósito de la Comisión, y creo que no exageraría si atribuyera el mismo propósito a los proyectistas, no fué en manera alguna tratar de que el Estado contribuyera a resolver problemas de los productores. El propósito fundamental fué el de lograr una medida de gobierno en vista del bien común general, tratando de que se estimulara la comercialización de la zafra lanera.

Ya en días anteriores, creo que el señor Representante Gilmet era el que señalaba que este proyecto de ley no busca beneficiar al productor ni al exportador ni al intermediario, ni a ningún gremio particularmente considerado: es un proyecto que ha buscado beneficiar al país a través de una medida de orden general, estimulando la comercialización de la zafra.

De tal modo, entonces, señor Presidente, que no puede ser vista esta negativa de dar una retroactividad a la ley al 1.o de enero como causada por el deseo de no contemplar las pérdidas que hayan podido tener los productores, experimentadas por el juego natural de los factores económicos en el mercado de la lana, porque tampoco estos productores que se puedan beneficiar después del 9 de mayo lo harán en virtud del propósito de Gobierno o de los proyectistas, sino en virtud de las medidas qeu el Gobierno toma para que la zafra se comercialice; pero no está dirigida, de ningún modo, a crear en el productor un derecho más allá de las vistas que sobre el interés general tiene la Comisión.

Con estas palabras, para destacar bien la intención de esta medida en que el Estado concurre, repito, a estimular la comercialización de la zafra lanera, dejo sentada nuestra discrepancia sobre esa retroactividad al 1o. de enero, señalando, por lo demás, que esta retroactividad aparejaría la posibilidad —como se pudo comprobar en su estudio en Comisión— de una serie de manejos ilícitos de casi imposible contralor.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: creo que una cosa no excluye la otra.

Desde luego que el proyecto es para beneficiar al país. No podría ser de otra manera. Pero el hecho de que pudiera beneficiarse a ochocientos o mil productores más, creo que es también beneficiar al país. La mayor disponibilidad de divisas que traería por cierto la sanción de este proyecto de ley, va a beneficiar a esos productores que han sufrido quebrantos en sus presupuestos, después de una inflación tremenda como la que estamos experimentando. Me parece que si se pudiera obviar esas dificultades en la forma que yo propongo, que es la única posible, probando documentadamente, como lo puedan probar los demás productores, sería realmente beneficioso para el país.

Por ahora es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: comprendo perfectamente el espíritu amplio y generoso que inspira la moción del señor Diputado García Da Rosa, pero quiero llamarle la atención sobre el hecho de que, si entráramos a contemplar esas situaciones de injusticia que él señala, tampoco podríamos fijar la fecha hasta el 31 de julio para la desgravación de impuestos, porque me parece evidente que hasta esa fecha, que serían tres meses, va a ser materialmente imposible que se pueda comercializar toda la zafra lanera. Entonces ocurrirá que habrá un crecido número de productores que tampoco, podrán ampararse en los beneficios de esa ley, no por su voluntad, sino por una imposibilidad material ajena a su voluntad. De modo que si entráramos a contemplar ese propósito del señor Diputado García Da Rosa, crearíamos otra nueva dificultad para la sanción de este proyecto de ley.

Compartiendo en definitiva lo expresado por el señor Diputado Flores, y por estas consideraciones, voy a votar en favor del mantenimiento de este artículo aprobado ya por la Cámara.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RENAN RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: a los argumentos que acaba de formular el señor Diputado Segarra, agregaría también otro. Creo que lo que nos debe interesar, principalmente en este momento, es la rapidez en el trámite de esta ley, porque, si no, perderá toda su eficacia.

Ahora, me parece que, si le diéramos efecto retroactivo a la exoneración impositiva, necesitaríamos iniciativa del Poder Ejecutivo. Porque en verdad, estaríamos renunciando a recursos que ya han sido vertidos en Rentas Generales, que habría que devolver; nos estaríamos moviendo, entonces, en un verdadero mecanismo de subsidio y sin la financiación correspondiente. De manera que tengo mis dudas de que en estos momentos podamos hacerlo por exclusiva iniciativa parlamentaria. Me parece evidente que necesitaríamos en este aspecto, la iniciatva del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Creo, por lo tanto, que este elemento que ahora se introduce en la discusión, va contra la sanción rápida de este proyecto de ley, que es lo que nos debe interesar si es que queremos que sea eficaz.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: a los argumentos que se han hecho en Sala en pro del articulado tal como viene de la Comisión, que yo comparto, quiero agregar uno de orden práctico. Es el siguiente: la ley no ha hecho nada más que desgravar de impuestos a la exportación. Es imposible saber si las lanas ya comercializadas han sido o no destinadas a la exportación. Quiere decir que la aplicación práctica de esta desgravación con carácter retroactivo, es casi imposible de realizar, lo que será muy lamentable por la situación especial de esos ganaderos que vendieron la lana a bajo precio.

Si retrotraemos la fecha al 1.o de enero, podríamos, también, hacer injusticia a los que vendieron en el mes de diciembre, a quienes no los ampararía la ley. Pero hay una circunstancia a tener en cuenta: que los que vendieron en el mes de enero, lo hicieron a precios superiores a los que rigen actualmente en el mercado. Y quiero manifestar, a título absolutamente personal, que si se diera retroactividad a esta ley, el Diputado que habla se vería beneficiado, pues vendió su lana con anterioridad a la sanción de la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo comenzar manifestando lo mismo que dijo el señor Diputado Flores: este problema de la retroactividad de la desgravación preocupó intensamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a la que, a pesar de no integrar, he tenido el placer de concurrir.

Este problema viene siempre un poco atado a la fijación de plazos y fechas. Si nosotros entramos a juzgar, casi todas son arbitrarias. Pero la Comisión se inclinó por la fecha del 9 de mayo, teniendo en cuenta que ése era el día en que se iba a tener conocimiento oficial del proyecto elaborado por la propia Comisión, y que de esa manera no interferiría en los negocios ya realizados. Para el país y para cualquier régimen en cualquier país, cuando la ley entra a interferir sobre los negocios ya concluídos, reporta graves inconvenientes. La ley no debe interferir con los negocios ya concluídos, y la Comisión ha considerado que en todos aquellos terminados antes de esta fecha por ambas partes, comprador y vendedor, que en ese instante creían que realizaban un buen negocio, el legislador no debía interferir.

Con este proyecto de ley, como lo decía muy bien en la discusión general el señor Diputado Gilmet, se ha buscado crear un ambiente psicológico tendiente a facilitar la negociación de la zafra. Y si nosotros diéramos efecto retroactivo, evidentemente trabaríamos aún el embarque de la lana ya comercializada y que no se ha embarcado, pues entraríamos en una serie de operaciones como la devolución de impuestos que pudieran haberse pagado, ocasionando graves trastornos, cuando lo que buscamos es agilitar en todo lo posible el procedimiento de la exportación de lanas.

Repito que todo esto podrá ser arbitrario, pero entre todas las soluciones que tuvo en vista la Comisión y que fueron analizadas con detenimiento en ella, se consideró que ésta era la más práctica.

Por esta circunstancia, señor Presidente, soy partidario del artículo votado en oportunidad.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Es posible, señor Presidente, que se hayan puesto de acuerdo vendedor y comprador; pero puede ser indudable otra cosa también: que se hayan realizado operaciones por la evidente necesidad de los productores. Y ése es también un argumento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe ahora votar la fórmula sustitutiva propuesto por el señor Diputado García Da Rosa, que consiste, en cuanto al artículo 1.o, en cambiar la fecha 9 de mayo por la de 1.o de enero.

(Murmullos).

—La fórmula de la Comisión ya fué votada, por treinta y tres votos afirmativos; si la fórmula sustitutiva que se va a votar tuviera treinta y cuatro votos, por lo menos, quedaría aprobada esta última.

Se va a votar la fórmula sustitutiva del señor Diputado García Da Rosa.

(Se vota).

—Cuatro en cuarenta y uno: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — He recicibo, también, hasta telegramas solicitando que se llevara a una fecha anterior la fijada por la Cámara; pero creo que los argumentos en Sala son convincentes como para referirnos en la posición ya tomada.

Los inconvenientes de la retroactividad han sido ya altamente expuestos en Cámara y no me voy a extender en ellos; por otra parte, los comparto en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿El señor Diputado García Da Rosa insiste en la modificación del artículo 2.o, que tiene por objeto, también, retrotraer la fecha al 1.o de enero?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — La Cámara ha dado ya su fallo; de manera que no insisto en que se someta mi proposición a una nueva votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2º también fué reconsiderado; pero como el señor Diputado García Da Rosa no mantiene la fórmula sustitutiva que propusiera, queda firme el artículo 2.º oportunamente aprobado.

Se va a votar el artículo 3º

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Corresponde votar el artículo 4º, cuya supresión es propuesta por la Comisión. De manera que hay que votarlo negativamente, a juicio de la Comisión.

Se va a votar el artículo 4º

(Se vota)

—Cero en cincuenta y cinco: Negativa. — Unanimidad.

Queda, en consecuencia, suprimido el artículo 4º que quedara sin aprobar en la última sesión en que se trató este punto.

Se va a votar el artículo 5.º que, por la supresión a el artículo anterior, pasa a ser 4.º.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

El artículo 6º, que pasa a ser 5º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (Ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y N.o 11.453 de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2.o La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3.o Declárase que los documentos otorgados o que se otorguen por los productores a favor del Banco de la República o de los Bancos particulares, provenientes de préstamos con garantía de lana, podrán ser redescontados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, siempre que se llenen los demás requisitos establecidos por la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4.o Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Instrucción Pública. Se sustituye al señor Representante don Pedro Tamón, mientras dure su licencia, por el señor Representante don Norberto Santiago López".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que, de acuerdo con la autorización que le acordara la Cámara por resolución del 16 de abril, y habiéndose informado el proyecto sobre alquileres, dispondrá que se cite al Cuerpo para mañana martes, a la hora 16, a sesión extraordinaria, para la consideración del referido proyecto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La Mesa, en realidad, cumple un voto de la Cámara al proponer la citación para mañana martes, una vez informado el proyecto sobre alquileres, porque así lo impuso el Cuerpo cuando se planteó este asunto.

Sin embargo, tratándose de un proyecto de ley largo y complejo y conviniendo mucho que los señores Diputados vengan a Sala con conocimiento del proyecto, sería partidario de que esta sesión no se realizara hasta el lunes próximo.

(Apoyados).

—Hago moción en el sentido de que se vote una sesión extraordinaria para el lunes 19, a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes 19 a los efectos indicados.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Cámara resolvió no continuar con la interpelación sobre el problema de la lana, hasta la hora 18.30.

En consecuencia, se pasa a intermedio hasta esa hora.

(Así se efectúa a las 17 horas y 38 minutos).

12

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 43 minutos)

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa un proyecto sobre procedimientos para revisar los precios de los arrendamientos rurales. Pido que sé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Olivera Ortuz presenta un proyecto sobre revisión de los precios de los arrendamientos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

13

Continúa el debate sobre "Comercialización de la lana. — Informe de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo".

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Decía que en Estados Unidos el desarrollo del programa de telas llamado "Utility" ha permitido la utilización en las mismas de hasta un 50 o|o de fibras de rayón. En Estados Unidos el uso de ciertas fibras sintéticas en sustitución de lana, permitirá reducir en un 15 o|o la demanda de esta última por lo menos en lo que se refiere a usos militares. En Francia, la utilización de trapos viejos, desperdicios y rayón, ha aumentado de un 23.9 o|o del peso total de las fibras de lana que empleó la industria textil para el consumo nacional en 1947, a 45 o|o del total correspondiente a 1950. En Italia, en 1950, el consumo de desperdicios y de trapos viejos representó el 45 o|o de la fibra de lana utilizada por la industria textil.

Debe señalarse que el mayor uso de las fibras artificiales por los países del Continente ha sido retardado por la desagradable experiencia de los consumidores de la segunda guerra mundial, causada por la introducción de una elevada proporción de fibras artificiales en las telas de lana. Esta resistencia a las mezclas, ha sido vencida en gran parte por el mejoramiento sustancial del arte de la manufactura de fibras artificiales.

En sus conclusiones el Comité establece que el mayor uso de fibras sintéticas como medida para conservar la lana, depende no solamente del mantenimiento de la producción actual, sino de su aumento. En el caso del rayón, esto sólo puede efectuarse aumentando los suministros básicos de celulosa y de ácido sulfúrico. Además, en algunos países la conservación de la lana virgen sólo puede efectuarse manteniendo un suministro adecuado de trapos viejos de lana por medio de las importaciones.

Se cree que un factor sobresaliente, — el precio sin precedente de la lana — ha puesto en movimiento ciertas fuerzas que, si esos precios se mantuvieran o subieran aún más, estimularían el empleo de medidas de conservación al grado máximo, si es posible, por los fabricantes de todos los países. Estas medidas serían las siguientes: A) uso más extenso de desperdicios es decir, lana recobrada o reelaborada, etcétera, dentro de los límites de los suministros totales disponibles; B) el mayor uso de fibras sintéticas conjuntamente con la lana y en abierta competencia con

ésta; C) y una tendencia creciente hacia la producción de telas más livianas.

El Subcomité tuvo finalmente presente otros dos factores que tienen una influencia considerable sobre todo el problema de conservación de la lana. Estos fueron: A) desde que terminó la segunda guerra mundial, la mayoría de los países han consumido grandes cantidades de lana. Se cree que debe haber existencias considerables en todo el mundo en forma de ropa. Además, la lana, al revés de otras materias primas, no se gasta rápidamente, y tiene varios usos durante su existencia debido a la práctica de volver a elaborar el material de tela fina y viceversa muchas veces; B) la tendencia a producir mercancías más duraderas y de buena calidad durante los últimos años, ha neutralizado hasta cierto punto una gran demanda de artículos nuevos.

Todo el conjunto de la información y conclusiones emanadas del Subcomité de conservación, si bien no plantea un panorama de real intranquilidad para los productores de lana, dejan no obstante establecidos hechos que merecen ser analizados muy cuidadosamente para no subestimar la función futura que pueda caberle a los sucedáneos de la lana.

Aun cuando deba alterar un tanto el orden que me había propuesto seguir en mi exposición, haré conocer de inmediato el complemento de opinión que sobre esta importante materia de fibras sustitutivas de la lana estructura en su segunda serie de reuniones el mismo Subcomité de Conservación y mejor utilización de los stocks de lana, en la última reunión de Wáshington.

Si bien ello me aparta momentáneamente de la reseña que venía efectuando sobre las actuaciones de la primera reunión de dicho Comité, considero conveniente hacerlo así, para traer a colación desde ya, y no en forma fragmentada, todos los elementos de juicio que compongan el panorama más completo posible en relación a los estudios y enfoques del precitado Comité de la Lana, frente al grave problema que pudiera representar el perfeccionamiento de las fibras sintéticas, y sobre todo, porque el señor Diputado interpelante, sensibilizado por el panorama que eso plantea, hizo de ello uno de los capítulos de su interrogatorio al que oportunamente responderé.

Pero antes de internarnos en este capítulo expresemos —para referirnos por ahora sólo a este tema— que en la segunda serie de reuniones realizada por el Comité de la Lana de Wáshington, al recibirse el informe que acabamos de leer, en el seno del Comité los países productores sin excepción adoptaron una actitud de reserva hacia toda sugestión que tendiera a reducir en forma permanente el uso de la lana.

Esto tiene mucha importancia porque en esta actitud estuvo firme, como no podía ser de otra manera, y en primer plano, la delegación uruguaya.

En ese sentido, se determinó que no sería posible concertar medidas internacionales en materia de economización en el uso de la lana, llegándose a la conclusión de que el desarrollo de un programa de esta naturaleza debe ser abordado en forma aislada por cada país interesado, según sus problemas y la posibilidad de hallarles solución.

Por su parte, la delegación de Uruguay hizo presente, a su vez, que siendo nuestro país un gran productor de lana, no podía de ninguna manera recomendar ni respaldar recomendaciones relativas a su sustitución.

También y en relación con el informe del Subcomité de Conservación que ya analizamos, la delegación del Uruguay en el informe que elevara en aquella oportunidad al Poder Ejecutivo consideró interesante destacar: 1º. Se han operado importantes progresos en la elaboración de fibras sintéticas y en su aplicación en las mezclas con lana. Tanto es así, que en Estados Unidos el Departamento de Defensa ha fijado ya normas específicas para el uso de ciertas fibras sintéticas en sustitución parcial de la lana, para la fabricación de telas para consumo militar. Aunque no se indica en el informe del Subcomité, estas fibras pertenecen a la familia del nylon y tienen denominaciones tales como orlón, fibra v, dinel, etcétera.

2º. Que si los precios de la lana alcanzan altos niveles, puede considerarse factible la instalación creciente de nuevas plantas para la fabricación de esas y otras fibras que actualmente se investiga.

3º. Que las fibras sintéticas pueden llegar a constituirse en un problema para la industria de la lana en el futuro, aunque el riesgo de una amenaza inmediata no parece probable, dada la escasez de las materias primas esenciales para la fabricación de estas fibras sintéticas.

Las consideraciones que anteceden parecen atinadas, si se las analiza al través del estudio sumamente completo realizado por el Grupo de Trabajo que estudió el problema de las fibras sucedáneas en la segunda serie de reuniones del Comité de la Lana.

En este minucioso estudio se registran las disponibilidades presentes y futuras, estimadas, de fibras y materias que pudieran utilizarse para mezclarse con la lana o como sustituto de ésta, dedicando atención particular a los siguientes puntos: A) producción de fibra sintética y vegetales durante el período comprenididdo entre enero de 1949 y junio de 1951; B) relación de precios entre las expresadas fibras y la lana en bruto, durante el mismo período; C) sustitución efectiva de las cifras anteriores de la lana en el mismo período; D) característica de las nuevas fibras sintéticas.

No es posible reproducir aquí, dado su carácter eminentemente técnico, sino muy escasos párrafos de este muy importante informe que, debido a las dificultades de traducción ha llegado muy recientemente al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Adelantamos desde ya, que es nuestro propósito elaborar, con tan rico material, un folleto cuya distribución procuraremos que sea lo más àmplia posible.

Consta en dicho informe, y a través de numerosas series estadísticas, la posición de la industria de las fibras sintéticas en los distintos países que las producen, y muy especialmente en los Estados Unidos.

En síntesis, y para la producción mundial de rayón, se afirma lo siguiente en el expresado informe: "Si se suman las cifras para los países que anteceden, se verá que el promedio actual del uso de la hebra de rayón en las industrias de lana, es cerca de 225:000.000 de libras anuales, y que la tendencia es a subir. Se espera que la producción mundial de la hebra de rayón para 1951 tenga un aumento de 125:000.000 a 150:000.000 de libras sobre la de 1950, y suponiendo que aún con el aumento considerable en las existencias de algodón para 1951/52, el promedio de consumo de las industrias hilanderas de algodón es probable que baje y no que aumente, por lo menos esta cantidad adicional estará disponible para competir con la lana".

Es muy preciso también este informe en cuanto a las perspectivas de incrementación del nylon. Uno de los párrafos dedicados a esta fibra es muy gráfico, cuando expresa que se han solicitado permisos a la autoridad de producción nacional para la construcción de nuevas fábricas que permitan el aumento de la producción de nylon. Estas solicitudes han sido ya aprobadas, y suponiendo que las firmas solicitantes decidan llevar a cabo sus proyectos tal como los han planteado, sin tomar en cuenta los resultados de las actuales discusiones sobre un plan de amortización de impuestos, se anticipa que para fines de 1953 el consumo de nylon por la industria de la lana en los Estados Unidos, podrá ser tal que resultara que éste, como sucedáneo de la lana, sobrepasara el nivel de 1950, equivalente a 55:000.000 de libras de lana lavada.

Por otra parte, son numerosas las fibras nuevas obtenidas a raíz de los trabajos de investigación que vienen realizándose desde tiempo atrás y por lo menos cuatro de ellas han pasado ya su etapa experimental y están listas para su explotación comercial en gran escala, aunque no se sabe qué aceptación tendrán. Habrá, naturalmente, que instalar nuevas plantas para este gran volumen de producción. La construcción de muchas de estas plantas ha comenzado ya, e indudablemente continuará, sin perjuicio de la decisión final que pueda adoptar la Administración de Producción para la Defensa, sobre el régimen de exoneración de impuestos previsto.

Conviene citar aquí que la Administración de la Producción para la Defensa ha estructurado un plan de amortización de impuestos para aquellas industrias que puedan desarrollar determinados aumentos de producción, hasta cubrir las demendas oficiales en un futuro próximo. Esas industrias podrán amortizar un porcentaje de su inversión de capital durante un período de cinco años, con cargo al régimen tributario vigente.

Hasta la fecha se han hecho solicitudes bajo este plan a la Autoridad de Producción Nacional por un total de U$S 650:000.000, para la construcción de nuevas fábricas para la manufactura de fibras sintéticas, y de éstas las aprobadas ya representan U$S 335:000.000.

No tenemos todavía noticias de que la Administración Nacional para la Defensa, encargada de dar la palabra final, haya dado su visto bueno a estas últimas solicitudes; pero con él o sin él, las fábricas continuarán sus planes de construcción.

Las solicitudes de construcción por U$S 335:000.000 ya mencionadas, y que han sido provisionalmente aprobadas para una pronta amortización de impuestos, incluyen la expansión, no solamente de rayón y nylon, sino de las tres nuevas fibras siguientes: el Dinel, que es manufacturado por la Unión Carbide & Carbón Corporation, y cuyas materias primas principales son el cloruro de venil y el acrilonitrosuro. Posee cualidades parecidas a las del nylon en cuanto que es a prueba de polillas y de hongos; es fuerte, seca prontamente y es resistente al fuego.

La actual producción de Dinel en forma de hebra, alcanza un promedio de casi 4:000.000 de libras anualmente y se calcula que durante 1950 se usó menos de 1:000.000 de libras en mezclas de lanas.

Las nuevas fábricas aumentarían la producción a 24:000.000 de libras anuales para fines de 1953, que equi-

valen a 25:000.000 de libras de lana lavada. El precio actual del Dinel es U$S 1.25 por libra de peso.

La segunda nueva fibra es la llamada orlón. El orlón es una fibra acrílica que manufactura la firma Dupont y que se usa específicamente como un sucedáneo de la lana. La actual producción de filamentos alcanza a $ 6:500.000 libras. No se anticipa ningún aumento de filamentos, pero con la instalación de nuevas fábricas, la producción en hebras puede llegar a 30.000.000 de libras para fines de 1953, equivalentes a 45:000.000 de libras de lana. El precio actual del filamento de orlón es de U$S 2.85 y el de la hebra de orlón, U$S 1.90.

La tercera nueva fibra, es la conocida por "dacron" o fibra v. Dacron es el nombre que se da en los Estados Unidos a una nueva fibra del Reino Unido, conocida por "teileno" y se manufactura en los Estados Unidos por la firma Dupont, bajo licencia.

Específicamente, el dacron se usa como un sucedáneo de la lana y debido a que es resistente al arrugamiento y al lavado y a que conserva el planchado, se considera como la más apropiada de las fibras nuevas para manufactura de telas para trajes y piezas exteriores.

Actualmente no hay producción de filamento y la de la hebra es de cuatro millones de libras. Se espera que para fines de 1953 la producción de filamentos aumente a 13 millones de libras y la de hebra a 33 millones, representando ambas combinadas, un equivalente en lana de 60 millones de libras. El precio actual del dacron es U$S 1.70.

Para no extendernos más sobre este tema, vamos a terminar dando las conclusiones que sobre el mismo dió el precitado subcomité de la Conferencia lanera.

Aquí tengo un pequeño cuadro, que me voy a permitir leer, y que se refiere a la producción mundial de fibras textiles en millones de libras, que de acuerdo con fórmula conocida podemos transformar en kilos dividiéndola por 2.2. Las cifras están relacionadas con fecha, y voy a leer las columnas correspondientes a los mismos productos.

En primer término, tenemos el algodón. Para el período 1938|39, —en millones de libras— 14.750; para el período 1949|50, 15.650; para el período 1950|51, 13.750; y para el período 1951|52 tenemos un gran repunte que lleva la cifra a 17.750. Pero con repunte y todo, la columna del algodón no la vemos sufrir una oscilación demasiado pronunciada.

Con respecto a la lana limpia, los números son los siguientes: para el período 1938|39, 2.048; para el período 1949|50, 2.190; para el período 1950|51, 2.221: para el período 1951|52, 2.290. Prácticamente ha aumentado la producción en 250 millones de libras.

Vamos ahora al rayon, y nos encontramos con un aumento mucho más considerable, que va de 1.928 en el período 1938|39, a 2.700 millones de libras en 1949|50, a 3.494 en el período 1950|51 y a 3.800 millones de libras en el período 1951|52. Prácticamente se ha duplicado la producción de rayon.

En el Nylon no contamos el primer período, 1938|39, porque no se registra producción. Tenemos elevación en la siguiente forma: 85 millones de libras en el período 1949|50; 113 en el período 1950|51 y 152 en el período 1951|52. En tres cifras vemos duplicar la producción.

Dejando nuevamente la palabra al precitado Subcomité, éste estampa sus conclusiones en la siguiente forma: el rayón y el nylon han producido cambios permanentes en los hábitos de vestir, los cuales han afectado la demanda mundial de lana y de otras fibras naturales. El éxito de las nuevas fibras sintéticas sin duda, dependerá en gran parte de la relación de su precio con el de la lana y otras fibras. Pero es muy posible, que, debido a sus cualidades inherentes, a la larga, se hagan indispensables, y, como otras fibras de uso anterior, causen cambios en los hábitos de vestir. Esta es una posibilidad y no parece que tenga gran influencia sobre la demanda mundial de lana en bruto, durante los próximos 12 meses.

Muy pocas de las nuevas instalaciones que se proyectan en los Estados Unidos para producir fibra sintética, estarán completamente en funcionamiento hasta 1953, y el pequeño aumento que se logre en su producción, durante los próximos 12 meses, se usará probablemente como un experimento para probar la reacción de los compradores.

El promedio de incremento que se alcance en la producción de hebra de rayón y de nylon en los Estados Unidos, tal vez pueda sin embargo determinarse firmemente dentro de los 2 o 3 años y medio próximos. De este modo, del total de 125 millones de libras que se calcula economizar en lana para fines de 1953 como resultado del aumento en la producción de la hebra de rayón y de nylon, 50 millones de libras equivalentes de lana, es posible que hayan estado disponibles para la temporada 1950|51. El progreso que se logre en otras partes del mundo, con excepción de los Estados Unidos, durante los próximos 12 meses, será en pequeña escala y no parece que pueda afectar grandemente la demanda por lana.

Como resumen de este extenso capítulo de actuaciones del Comité de la Lana, podemos establecer las siguientes conclusiones:

1) La utilización de lana recobrada y reelaborada, no obstante la importancia que alcanzó en los últimos años, está prácticamente limitada, por el decrecimiento constante en tales stoks;

2) La mezcla de fibras naturales o de fibra sintética con lana es un hecho real, aunque limitado a porcentajes concretos que, en Estados Unidos, alcanzan al 25 o|o dentro de algunas especificaciones admitidas para las licitaciones de la Intendencia del Ejército;

3) La sustitución íntegra de la lana por fibras sintéticas, parece, por el momento, prematura;

4) Si bien la incrementación de las fibras sintéticas utilizadas en las mezclas de lana puede esperarse a breve plazo, su intensificación no podrá lograrse hasta dentro de cierto tiempo prudencial, en atención a que las propias materias primas de esas fibras constituyen también, a su vez, materiales escasos;

5) Que no corresponde subestimar los progresos constantes que van lográndose en el campo de la fabricación de fibras sintéticas, por cuanto el constante aumento de su producción revela su utilidad y su posibilidad de competir, en cuanto a precios, con las fibras naturales; especialmente cuando éstas alcanzan valores desusados;

6) Que la intensificación que en estos momentos se produce en la experimentación y estudios de nuevas fibras sintéticas, procurando alcanzar la sustitución íntegra de la lana, meta que hasta el momento no ha podido alcanzarse, nos revela que no podemos permanecer indiferentes a tales hechos y que debemos prepararnos desde ya a preservar mediante la adopción de racionales medidas, la comercialización de tan noble producto. No somos por cierto pesimistas, respecto del provenir de la lana; no es la primera vez que se cierne ante nosotros, el peligro de las fibras sintéticas sustitutivas, y recuérdese que ya en el año 1942 una comisión de técnicos nacionales, estudió minuciosamente este problema, llegando en aquella oportunidad, a la conclusión de que las fibras sintéticas que hasta ese momento se conocían, si bien podían mezclarse con la lana, en lugar de determinar una reducción del consumo de ésta, por el contrario, lo habían incrementado. Y la estadística mundial del consumo de lanas y de fibras artificiales posterior a aquella fecha, dió toda la razón a los técnicos compatriotas componentes de aquella Comisión, y aunque nada definitivo podemos decir, bien pudiera ocurrir que todas estas nuevas fibras a las cuales acabamos de referirnos y con las cuales se pretende suplantar a la lana, no hagan en definitiva más que ampliar su consumo, puesto que es indudable que cada una de ellas necesita también de la fibra natural para estructurar los tejidos resultantes.

Ello no obstante, y volvemos a repetirlo, corresponde ir vigilando atentamente la futura trayectoria de dichas fibras sintéticas en sus interferencias con el comercio internacional de la lana, adoptando desde ya y hasta donde sea posible, las medidas y métodos de producción y de comercio que permitan luchar, por lo menos en un plano de igualdad, con la prevista invasión de las fibras sustitutivas de la lana en el mercado internacional. Volviendo a la primera reunión del Comité de la Lana hemos destacado ya las actuaciones de dos de los subcomités que funcionaron durante su primera reunión, o sea el de producción y el de economización o conservación de los "stoks".

Corresponde ahora hacer lo propio en relación con el Comité de Estadística.

Se comprende que, frente a la disyuntiva de una probable escasez de lana en el mundo, el trabajo del subcomité de Estadística aparecía revestido de una importancia capital.

Este subcomité dispuso en primer término, de las cifras correspondientes a los países participantes de la Conferencia, pudiendo obtener además cifras valiosas a través de las organizaciones internacionales que ya existen en materia de lanas, y de los antecedentes registrados en las dos últimas conferencias laneras convocadas tiempo atrás en Londres y en Melbourne.

Puede decirse que el Subcomité de Estadística fué la verdadera llave de la Conferencia, prolongándose su trabajo durante más de un mes, tiempo durante el cual, faltándole al Comité la información necesaria, se encontró prácticamente inhabilitado para determinar el grado de escasez de la lana en el mundo. Los trabajos del Subcomité de Estadísticas fueron condensados en un informe de alrededor de veinte páginas, conteniendo las siguientes series estadísticas:

1. Balance mundial de la lana;
2. Producción mundial de lana en bruto;
3. Producción calculada de 1950 - 51 en base a calidad;
4. Cálculo de excedentes exportables en la esquila del año 1950-51 en los principales países exportadores;
5. Análisis por calidades de las esquilas de los dominios

británicos y lanas sucias vendidas a subasta en dos dominios británicos en 1949-50;

6. ReducciNn progresiva de las existencias de lanas en poder de negociantes no consumidores;

7. Exportación de los cinco países exportadores principales;

8. Consumo mundial de la lana en bruto, incluyendo clases para ropa y para alfombras;

9. Consumo en 1950 dividido en grupos de primeras calidades, y

10. Precios de la lana en los dominios británicos.

En el resto de nuestra exposición y en el momento oportuno, iremos poniendo de manifiesto aquellas cifras entresacadas del informe del Subcomité de Estadística que fueron puestas de relieve y objeto de discusiones en el seno del plenario del Comité.

Si bien no poseemos copias de estos cuadros numéricos, con mucho gusto las extractaremos si alguno de los señores Diputados nos lo requiriese. Estando disponibles las conclusiones do los Subcomités de Conservación y de Estadística, la comisión en pleno estuvo en condiciones de tomar a su cargo la tarea que especialmente le fué encomendada, de acuerdo con las atribuciones a que ya nos referimos al iniciar esta exposición.

Como quedó demostrado, la posibilidad de incrementar la producción debía ser descartada, al menos dentro de plazos breves. Yo llamo especialmente la atención sobre esta parte del informe, que va a romper un poco la monotonía de las referencias anteriores, porque significa entrar a la médula misma de la reunión del Comité.

Por otra parte, la posibilidad de una mejor utilización de los "stocks" disponibles y de incrementar la sustitución de la lana por sucedáneos aparecía sumamente limitada, descartándose que dentro de los próximos doce meses, pudieran alcanzarse progresos de alguna improtancia. En consecuencia, al Comité en pleno sólo el restaba dilucidar, tomando en cuenta las conclusiones a que arribara el Subcomité de Estadítica, si de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda en el ámbito mundial, aquella fibra podía o no considerarse que hubiera alcanzado un real grado de escasez.

Desde un principio, según consta en el informe de la delegación uruguaya, existió la presunción de que todos los países exportadores habían abultado sus cifras de requerimiento en previsión de que eventualmente se estableciera un régimen de asignaciones. Vale decir: los países productores querían demostrar con esto, abultando sus cifras, que era innecesaria toda emergencia, porque la producción llenaba las necesidades o las exigencias internacionales.

Y tanto fué así que, cuando cada delegación, separadamente intentó una evaluación de las demandas mundiales, fué muy grande la disparidad entre la cifra máxima y la mínima registrada. Desde luego, la cifra máxima fué proporcionada por un país importador que deseaba sugerir la existencia de un importante déficit en relación con las disponibilidades, que justificase la estructuración de medidas especiales de distribución. Por razones inversas, la cifra mínima fué registrada por un país exportador, deseoso, naturalmente, de sostener que el problema no presentaba tanta gravedad como para obligar a interferir el comercio internacional de la lana. Comparando la cifra máxima de requerimientos estimados en 2.739 millones de libras (base limpia), con la producción mundial, también estimada en 2.290 millones, el déficit alcanzaba al 16 o|o de la demanda total. Pero si se tomaba como base la cifra mínima de 2.550 millones, que representa la estimación de la demanda, hecha por un país productor, el déficit mundial resultaba de sólo 10 o|o, y si se establecía el promedio entre 2.739 y 2.550 millones como cifra representativa de la demanda mundial, el déficit resultaba ser de 13,5 o|o. Como puede apreciarse, la disparidad entre los guarismos mencionados era muy grande; determinaba divergencias profundas entre los países productores e importadores de lana. La imposibilidad que se produjo de ponerse de acuerdo en una cifra única, determinó, en definitiva, que la Conferencia terminara en un punto muerto, ya que, mientras los países importadores, usando sus cifras, aseguraban la existencia de una gran escasez, los países exportadores, usando las propias, la negaban. Y es así como, finalmente, el propio Comité, en sus conclusiones, reconoce la imposibilidad de llegar a una verdadera y justa evaluación para los suministros del año que finaliza el 30 de junio de 1952, admitiendo que cualquier cambio en la situación política, militar o económica, requeriría una revisión sustancial de la demanda. En definitiva, no fué posible llegar a un entendimiento porque, desde luego, los países productores no podían admitir de ninguna manera, sin que se les probara, que la lana iba a ser un producto escaso, y esas pruebas no pudieron darse.

Llegados a este punto y cuando la Conferencia terminaba prácticamente su labor de dos meses que insumió su primera reunión, la delegación de Estados Unidos se decidió a plantear una proposición concreta para que se modificara el régimen internacional actual de comercialización y se adoptara un sistema que comprendiera asignaciones y regulación de precios.

Todo esto en base a la convicción de dicho país, de que realmente la lana era un material escaso.

Este es un instante neurálgico en la vida de la Conferencia. Sobre este momento se han tejido consideraciones de todo orden. Es importante ver la intervención que le cupo en este instante precisamente a la Delegación Uruguaya, porque va a fijar el acento sobre una conducta que, necesariamente, tendremos que respaldar por correcta, por seria y por firmemente apegada a los intereses nacionales. Todo esto en base a la conclusión de que el petitorio de Estados Unidos, que parecía escondido detrás de la discusión de todo este complejo problema que se ha presentado hasta este momento, desentrañó en el instante final de la vida de la Conferencia, lo que algunos consideran la intención definitiva que hasta ese momento no se había esbozado.

Frente a ese concepto, frente a ese petitorio de Estados Unidos, que este país trajo a la estimación de la Conferencia, vuelvo a repetir que todos los países productores tuvieron una actitud firme, clara y lógica, con respecto a los intereses que se les habían confiado. Pero, de entre todos los países productores, aquél que podía hablar con acento que menos respaldaran las cifras, pero con la claridad de las intenciones que guiaban a sus delegados, fué el Uruguay. Tan es así que habremos de ver que la propuesta de Estados Unidos tuvo réplicas de todos los sectores, pero principalmente tuvo una contrapropuesta formulada por un país productor, que era el Uruguay, que sirvió para que la Conferencia tuviera la sensación clara de la posición de los países exportadores, pero que, por encima de todo, demostró a esa Conferencia, que había sido preparada por tres países, que también del núcleo de los productores surgían iniciativas, que dejaban el aislamiento que hubiera podido crear la circunstancia de que sólo se hubiera podido considerar la proposición de Estados Unidos de América.

Presentada, como decimos, la proposición de los Estados Unidos, en las postrimerías de la tareas de la Conferencia, ninguna Delegación quiso apearse de su posición anterior y tampoco quiso entrar a la consideración de esa proposición, por cuanto era imprescindible que para ello tuvieran conocimiento preciso y acabado de su contenido los distintos gobiernos representados en el Comité, para que, una vez debidamente informado, hubiera recién entonces el Comité, en una nueva serie de reuniones, estudiar la sugestión de Estados Unidos.

Pero antes de dar a conocer el texto de la propuesta norteamericana, debemos mencionar que el Comité en pleno, mientras los subcomités respectivos reunían los antecedentes y realizaban los estudios a que antes nos hemos referido, examinó los distintos métodos de distribución de la lana, que podrían llegar a aplicarse, en el caso hipotético de que se modificara el régimen de comercialización actual. Aunque no realizaremos un análisis pormenorizado de los mismos, consideramos interesante mencionar que aquellos métodos hasta ahora nunca aplicados en la distribución de la lana que fueron motivo de largo cambio de ideas en el seno del Comité, eran los siguientes.

Quiero anticiparme un poco al juicio adverso que puede producirse en la Cámara, por el hecho de que el Comité estuviera considerando fórmulas de distribución sin antes haber llegado a fórmulas exactas sobre la real existencia de la escasez y sobre si se impondría o no el régimen de distribución con limitación de precios. Pero esto da un poco una visión clara de lo que era el estado espiritual de aquellos países en los momentos en que estaban enfrentados con los grandes países compradores, que parecían armados para una actitud de defensa de sus intereses, sobre la base de la limitación que alcanzaban los países productores.

Estas formas de distribución previstas, sin que llegara el caso de considerarlas en las reuniones de subcomisiones, pasaron a ser las siguientes: A) sistema de adjudicaciones, sin condiciones de precios, que redunde en el menor detrimento posible de los remates; B) sistema de adjudicaciones acompañadas de niveles de precios fijados con anterioridad; C) preseparación de la lana antes de las subastas o remates; D) expropiación posterior a los remates; E) arreglos contractuales, para suplir las demandas militares; F) compras ordenadas. Sobre este punto es muy interesante hacer notar que todas las delegaciones

de países exportadores llegaban a la conclusión de que el problema que se registraba en la distribución de la lana, más que un problema de escasez, era un problema de desorden, provocado por la forma en que Estados Unidos había encontrado el mercado.

Hemos enumerado estos métodos porque ellos dieron lugar a largas deliberaciones en el seno del Comité, deliberaciones que tuvieran, de cierto, un carácter eminentemente técnico y, por sobre todo, objetivo, permitiendo, así, que se realizara un análisis sumamente minucioso de esta difícil cuestión. Pero las hemos citado, por sobre todo, para que pueda apreciarse más adelante, cuando examinemos la propuesta americana, que dicha propuesta cae justamente dentro del primero de los métodos enumerados. Como en definitiva el Comité no decidió aconsejar ninguno de estos métodos, esto significa que, de hecho, la propuesta americana ya había sido en los hechos rechazada, al realizarse los estudios a que nos estamos refiriendo, con anterioridad a su presentación oficial.

Es evidente que cualquier cambio de los sistemas vigentes de venta y distribución de la lana, tendría que afectar en mayor grado a los países productores. En vista de ello, cuando el Comité inició el estudio de los nuevos métodos de distribución que podría llegar a adoptarse en caso de declararse escasa la lana, nuestra Delegación, con el objeto de salvaguardar ciertas posiciones elementales vinculadas con la comercialización exterior de nuestra fibra, celebró una entrevista con los representantes de Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica, para tratar los inconvenientes que un supuesto cambio podría originar a los países productores. La declaración redactada por dichos países, en el sentido indicado, es por cierto bastante extensa, razón por la cual no vamos a referirnos a ella, salvo que expresamente se nos pidiera, pero, en cambio, vamos a referir en qué forma nuestra Delegación planteó los problemas específicos que afectarían al Uruguay, según se dieron a conocer en el precitado grupo de trabajo. Dichos problemas fueron enumerados bajo dos títulos distintos, de orden constitucional y legislativo uno, y de orden político y económico el otro.

Dice así la declaración uruguaya: "En el Uruguay no existe contralor gubernamental en el comercio de lanas, salvo las disposiciones que en algunas circunstancias dicta el Banco de la República para encauzar la exportación hacia determinadas áreas monetarias. Cualquier modificación de este sistema, requeriría decisión legislativa, y ésta, a su vez, consultas previas con los grupos interesados de la producción y el comercio de lanas y las distintas dependencias gubernamentales vinculadas con esas actividades. Puede esperarse que, una vez lograda la conformidad de los precitados grupos y agencias gubernamentales, la aprobación parlamentaria no se dilataría mayormente. Por otra parte, el receso parlamentario recién se inicia el 15 de diciembre, de modo que sería posible considerar este problema durante el año en curso".

Bajo el segundo título se expresó: "Los grupos productores agrarios en el Uruguay tienen, como es lógico, influencia en los más importantes grupos políticos del país y, por lo tanto, la consideración de un problema de esta naturaleza tiene necesariamente que contemplar los intereses de la actividad más importante en la economía del país". Por ejemplo, la lana representó para el Uruguay, en el pasado ejercicio. el 65 o|o de sus exportaciones totales. Por otra parte, es un producto del cual el país depende en gran parte para sus ingresos de dólares. Esta última circunstancia explica el por qué de la intervención del Banco de la República en determinadas ocasiones, para encauzar la exportación de lana hacia ciertas áreas monetarias teniendo en cuenta las necesidades de importación del país, y también los compromisos contraídos como consecuencia de convenios comerciales.

Las consideraciones precedentes harían imposible para el Uruguay, la aceptación de un sistema de medidas especiales, que afectara seriamente el desplazamiento de sus lanas a sus clientes habituales, con el posible riesgo de la pérdida de sus mercados tradicionales y la alteración del actual equilibrio en la disponibilidad de las divisas que proveen a sus necesidades esenciales.

También debe destacarse que para el Uruguay resulta de vital importancia, obtener la seguridad absoluta de que otros países productores no habrán de quedar liberados de compromisos que pudieran surgir de las recomendaciones del Comité o que, asumiéndolas, llegaran a negociar al margen de los mismos, en condiciones más favorables que las de aquellos productores que adoptasen medidas emanadas del Comité.

El texto de esta declaración permite formar acabado criterio sobre lo injusto de ciertas prédicas que pretendían hacer aparecer al Gobierno y a su representación en Washington, como actuando a espaldas de los sanos intereses del país, y a espaldas de los propios productores de lana, tal como si la consigna, hubiera sido ponerse frente a ellos en lugar de defender sus propios intereses, que, al fin y al cabo, se confunden con los intereses nacionales. Queda, pues, categóricamente expresado, que el gobierno de ninguna manera hubiera adoptado resolución alguna que pudiera significar la interferencia del régimen de comercialización actual de lanas, sea en cuanto se refiere a la implantación de un régimen de asignaciones o al establecimiento de cualquier nivel de precios, sin antes realizar, como corresponde, la consulta previa, en primer término, a este Parlamento, y, de cualquier modo, a los círculos interesados del país, a los círculos que tienen que ver con la producción y con la comercialización de la lana. Nada se ha hecho a espaldas de los productores; por el contrario, se ha dejado establecido, desde el primer momento, que ninguna decisión se tomaría sin la consulta previa a los órganos deliberativos y a los intereses sanos del país.

Es probable que los integrantes de esta Cámara, conozcan ya si no el texto, por lo menos los lineamientos sustanciales de dicha propuesta. No obstante, como sobre dicha propuesta se han tejido comentarios de toda índole, llegándose incluso en algunos casos a acusar desembozadamente al gobierno y a su delegación de estar en connivencia con el de Estados Unidos, preferimos para que no quede ni la sombra de una duda, dar lectura de este documento, agregando después cuantos comentarios sean necesarios, para que quede bien de manifiesto y una vez más la sana intención y la seria actuación de nuestro Gobierno en todas las intervenciones y decisiones que adoptó en relación con los trabajos realizados por el Comité en Washington.

Dice así el mencionado documento: "Después de tomar en cuenta las discusiones del Comité sobre suministros, demandas y métodos alternativos para el caso de una escasez de lana, el representante de los Estados Unidos somete, en nombre de su Gobierno, a la consideración del Comité y de los Gobiernos en él representados, las siguientes conclusiones sobre asignaciones y regulación de precios: Los miembros de la Delegación de los Estados Unidos y otros funcionarios de su gobierno han seguido con sumo interés, el análisis del problema de la lana que se ha venido efectuando en este Comité. Han considerado esta labor muy valiosa, y estimaron que no podrían llegar a una conclusión final sobre las medidas que deberían tomarse en relación con la adjudicación y regulación de precios, hasta haber obtenido todo el beneficio posible de las opiniones de las demás delegaciones. Ahora, cuando ya ha habido una oportunidad para examinar el resultado de las labores del Comité, el gobierno de los Estados Unidos ha llegado a ciertas conclusiones, sobre las cuales desea informar. Los Estados Unidos creen que la escasez actual de lana es tan seria que requiere un sistema de adjudicaciones. Este, a su vez, debe estar combinado con precios máximos. El gobierno siente haber llegado a estas conclusiones, porque se da perfecta cuenta de las dificultades administrativas y de otra índole que resultarían de la adopción de dicho sistema.

Nos percatamos inmediatamente de estas dificultades, porque en general creemos firmemente en las ventajas de la libre empresa competidora. No obstante estamos convencidos de que nos enfrentamos a una emergencia durante la cual se requerirá la regulación gubernamental muy extensa para impedir que la escasez de productos pueda tener un efecto desastroso sobre las economías y los esfuerzos de defensa de los países del mundo libre. Como consecuencia de esto, por ejemplo, hemos impuesto sistemas de prioridades y regulación de exportación sobre un gran número de productos. Se han establecido precios máximos para la mayoría de los artículos producidos en los Estados Unidos. Los efectos perturbadores del esfuerzo de defensa no han afectado a muchos países tan rápida y extensamente como a los Estados Unidos. Sin embargo, comienzan a extenderse rápidamente. Considerados a la luz de los últimos sucesos, nuestra proposición sobre la lana, no debe parecer extremada ni sorprendente.

Los Estados Unidos están sumamente interesados en el establecimiento de un sistema equitativo de adjudicaciones y precios máximos. Son de opinión de que el sistema más efectivo es uno sobre el cual hemos tenido larga experiencia en este país, es decir, aquel en que el país exportador establece regulación de precios y adjudicaciones de exportación por país de destino. Al compararlo con un sistema en que solamente los países importadores apliquen los precios máximos, se verá que igual regulación ejercida por los países exportadores, impediría cualquier posibilidad de que algunos países puedan pagar más que otros. Como suplemento al control de precios de las exportaciones, parecería conveniente que los países importadores aplicaran precios máximos a la lana importada de cualquier país no participante. Estos límites, se fijarían a niveles comparables con los establecidos en los países exportadores participantes. Al recomendar la aplicación de regulación de precios y exportaciones, no he-

mos descuidado el hecho de que la lana es un producto especialmente complejo, con un sistema de ventas altamente desarrollado. La naturaleza misma del producto, indica que la aplicación de tal regulación será relativamente difícil, pero el hecho de que han sido aplicados con buen éxito a una gran variedad de productos en este país, lo mismo que en muchos otros, nos convence de que estos problemas administrativos pueden resolverse. Indiscutiblemente, habrá muchas desventajas en el sistema de adjudicaciones y regulación de precios, pero el gobierno de los Estados Unidos cree que sería más que compensado por el consiguiente aumento en la estabilidad económica y el mejoramiento de la distribución de suministros de lanas. Cree que es de gran importancia, tomar medidas efectivas para resolver la escasez de lanas y que dichas medidas deben tomarse prontamente. Inmediatamente de presentada la propuesta americana, nuestra delegación en Wáshington, la transmitió al gobierno destacando que ella había causado pobre impresión, 1º) por su forma de presentación, sin entrar en el estudio detallado del mecanismo internacional necesario para ponerla en vigor, 2º) por haberse esperado hasta que el Comité terminase prácticamente su primera serie de deliberaciones y 3º) porque no se trata de una propuesta novedosa, sino que es una de las distintas alternativas estudiadas e incluídas en el informe del Comité para que los gobiernos las analizasen en su conjunto y pudieran determinar su preferencia o la presentación de nuevas fórmulas.

"La verdad es que en varias ocasiones, durante las reuniones del Comité la delegación de los Estados Unidos sugirió que se abordara el estudio comparativo de las diversas alternativas de los actuales métodos de comercialización, en forma de llegar, mediante la eliminación de aquellos considerados con mayores desventajas, al que se estimase de aplicación más adecuada o menos inconveniente".

"La delegación del Uruguay sostuvo que aun cuando ese estudio no constituyera un compromiso para nuestro país, el simple hecho de que se interviniese en esta selección, determinaría, cuando menos, una obligación moral de nuestro gobierno, en favor del método seleccionado, lo que se consideraba una función privativa del gobierno mismo, que éste debería realizar con todas las alternativas a la vista.

"Las delegaciones de los otros países productores sostuvieron igual posición a este respecto. Al no prosperar en sus esfuerzos por lograr que el Comité conviniera en elegir un método de los varios alternativos sugeridos, la delegación de los Estados Unidos pensó conseguir sus propósitos mediante la presentación de una propuesta oficial, acompañada de una solicitud de que fuese transmitida urgentemente a los gobiernos, para su inmediata consideración preliminar. Estados Unidos, luego de haber sido responsable en gran medida de la demora experimentada por el Comité en buena parte de sus reuniones, al negarse a facilitar ciertas cifras relacionadas con el consumo de lanas para fines militares, en los últimos días intentó acelerar el ritmo de las reuniones con la esperanza de llegar a un convenio internacional de alguna naturaleza, antes de iniciarse las zafras de ultramar.

"De acuerdo con la instrucción recibida del Poder Ejecutivo, nuestra delegación, en el curso de la penúltima reunión de la primera serie de sesiones, dió la siguiente respuesta a la representación americana: Teniendo en cuenta que el Comité completa hoy la primera serie de sus reuniones, y como uno de nuestros delegados regresa al Uruguay de inmediato con el informe del Comité, nuestro gobierno desea esperar hasta conocer su contenido, antes de formular su opinión.

"Además, nuestra delegación dejó sentado que nuestro gobierno examinaría las posibles fórmulas alternativas que llegasen a presentarse a su consideración por intermedio de este Comité, siempre que dichas fórmulas contuviesen — quiero fijar el acento sobre esto, porque da la ruta que siguió nuestro Gobierno—: A) seguridad absoluta de precios remunerativos y estimulantes; B) seguridades que impliquen el mantenimiento de un adecuado desplazamiento de lanas a sus clientes habituales, a fin de evitar el riesgo de trastornos posteriores y la alteración del actual equilibrio de las disponibilidades de las divisas que proveen a sus necesidades esenciales; C) seguridades de que otros países productores no habrán de quedar liberados del compromiso que pudiera surgir de las recomendaciones del Comité o que, asumiéndolo, lleguen a negociar al margen de los mismos, en condiciones más favorables que las de aquellos países productores que adopten las medidas emanadas del Comité.

"La delegación de Australia, por su parte, al formular su comentario sobre la proposición americana, afirmó que presentaba lagunas evidentes, tales como: 1) fundamentos para determinar que son necesarias medidas especiales; 2) indicación de las bases sobre las que se fijarían los niveles de precios; 3) período de vigencia del convenio; 4) obligaciones de los países exportadores e importadores; 5) el tratamiento a aplicarse a los países que se mantuvieran al margen del convenio; 6) maquinaria administrativa, nacional e internacional, incluso la forma de establecer los valores de la lana y las cuotas.

"La delegación de Australia preguntó también si el gobierno de los Estados Unidos tenía el propósito de ampliar estos y otros puntos próximamente, o si las declaraciones formuladas por sus delegados desde el día 25 representaban el máximo de las aclaraciones posibles en ese momento. El representante de los Estados Unidos, a nombre de su gobierno, formuló la siguiente declaración, como respuesta a la consulta australiana en cuanto a las cuestiones relativas al nivel de precios y al período de duración del convenio: 1) el nivel de precios máximos y el período de vigencia de esos precios y de las adjudicaciones se encuentran entre los puntos que, como una cuestión de principios, deberían ser negociados por los países exportadores e importadores a través del Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales; 2) que para promover el esfuerzo común de defensa y para combatir la inflación, el nivel de precios máximos no debía ser mayor que el que reflejara un aumento razonable de los precios sobre aquellos que prevalecieron inmediatamente de la iniciación de hostilidades en Corea; 3) que el sistema debería plantearse por un período de dos años con cuotas y niveles de precios máximos a establecerse por negociación una vez al año, aunque posiblemente algunas revisiones en cuanto a las cuotas tendrían que efectuarse de tiempo en tiempo.

"Con referencia a los dos años sugeridos por el delegado americano como duración de un convenio, bajo los términos de su propuesta, nuestra representación recordó que días anteriores, en conversaciones informales había presentado una sugestión directamente vinculada con este tema. La parte medular de dicha declaración decía así: "El Comité ha encarado el estudio de diversos caminos en búsqueda de las fórmulas para resolver la situación del suministro de lana. La mayoría de las sugestiones presentadas hasta ahora determinarían contribuciones por parte de los países productores. No obstante, sería necesario pensar acerca de las consecuencias posteriores, no bien haya desaparecido la situación actual y los países productores se encuentren con una producción especialmente aumentada para atender la emergencia, y confrontados al mismo tiempo con mercados posiblemente perturbados, precios reducidos y con una competencia altamente estimulada de fibras sintéticas. Por lo tanto, sería justo y equitativo que por su contribución en la solución de estos problemas, los países productores recibiesen ciertas seguridades por un período suficientemente extenso para compensarlos por sus esfuerzos y para mantener durante dicho tiempo una industria productora fortalecida. Por lo tanto, el período suficientemente extenso mencionado más arriba, debería comprender precisamente lo que se estimara duración de la emergencia más dos zafras laneras adicionales a fin de dar a los países productores tiempo bastante para tomar las medidas de normalización necesarias.

"Finalmente, y como demostración de la eficacia con que actuó nuestra delegación en Wáshington, vamos a dar cuenta de la proposición que la misma presentó durante la última reunión del Comité. Dicha proposición se refiere a la influencia del régimen aduanero sobre los precios, y dice así: "A través de las conversaciones habidas en el curso de las reuniones de este Comité, hemos llegado a la conclusión de que los países importadores consideran que los precios altos alcanzados por las lanas han creado una importante carga económica sobre el consumidor individual, lo que ha afectado directamente a la industria manufacturera de lana de esos países. Por lo tanto, sugerimos a los países importadores la adopción de una medida que sin duda alguna habrá de ayudar a reducir la carga que pesa sobre el consumidor: la eliminación temporaria de los derechos de importación sobre la lana, mientras dure la emergencia".

"Esta proposición uruguaya tiene el interés de evidenciar que nuestra delegación enfrentaba la proposición americana con un criterio de independencia totalmente absoluto, y que le señalaba al país que hablaba de emergencia, que hablaba de escasez y de necesidades derivadas de la emergencia, al buscar, aún fuera del Comité, soluciones que podía encontrar dentro de su régimen tributario. Esta proposición se basó en el hecho de que desde el 1º de abril del año próximo pasado la importación de cobre a los Estados Unidos había sido liberada del pago de derechos mientras durase la emergencia, o hasta que el Congreso dictara una ley restableciéndolos. De hecho esta propuesta iba dirigida principalmente a los Estados Unidos, ya que en ningún otro país los derechos son tan altos como en éste. La sugestión de la proposición uruguaya era obvia. Si tantas quejas había sobre los precios de la lana y Estados Unidos había sido una de los países que más a menudo había presentado el tema en las reuniones del Comité, el primer paso podía ser la eliminación de una carga tan pesada para el consumidor, representada por 25,50 centavos de dólar por cada libra de lana limpia para vestido.

"La delegación australiana apoyó decididamente esa propuesta y solicitó que se le prestara seria consideración. Estados Unidos prometió considerarla sin que cumpliera su promesa".

Hemos dado lectura, señor Presidente, de las diversas intervenciones de la delegación uruguaya, por dos razones: 1º) por la oportunidad, firmeza e independencia con que se produjeron; 2º) porque ellas, lejos de constituir manifestaciones de carácter fragmentario u ocasional frente a cada uno de los puntos concretos que se debatían, comportaron una intervención permanente y orgánica; una posición bien definida sobre cuya base el Gobierno del Uruguay había de estructurar posteriormente la proposición que planteó con toda franqueza en la segunda serie de reuniones del Comité de la Lana.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: venimos escuchando con toda la atención que merece los informes que está dando a la Cámara el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Hemos puesto particular atención en este capítulo de su exposición.

Pensamos que el interpelante tenía razón cuando recogía en esta Sala la inquietud que en el país se había producido, y que había sido recogida, como es sabido, por algunas prédicas en torno a los distintos matices de las deliberaciones del Comité de Lanas que se reunía en Wáshington. En el país circulaba la información —lo debe recordar el señor Ministro— de que era exacto que Estados Unidos había planteado en términos claros su posición en cuanto a su deseo de que en el Comité de Lanas se siguiese la política de los precios máximos y de las asignaciones.

Hemos advertido, a través de las lecturas que ha formulado el señor Ministro, que la conducta del Uruguay fué precisa y fué clara; dió instrucciones precisas y claras a los delegados que actuaban en la Conferencia. Y recuerdo que el señor Ministro puso particularmente el acento en la preocupación del Gobierno uruguayo de entonces, de encontrar precios remunerativos.

En un aspecto del cuestionario dirigido al titular de la Cartera, formulábamos el deseo de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos contestara si era exacto o no que durante ese período a que el señor Ministro se está refiriendo, se habían hecho ofertas más o menos concretas sobre comercialización de la lana y si también el Gobierno de Estados Unidos, en esas conversaciones que ya había empezado a realizar directamente con los países exportadores, había fijado por aquel entonces un precio que habría estado en $ 36.00.

Desearíamos, si el señor Ministro no tuviera inconveniente, que nos respondiera si respecto de este problema, es decir, al referirse Estados Unidos a precios máximos y al hablar de la posibilidad de ajustarlos a los precios anteriores a la guerra de Corea, el Gobierno del Uruguay no recibió en esa fecha proposiciones concretas o insinuaciones respecto de la posibilidad de que nuestro país vendiera sus zafras, una, dos o tres zafras, a precios que el Gobierno uruguayo entendiera que podían ser remunerativos y en ese caso en qué cifra o en qué tope estarían ubicados esos precios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pensaba responder a esa parte del cuestionario en su oportunidad; pero con mucho placer anticipo la respuesta, porque la exposición que estoy haciendo sale de la órbita de mis preferencias y me agrada más la posición que el señor Diputado plantea.

Debo expresar que cuando el señor miembro interpelante empezó a plantear lo que hubiera ocurrido en ese instante, pensé que habría confundido la proposición de tope y el anticipo de un concepto al que no llegó el Comité, sobre la existencia de un estado real de necesidad, con la propuesta a que hace referencia ahora.

Recuerdo las palabras de la respuesta dada en la parte correspondiente del cuestionario planteado por el señor Diputado interpelante al referirse a si en ese período Estados Unidos formuló alguna propuesta o insinuación para llegar a la comercialización con el Uruguay de su saldo anual o por varios años, a un precio determinado. La respuesta es, categóricamente: Estados Unidos no formuló ninguna propuesta ni insinuación en este sentido.

A continuación de esa pregunta, el señor miembro interpelante dice en su cuestionario: "¿Y cuáles fueron las instrucciones que en ese caso se dieron a nuestra delegación en Wáshington?" La respuesta que yo había anotado es ésta: no habiendo partido de Estados Unidos ninguna propuesta ni insinuación, el Gobierno no se vió en la necesidad de estudiar la respuesta ni las instrucciones.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para terminar con el desarrollo de la primera serie de reuniones del Comité de la Lala y para completar el panorama que hemos intentado reconstruir ante esta Cámara para que pudiese comprenderse mejor cuánto allí se debatió y deliberó, vamos a explicar en pocos párrafos qué clases de tendencias se encontraron allí en lucha.

Desde un principio, se advirtieron dos campos bien definidos: por un lado los Estados Unidos de América y, por el otro, un block formado por el Reino Unido con sus tres Dominios productores de lana.

La unificación del Reino Unido con Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica tuvo, además de las razones políticas evidentes, un fundamento económico importante. La producción textil es una de las principales actividades industrales en el Reino Unido, y constituye uno de sus importantes renglones de exportación y extraordinaria fuente de divisas. En cuanto a los Dominios, tienen interés en fortalecer la industria británica, su principal cliente, procurando que continúe vigorosa y activa. Una seria reducción de la actividad manufacturera de lana en Inglaterra podría resultar para ésta la pérdida de mercados tradicionales difíciles de recuperar luego, con lo que se produciría el debilitamiento de esta antigua industria y una reducción en el consumo de lana del principal cliente de los Dominios.

Por su parte, los Estados Unidos han querido destacar la necesidad de dar preferencia absoluta al abastecimiento de lana para usos militares y se han esforzado por demostrar que existe un déficit importante del textil, suficientemente serio como para justificar una alteración de los actuales sistemas de venta y distribución de lanas. En este sentido el esfuerzo americano se concentró en buscar fórmulas alternativas de los remates o que, al menos, permitieran fijar precios para los abastecimientos militares, sin entrar en la competencia creada por la subasta.

Los Dominios no se mostraron inclinados a considerar ningún plan que estipulara, no ya la eliminación sino ni siquiera el funcionamiento restringido del sistema de subasta.

Destacaron asimismo que cualquier plan para la alteración de las subastas con el fin de dar prioridad a los abastecimientos militares, debería ser precedido de un análisis de las cantidades de cada tipo que se requeriría. Estados Unidos se negó terminantemente a suministrar esta información, lo que facilitó entonces la declaración australiana de que no se podría dar consideración a un plan de prioridades para necesidades militares.

En cuanto a la posición de la delegación uruguaya frente a dichas tendencias, consideramos que ha quedado suficientemente aclarada en el correr de nuestra exposición. Por otra parte, y de acuerdo con las instrucciones recibidas, siguió atentamente los debates e informó al Gobierno sobre todos aquellos puntos que pudieran ser de particular interés para nuestro país o que exigiesen la fijación de una posición determinada. De todos modos su labor se vió facilitada por la posición de los tres Dominios que, manteniendo en todos los casos una línea de conducta similar, fueron respaldados por la Delegación del Uruguay presentando un frente común, que comprendía los mismos puntos de vista generales, que lógicamente interesaban a las cuatro naciones productoras y grandes exportadoras de lana.

Finalizada la primera serie de reuniones del Comité de la Lana, el 31 de mayo de 1951, los gobiernos representados en la misma dispusieron de alrededor de un mes y medio para analizar las distintas fórmulas estudiadas en el Comité, así como la proposición americana formulada al finalizar aquella reunión. Incluso, los distintos gobiernos, si así lo deseaban, tenían el derecho, a su vez, de plantear nuevas fórmulas o métodos de comercialización de la lana.

El Poder Ejecutivo, tal cual lo ha reiterado en otras oportunidaes, asume, en relación con el desarrollo de la primera serie de reuniones del Comité de la Lana y tal como le corresponde, la total responsabilidad por la posición que en el seno del mismo sustentara nuestra delegación.

Pero al abocarse a la dilucidación de una nueva y definitiva instancia, frente a la cual el gobierno tenía, además del derecho de rechazar proposiciones, también el de plantearlas, consideró que debía procurar ampliar al máximo la esfera de sus asesoramientos, involucrando en ella no sólo a sus calificados funcionarios especializados, sino, asimismo, a expertos ampliamente vinculados a los sectores de la producción, el comercio y la industria lanera.

Por esta razón, apenas finalizado el primer ciclo de trabajos del Comité de Wáshington, dispuso el Poder Ejecutivo, como providencia inicial, constituir una Comisión Asesora, de gran jerarquía, integrada por el propio Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, mi distinguido antecesor, el doctor Luis Alberto Brause, el Subsecretario, Ingeniero Esteban F. Campal, el señor Gerente del Banco de la República, Contador don Fermín Silveira Zorzi, el conocido industrial don Ramón Alvarez Lista, el reputado exportador, miembro de la Cámara de Comercio y de la Cámara Mercantil de Productos del País, don Luis Puig, los calificados ganaderos, doctor Alberto Gallinal Heber, señor

José M. Elorza e ingeniero agrónomo Jaime Scremini Algorta, y los competentes técnicos de dicho Ministerio, ingeniero Alfredo L. Weiss, delegado permanente ante el Comité de Washington y el ingeniero Juan P. Barriola.

Debo agregar que a las deliberaciones de esta Comisión asesora asistían otros técnicos, que se encargaron de distintas gestiones que debió realizar la Comisión.

Dicha Comisión, cuya integración en cuanto a jerarquía moral y profesional difícilmente puede ser superada y mucho menos objetada en nuestro medio, desarrolló una intensa y erudita labor que obliga, por muchos conceptos, a la gratitud del Poder Ejecutivo.

Más adelante, y en capítulo separado, examinaremos no sólo las importantes funciones que se han atribuído a esa Comisión, sino las proyecciones que cabe esperar de sus proficuos trabajos e iniciativas.

Por el momento, traigamos a colación que el decreto que creó dicha Comisión, de fecha 13 de junio de 1951, quiso expresamente darle como uno de sus fundamentales cometidos el estudiar los problemas de la lana y "asesorar al Poder Ejecutivo en relación con la política que resulte necesario adoptar en el futuro, y, en especial manera, aquella que se vincule con el desarrollo de los trabajos del Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales", expresándose en el considerando respectivo "que siendo nuestro país integrante del Comité de la Lana que funciona en la ciudad de Wáshington, se hace necesario disponer de un preciso asesoramiento por parte de los sectores directamente vinculados al problema, en relación con las directrices que debe seguir el Gobierno en el seno de dicho Comité".

No podemos abrumar a esta Cámara, examinando sesión por sesión, la trayectoria del excelente trabajo de asesoramiento encarado por esta Comisión; pero ella ha de surgir con nitidez, a medida que vayamos poniendo de manifiesto los puntos de vista que sustentó nuestro Gobierno al reanudarse las reuniones del Comité en su segundo ciclo.

Por ahora se nos ocurre que lo importante es destacar que los lineamientos generales de la posición adoptada por nuestro gobierno, en tal oportunidad, coinciden absolutamente con lo sugerido por el Comité Asesor de la Lana, a través de decisiones que contaron, en todos los casos, con la opinión unánime de sus integrantes.

Y esa unanimidad, no sólo es el mejor síntoma de la contemplación adecuada de todos los sectores en juego, sino que revela, además, la equilibrada ponderación y comprensión de los superiores intereses del país por parte del Poder Ejecutivo, que quiso y pudo actuar respaldado de tal modo, con natural y lógica tranquilidad.

La segunda serie de reuniones del Comité de la Lana de Washington se inició el 19 de junio de 1951, y tuvo por finalidad, esencialmente, considerar la proposición presentada por la delegación de Estados Unidos al finalizar la primera serie de reuniones.

La organización, así como los trabajos de la conferencia, se desarrollaron en forma bastante similar a la de la primera ocasión.

El trabajo se distribuyó, fundamentalmente, dentro de las siguientes órbitas deliberativas: el Comité en pleno, Subcomité de Estadística, Subcomité de Conservación y varios grupos de trabajos.

Estos últimos "se crearon con la finalidad de realizar estudios de carácter teórico sobre posibles medidas especiales de distribución de la lana que pudieran llegar a adoptarse dentro de la hipótesis de que el grado de escasez del textil o la perentoriedad de la emergencia llegasen a justificar su adopción" Esos grupos de trabajo realizaron estudios sobre los siguientes puntos: 1) grupo de trabajo A: precios topes; 2) grupo de trabajo B: asignaciones; 3) grupo de trabajo C: medidas especiales para el abastecimiento de necesidades militares.

Los estudios referidos, que tuvieron un carácter estrictamente teórico, aunque dieron lugar a amplísimos cambios de ideas, no llegaron a concretarse en un informe del Comité, ni tampoco pudieron ser completados, porque antes de que ello pudiera ocurrir el Comité al llegar a un punto muerto final respecto de la necesidad de interferir los regímenes vigentes de comercialización de la lana, se desinteresó, como era lógico de aquellos temas.

El Subcomité de Conservación, por su parte, presentó un estudio muy completo y que reviste profundo interés para nuestro país, como productor de lanas. Ya hicimos extensa mención de él, expresando el propósito de imprimirlo en un folleto, dándole la más amplia difusión.

A su vez, el Subcomité de Estadística, como en la oportunidad anterior, tuvo la tarea de mayor responsabilidad, debiendo completar la información ya disponible desde la primera serie de reuniones. Este Subcomité actuó de manera permanente y sus cifras finales, especialmente en cuanto se refirieron a la producción y al consumo de lanas —tal como ocurriera en la oportunidad anterior— permitieron a cada Delegación fijar criterios definitivos, —aunque sobre la base de interpretaciones distintas— respecto del grado real de escasez de la lana en el mercado mundial. Esas interpretaciones distintas fueron las que, en definitiva, decidieron el "impasse" final de la Conferencia, pues mientras por una parte daban base a los países importadores para declarar a la lana una materia prima escasa, por otra eran también tomadas en cuenta por las naciones exportadoras para llevarlas a sustentar la opinión contraria.

Puede decirse, asimismo, que, en definitiva, las interpretaciones dadas a las cifras finales del Subcomité de Estadísticas por los países exportadores, fueron las que decidieron la suerte de la proposición americana, desechándola definitivamente.

Me voy a referir a la posición de los distintos países frente a la proposición americana. Por el interés que pueda revestir su conocimiento, haremos conocer, aunque en forma muy sintética, la posición adoptada por los distintos países frente a la proposición americana.

Australia se refirió, en forma muy extensa, a las numerosas dificultades que se derivarían si se pretendiera cambiar un régimen tan complejo como el de la subasta; hizo, además, responsable a Estados Unidos de la profunda alteración provocada en el mercado con su política de compras desordenadas durante el primer trimestre de 1951; puso también de manifiesto la incompatibilidad de la propuesta americana con el sistema de remates y a su falta de precisión en cuanto al nivel de precios, subrayando la falta de "equidad económica", al no considerarse la relación que debería subsistir, en el caso de estabilizarse los precios de la lana, frente a los precios incontralados y en aumento de productos que Australia requiere.

Sud Africa compartió, en general, la posición de Australia, agregando que su Gobierno vió dificultada su labor, al estudiar la propuesta americana, por la falta de claridad de la misma, especialmente en tres aspectos esenciales: total de los requerimientos militares, escalonamiento de las compras militares y nivel de precios.

Bélgica expresó que un régimen de asignaciones traería grandes dificultades de orden técnico y exigiría un pesado mecanismo de contralor. En consecuencia, sólo una gran disparidad entre las disponibilidades y la demanda podría justificar un cambio en los métodos actuales de distribución.

Francia insinuó que la situación estaría cambiando y pidió una revisión estadística de precios, así como estimaciones más ajustadas de las cifras de disponibilidad y consumo, antes de considerar la adopción de un sistema de asignación.

En términos bastantes parecidos se expresó Alemania.

Italia opinó que la anormalidad de la situación subsistía y que era menester buscar la forma de estabilizar los precios. En principio, estaba de acuerdo con la propuesta americana de fijar asignaciones con precios tope; pero señaló que faltaría tiempo para completar los estudios y realizar los acuerdos necesarios antes del comienzo de la zafra a fin de agosto. Sugirió finalmente el estudio de un programa de asignaciones, limitado a las necesidades militares, y combinado con un convenio sobre compras ordenadas.

El Reino Unido se mostró muy preocupado por la inestabilidad de los precios del textil, dada la enorme importancia que éste tiene para su economía, por lo cual estaba dispuesto a considerar la adopción de medidas que pudieran impedir la repetición de fluctuaciones violentas. Pero adjudicándole enorme importancia al mantenimiento del sistema de subastas, no podía aceptar como una solución satisfactoria la propuesta de Estados Unidos.

Estados Unidos, por su parte, declaró que mantenía su posición original contenida en su propuesta.

Finalmente, Uruguay hizo conocer su posición a través de una extensa declaración, a la que vamos a referirnos de inmediato. Pero destaquemos que en esta oportunidad nuestra delegación dejó sentada su extrañeza de que no se hubiera llegado a estudiar, paralelamente a regímenes de precios topes, los correspondientes a precios piso o mínimos, que garantizaran el desarrollo de la industria pecuaria ovina en los países productores de lana.

Vamos ahora a dar lectura de una parte de la proposición uruguaya, que aún siendo extensa constituye, a nuestro juicio, un documento que honra al Gobierno que lo suscribió y revela, una vez más la seriedad y firmeza que en materia de política comercial viene reiterando nuestro país en el concierto internacional.

Yo tengo el texto, pero en mi calidad de ex Diputado, que en alguna oportunidad soportó suplicios análogos al que le estoy imponiendo a la Cámara, voy a hacerle gracia y no daré lectura al documento, por entender que basta con que se lean las conclusiones a que arriba la declaración uruguaya, que lo sintetiza y dan perfecta idea de su texto íntegro.

Dice: "En resumen la proposición de esta delegación, pa-

en el caso de que fuera admitida la necesidad de implantar un régimen de distribución distinto del vigente, comprendería los siguientes puntos:

"a) Un convenio internacional sobre distribución de lana, que cubra la duración del presente período de emergencia internacional, más dos zafras adicionales, para darle tiempo suficiente a los países productores, a fin de adoptar las medidas de normalización necesarias.

"b) Los países productores que participen en un sistema especial de distribución, debieran ser debidamente contemplados por los países importadores de lana en la forma compensatoria que corresponda, tanto en lo que se refiere al volumen de las asignaciones como al nivel de precios, cuando adquieran materiales escasos y esenciales de los que los últimos son abastecedores". Vale decir, la reciprocidad en el tratamiento.

"c) Una escala de precios remunerativos y firmes para la lana, capaz de ofrecer suficiente incentivo para lograr el incremento de la producción.

D) Los países importadores participantes deberán convenir en estabilizar sobre una base equivalente los precios de sus productos similares que fueren requeridos por los países exportadores participantes.

"e) Cualquier intento de modificar los precios de la lana en el futuro, deberá estar relacionado con la variación futura en el precio de los productos manufacturados y semi manufacturados que los países productores de lana deben adquirir de los países importadores de lana, para el desarrollo esencial de su estructura social y económica. Una vez vencida la nueva ley de producción para la defensa de los Estados Unidos, o de modificarse la misma, cualquier reducción de los precios de la lana no podría ser mayor del 10 o|o computada sobre una base bienal.

"f) Los derechos sobre la lana serían suspendidos por los países importadores de lana, mientras dure la emergencia" y el período complementario.

"g) Las asignaciones cubrirán el total exportable de los países productores participantes, tomando en consideración las tendencias de intercambio tradicionales de los países exportadores y sus posiciones en materia de moneda extranjera.

"h) Si se aplicasen prioridades, las necesidades militares para reposición y suministros corrientes, serán consideradas en un pie de igualdad con los requerimientos civiles.

"i) La lana que se destine para acumulación de reservas estratégicas y movilización general, no podrá liquidarse, luego de la emergencia, sin previa consulta a los países exportadores o al Comité de la Lana".

El contenido principista de la declaración uruguaya, cuyas conclusiones en síntesis acabo de leer, despertó una franca expectativa por parte de los países productores, y seguramente hubiera sido aceptada como una buena base de discusión, si la interpretación de las cifras de oferta y demanda, hubieran llevado al Comité a aceptar que la lana constituía realmente una materia prima escasa.

Y aunque tal situación no se presentó, constituyó en su conjunto un documento que demostró la posición firme, digna y ya tradicional del Uruguay en materia de convenios sobre productos esenciales. Por otra parte, y aun cuando estar cs seguros de que en esta Cámara nadie puede haber considerado seriamente ciertas versiones tendenciosas propaladas, dando a entender que nuestro Gobierno actuaba en connivencia con el de Estados Unidos, y, más aun, entregado completamente a la presión yanqui, si sobre el particular pudiera subsistir la menor duda, ella quedaría totalmente disipada, poniendo al descubierto la claridad de la actitud uruguaya y la falta de exactitud de los comentarios que así herían a nuestro Gobierno.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Lo que acaba de expresar el señor Ministro, prueba cabalmente la necesidad de este debate parlamentario, para que el país se entere y conozca la actitud del Gobierno y la actitud de Estados Unidos en el Comité de la Lana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Diputado interpelante: este debate ha tenido también otras proyecciones en la vida espiritual del Ministro que habla. He conocido, a través de la necesidad de pormenorizar en antecedentes y en la búsqueda de expedientes complejos, una situación de orden similar a la que plantea el señor Diputado, pero que aprovecharé otra oportunidad en que deba concurrir a esta Cámara —en la que no esté tan exhausto como en el momento actual— para hacer consideraciones de orden general sobre distintas necesidades de carácter parecido a éste, que es imprescindible que tengan ventilación parlamentaria, periodística, radial, de cualquier orden, pero que tengan análisis.

En concreto, podría decir que a mí me resulta molesto que este país, que tiene tanto, que le debe tanto a la lana, conozca en general tan poco de la lana.

No lo hago por hacerle halago al señor Diputado, porque no es mi característica, pero considero una realidad que si este debate no dejara otro saldo, si simplemente hubiera servido para que el hombre de la calle y el hombre que trabaja en todas las esferas, comprendan las líneas generales de este problema y se apliquen a buscarle solución, y se apliquen normas que puedan traer correcciones, no en el ámbito gubernamental, sino en otros ámbitos, ya por esa simple circunstancia el debate habría causado una resonancia y una fecundidad que yo aplaudo.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Ministro ha expresado que este país, que le debe tanto a la lana, sabe muy poco con respecto a la lana. Creo que el reproche más serio que se le puede formular al Poder Ejecutivo, es precisamente ese: la falta de informaciones en que se ha tenido a los productores de lana de este país.

Estimo que la situación actual que soporta el país se debe, en muy buena parte, a esta falta de informaciones a que se refería el señor Ministro.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA .— En su debida oportunidad, señor Presidente, voy a hacer un comentario, sin ánimo de polémica, sobre las apreciaciones que acaba de formular el señor Diputado Segarra. Tendrán actualidad, pero de mis expresiones se tomó, por parte del señor Diputado, a quien con mucho gusto concedí la interrupción, uno de los aspectos. Mi observación, iba no solamente a esa falta de información, porque sobre el particular creo que han actuado factores coadyuvantes, y vuelvo a decir que no quiero la polémica, pues soy de muy poca experiencia en ella. Creo que lo que hubo en este problema no fué omisión de informaciones, sino posiblemente exceso de informaciones no gubernamentales.

Voy a dar una pequeña respuesta al señor Diputado interpelante, con motivo de esto, en una de sus frases, recordando aquí una para mí celebre expresión del señor Diputado Terra Arocena, que en cierta ocasión me hizo notar que yo era "administrador de silencios". Puede ser que la resuesta sea contraria: quizás, yo peque de ser excesivamente sobrio, pero este problema, que se refiere a falta de informaciones oficiales, lo voy a comentar.

En lo que se refiere a falta de "administración de los silencios" lo conoce todo el país: hubo necesidad de algunos silencios, que quizás hubiera evitado la tremenda situación actual.

Por ahora, dejo interrumpido el comentario, para seguir con lo pesado de mi disertación.

(No apoyados).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Ministro está refiriéndose a la escasez o falta de informaciones sobre los precios de la lana. Hace unos meses tuve ocasión de referirme a este mismo tema en Cámara, formulando una leve crítica al procedimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se designó una Comisión encargada —creo que se reunía una vez por semana— de dar un comunicado a la prensa sobre el estado del mercado. Pero frente a otras propagandas, creo que la actitud de esa dependencia del Estado debió ser muy otra. Se crearon confusiones, se crearon falsos mirajes o apariencias debido casualmente a esa actitud de las autoridades públicas: el productor común de nuestra campaña, el ganadero, no tiene, en general, ni uno mismo a veces, la preparación suficiente como para discriminar entre los precios que da Comtelburo en los diarios que llegan a sus manos o en las informaciones radiales. Se dan precios del mercado de Roubex en francos, de Londres en peniques, otros precios en francos belgas, dólares, libras australianas, etcétera, y se crea un mareo de tal naturaleza que quien no esté preparado en tales temas tiene fatalmente que quedar en la

más supina ignorancia, después de una atenta lectura de esas cosas. Otras veces son precios para tops. o por lana sucia, lana limpia y lana lavada, términos todos que llevan a confusión.

Por lo tanto, para realizar un buen informe oficial, serio, verdadero, debería procederse en otra forma. Además de tenerse la información diaria de todos los mercados, debería hacerse un plan educativo y dar los precios traducidos a pesos.

(Apoyados)

—Y aún queda otro rabo por desollar: la lana al entrar a Norte América paga tanto de impuesto, y si es en tops, paga tanto y lo mismo ocurre en los otros mercados.

Todos esos precios deberían traducirse a lo que representan en pesos uruguayos en barraca o en estancia, más o menos.

En esa forma, nos habríamos evitado muchos dolores de cabeza y muchos ganaderos hubiesen vendido en tiempo sus lanas, y quizás a mejores precios que los que hoy rigen, aun cuando en la actualidad se cotiza en ascenso.

Yo no recordaba el hecho que me anota el señor Diputado De Angeli, pero hace unos años el Ministerio de Ganadería y Agricultura daba a publicidad un Boletín Informativo en el cual todos estos extremos que he citado se cumplían en forma acabada.

Se acerca una nueva zafra, y cómo sé que el Ministerio está ahora, como lo ha estado otras veces, dirigido por un ciudadano de capacidad, estimo que no debería dejar caer en saco roto estas sugerencias e informar con la extensión y con la verdad necesarias a todos los productores del textil.

Es lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Retomo la palabra, pero antes de seguir con la nota suplicatoria, voy a referirme a los conceptos del señor Diputado Gilmet, no con el ánimo, vuelvo a repitir, de halagarlo, pues mis colabordaores en el Ministerio saben que esa es la norma que ha impuesto el Ministro, no en lo referente a esta comercialización, sino a todos los aspectos.

Podría recordarle al señor Diputado que, en oportunidad de comenzar la deliberación en torno del Convenio con el Brasil, exigí que el Banco de la República hiciera todos los traslados monetarios y todas las reducciones a pesos uruguayos, para trabajar en términos que fueran los que admite nuestra legislación.

Sin pretender ser un informado en materia de matemáticas monetarias, creo no estar en el plano inferior del conocimiento común, y no me cuesta ningún trabajo decirle al señor Diputado que entiendo que es obra de obligación imperiosa del Gobierno usar un lenguaje que comprendan todos.

(Apoyados).

—No acepto otro lenguaje que ese que está al alcance de la mentalidad media de nuestra República.

Hago con esto la defensa, no del Gobierno que integro, ni del Ministerio, sino que hago la defensa del pueblo, del cual formo parte. Cuando yo debo considerar informes oficiales que me obligan a recurrir a tablas para desentrañar verdades, me encuentro en una situación molesta.

Puedo adelantar que la Comisión Asesora de la Lana procuró dar esas informaciones traducidas a pesos y al sistema métrico decimal, que el país acepta.

Tengo la certeza de que a lo largo de mi disertación yo me he referido a dólares, a libras de peso, lo que constituye una contradicción con lo que acabo de expresar; y sólo por la carencia de tiempo y por entender que actuaba en un ambiente que es distinto al que yo considero que debe informarse, no he hecho hincapié especial sobre el punto; pero quiero agregar que esa información fué traducida, y prometo —porque en esto hago una cuestión de concepto propio— que mientras el titular de la Cartera sea la persona que habla esas traducciones se harán con sentido general.

Hay mucho interés en que los señores legisladores estén informados, pero creo que tiene mucho interés, para la tranquilidad del país, que sea el pueblo el que se informe de todos los detalles.

SEÑOR GILMET. — Incluso podría ser por la propia Radio Oficial.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo.

Corresponde, paralelamente, destacar que los representantes de los Dominios no dejaron de valorar debidamente que la existencia de una propuesta por parte de un país productor —y de una propuesta más concreta que la americana— quitaba la iniciativa exclusiva a los países importadores. En efecto, no podía ya hablarse únicamente de la proposición de Estados Unidos.

Resoluciones finales del Comité de la Lana. En definitiva, el Comité admitió como conclusión final "que no podía llegarse a ningún acuerdo sobre las recomendaciones que debía hacerse a los Gobiernos en cuanto pudieran vincularse a la modificación del régimen de comercialización vigente para la lana. Se admitió del mismo modo que los estudios llevados a cabo por el Comité indicaban que es sumamente difícil prever, con suficiente exactitud, las condiciones del mercado de la lana, expresándose opiniones muy divergentes en lo que se refiere a la interpretación de los factores estadísticos para determinar la situación de la lana en el próximo año".

La única recomendación formulada por el Comité, y sobre la que los Gobiernos de los países participantes deben expedirse, se refiere a sugestiones para facilitar la compra de lana con fines militares en forma de no causar repercusiones en los mercados. Dicha recomendación está concebida en los siguientes términos:

"a) La colocación de pedidos por telas y artículos de punto para usos militares debe ser distribuída por cada uno de los Gobiernos de la manera más igual y exacta que sea posible en el curso de la estación de ventas de lana, tomando en cuenta particularmente la disponibilidad de determinadas clases y calidades de lana durante la estación, así como la situación general de los precios.

"b) Las compras de lana en bruto para usos militares, inclusive la destinada a reservas de todas clases, se deben hacer a base de la mayor flexibilidad posible en lo que respecta a pautas de precio, cantidades y clases y calidades de lana a comprar, de modo que las compras se efectúen en forma que se perturbe lo menos posible el mercado.

"c) Los gobiernos de los cinco países que son exportadores principales de lana deben remitir cuantos informes detallados posean respecto a la composición en detalle de las esquilas de lana en el país respectivo, a solicitud de los gobiernos que proyecten compras de telas de lana y lana en bruto. En caso de que estos informes no estén listos en un país dado, es conveniente que ese país tome las medidas necesarias para compilarlos a la mayor brevedad posible".

El tenor de esta única recomendación del Comité, revela, una vez más, la convicción generalizada que existía en su seno, respecto de que fueron las compras realizadas por Estados Unidos, en forma desordenada, durante el primer trimestre de 1951, las responsables de la dislocación del mercado lanero.

La posición final del Uruguay ante el Comité de la Lana la vamos a condensar transcribiendo la parte pertinente de la nota que remitiera el Poder Ejecutivo a esta Cámara, en relación con los pedidos de informe, formulados en oportunidad por los señores Representantes Puig, Triay y Carrere Sapriza, y que traducían la inquietud de varios de sus sectores en relación con el desarrollo de la Conferencia de Wáshington.

La posición de nuestro Gobierno, "sustancialmente puede sintetizarse así:

"1.º) Dejar sentado su total desacuerdo con la proposición americana; 2.º) Sostener, colocándose en la misma línea de conducta que podía preverse que adoptarían los demás países productores, que mientras no se pudiera probar que la lana era un producto escaso, tampoco se podía admitir la menor interferencia en el régimen vigente de la comercialización; 3.º) Que aún en el caso de que se probase su escasez, no podría aceptarse ningún acuerdo que no previera un nivel de precios realmente estimulante, a regir durante un plazo suficientemente extenso como para comprender un ciclo mínimo de nuestra explotación ganadera ovina y que incluyera además la garantía subsidiaria, en cantidades y precios de productos que son vitales para la economía de nuestro país, y cuyo abastecimiento tenía que sernos asegurado en el mismo momento en que se quisiera reglamentar el comercio internacional de la lana, que constituye nuestro principal proveedor de divisas. La decisión final de la Conferencia, desechando la proposición americana, al no admitirse que la lana constituía un material escaso, involucró el triunfo de la tesis sustentada en la Conferencia, indistintamente por los cuatro países productores que la integran: Australia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Uruguay. En defensa de la misma, la delegación de nuestro país actuó de acuerdo con las instrucciones que le fueran impartidas, con la misma firmeza con que lo hicieron los tres Dominios, no habiéndose producido en ningún momento el menor desacuerdo entre los puntos de vista sustentados por nuestro país y los enunciados por las representaciones de los demás países exportadores".

Finalmente, corresponde expresar que la delegación jamás asumió compromiso alguno, constituyendo los trabajos del Comité labor de estudio que, a lo sumo, podrá traducirse en simples recomendaciones para los Gobiernos.

Es sabido que el libre juego de la ley de la oferta y la demanda, cualquiera que sea el producto o material que se considere, ha venido restringiéndose en forma creciente en las últimas décadas.

Y, paralelamente, se ha ido interfiriendo en grado sumo

el intercambio, influyendo tal fenómeno, como es lógico, en todos los procesos de la economía del producto respectivo, dentro del ámbito más restringido de las propias fronteras de cada país. A su vez, cada nación, dentro de sus posibilidades y costumbres, ha tratado de influir en la regularización de aquél fenómeno, a través de sus reglamentaciones y de la incorporación o desarrollo de nuevos sistemas nacionales.

En el caso concreto de la lana, cuando se estudia la formación de su precio en el ámbito internacional, se percibe la presencia de elementos reguladores más eficientes, si se les compara con los disponibles para desempeñar tal función en la comercialización de otros productos.

Entre esos elementos reguladores, corresponde atribuirle una importancia fundamental al régimen de la subasta, que, generado desde bastante tiempo atrás en Inglaterra, fué adoptado posteriormente en los países de mayor significación en cuanto a su calidad de grandes productores-exportadores, o sea, Australia, Nueva Zelandia y Sud-Africa, integrantes, a su vez, de la Comunidad de Naciones Británicas. Lamentablemente, el sistema no ha podido aún incorporarse al régimen de comercialización de los otros dos países que presentan idénticas características en cuanto a la importancia de su producción lanera; es decir, Argentina y Uruguay.

Tal cual ha sido reconocido por los expertos en la materia, los remates como sistema de concentración de demandas y ofertas, constituyen, para vendedores y compradores, el régimen que mayor garantía ofrece entre los conocidos. Si bien él no puede impedir, como es lógico, las variaciones de precios, que obedecen a múltiples factores, entre los cuales no puede descartarse la especulación, es evidente que atempera e incluso elimina a esta última en circunstancias normales. Tanto lo han comprendido los países que poseen este sistema de compraventa que, salvo circunstancias sumamente críticas, tales como las que imperaron durante la última conflagración, no se avinieron en ninguna otra situación, ni siquiera la de preemergencia, a privarse de tan científico mecanismo comercial. Gracias al mismo, productores y consignatarios actúan de consuno frente al comprador, correspondiéndoles a los primeros el mejor precio ofertado y a los segundos, en su posición de rematadores, la comisión correspondiente.

Pero lo más importante es que, gracias a los remates, los tres dominios, Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa, han ido liquidando de manera normal su zafra, la cual, en las actuales circunstancias, se encuentra ya vendida en un porcentaje que supera al 80 o|o de la misma, a precios desde luego bastante superiores a los que se mencionan en este momento como representativos del mercado internacional.

Puede afirmarse categóricamente que si en nuestro medio rigiera la subasta, nos encontraríamos en idénticas condiciones que aquellos países, en lugar de vernos abocados a la difícil situación que representa la exigua colocación de sólo un 10 o|o de nuestra zafra, con el agregado de que obtendremos casi seguramente precios muy inferiores a los allí logrados.

Del mismo modo, es evidente que la concertación de remates en nuestro país contribuiría, de una manera posiblemente definitiva, para que no prosperaran las propagandas equivocadas o demagógicas que neutralizan todos los esfuerzos de fomento, todos los esfuerzos en el sentido de la tutela del productor, llevándolo por sendas que no son las de su mayor beneficio.

Debemos, pues, deplorar, por las razones expuestas y otras muchas, que no se rematen las lanas entre nosotros. No obstante, la importancia de los extensos programas de remates que durante muchos meses se realizan en Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa es tal, que puede afirmarse que los precios que en ellos se obtienen constituyen el verdadero precio internacional. Por esa razón, y dado que las zafras en esos países empiezan tres meses antes que la nuestra, los resultados de los remates, es decir, los precios allí obtenidos, que constituyen, como se ha dicho, el precio internacional, han sido siempre una base firme sobre la que se han guiado los compradores y vendedores del Uruguay y de la Argentina, para iniciar y desarrollar sus operaciones.

Siendo como son los mercados mencionados totalmente abiertos, es decir, que en ellos se comercializan las respectivas zafras laneras con el máximo de seguridades frente a posibles especulaciones; conociéndose en el mundo entero, y día a día, los niveles de precios que van alcanzándose en dichos remates, de tendencias permanentemente bajistas, cuando se refieren a la actual zafra; existiendo también abundante información en nuestro país —aunque se ha pretendido sostener lo contrario— de la que se han hecho eco constantemente las agencias telegráficas especializadas, así como la prensa y la radio; asombra constatar que en esta oportunidad se haya subestimado, por parte de los círculos interesados, una base de información —la que hemos citado— que es tan valiosa para la definición.

Nosotros estamos convencidos, y esto lo decimos para los que sostienen la falta de información a que me refería hace un momento —no a las informaciones en el pueblo, sino a las informaciones en las fuentes especializadas— que el Gobierno, de manera oficial, para disipar esa nebulosa, desde que se integró la Comisión de Lanas, trató de hacer una información objetiva, que fué puesta en duda, que fué discutida, que, incluso, a pesar del carácter oficial que se le dió, fué negada y hasta se pensó que estaba influída por sectores interesados. Yo tendría interés en referirme nuevamente a este punto, a efectos de declarar, para que la Cámara se dé perfecta cuenta de cuál era mi concepto, que sostengo que más que de carecer de información, lo que pasa es que nuestro pueblo se preocupa poco de esto, que estimo fundamental. Los círculos interesados se preocupan de lo que ellos necesitan; pero si al hombre medio, al hombre de la calle, le queremos pormenorizar todas las cosas que influyen en la vida de las fuerzas fundamentales de nuestra economía, lo tomamos totalmente desprevenido, hasta el extremo de que carece de la información más elemental o porque no se le ha suministrado, o porque no se le suministra en un lenguaje que le alcance. Con esto, quiero hacer un poco de justicia a la Comisión Asesora de la Lana, que en las primeras determinaciones que tomó estuvo la traducción de esas cifras, es decir, la de dárselas al país vertidas a monedas y a pesos, haciendo comprensibles los términos de la información que recibía, cuyo origen respondía a la encuesta que en su oportunidad comentaré.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo he seguido con toda atención la publicación de precios que se hacía en el Boletín Informativo del Ministerio, y entiendo que eran las correctas. Siempre he estado en esa posición. Pero mi interrupción se va a referir a un aspecto del problema que es el que, con el señor Diputado Gilmet, que ya hizo una interrupción anterior, queremos hacer resaltar, y es que hay que comprender que el nivel cultural de la gente de nuestra campaña está todavía muy por debajo de la comprensión de una cosa que se publica en una esquina de un Boletín Informativo del Ministerio.

Creo —y esto también va como sugestión— que ahora que la gente de campo se ha acostumbrado a oír la radio y no puede prescindir de ella, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene que cumplir una misión informativa, y más que informativa, educativa. No alcanza con dar escuetamente los precios; hay que darlos comentados. Con una persona que se ocupara de estos problemas un cuarto de hora o veinte minutos en una radio, como antes la tuvo el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la radio de la Dirección de Agronomía, se podría llegar casi al corazón del productor. El productor tomaría confianza a aquella información y entonces la tendría como primera, y no a la otra información que le llega a diario en otro sentido.

Por eso entiendo que la información escueta y simple publicada en un boletín no alcanza; que lo que hay que hacer es educar al pueblo, sobre todo al pueblo de campaña, hasta que llegue a adquirir la confianza necesaria como para comprender que los precios que da el Gobierno son los que debe tener en cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero señalar al señor Diputado que me ha interrumpido que, conjuntamente con la información a que hacía referencia, que podía ser escueta, se publicaban informaciones recibidas de todos los países productores, y se publicaban lo más pormenorizadas posible. Pero esto no me aparta de un concepto, en el que comparto la posición del señor Diputado, que declaro sin que me duelan prendas, porque siento la satisfacción de estar en esa posición mucho más que la satisfacción de ser Ministro. Cuando llegué al Ministerio me encontré con que se estaba estructurando el resultado del último censo agropecuario confeccionado en el país; ya estaba pronto un esquema del mismo. Mi primera preocupación —cortando un poco el legítimo interés de los técnicos, que querían dar una obra terminada y afinada— fué que los términos de ese resultado censal llegaran a todos los ámbitos de la República.

Esta es la posición espiritual en que estoy; es la que pienso mantener.

Mi posición en el Ministerio estará fundada en el deseo de que los elementos que me sirven para determinarme, sean conocidos de toda la población.

No hago críticas de las gestiones anteriores; no hago críticas de mis técnicos, con cuya solvencia amparo mis primeros pasos en esta Cartera, y de cuya solidaridad, lealtad y corrección, estoy francamente orgulloso. Pero entiendo que a veces es necesario permeabilizar un poco las esferas administrativas o esferas de Gobierno, porque eso, lejos de causar entorpecimiento en las gestiones, es el vehículo más

fácil de la comprensión y el que da más elementos para una actuación segura y eficaz.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Antes que el señor Ministro pase a otro punto y referido a la alusión que ha hecho, a ese esfuerzo del Poder Ejecutivo —que hay que reconocer— en la formación de una Comisión Asesora para tener al corriente a la clase productora sobre la verdad y las oscilaciones del mercado lanero, —y no hago más que traducir objeciones que he oído— respecto a esta medida debo manifestar, en primer término que la fuente de información que maneja esta Comisión Asesora es, en el fondo, la misma que maneja todo el mundo, el Comtelburo.

(Apoyados).

—¿Qué es el Comtelburo? No es más que una sección comercial de una empresa privada, la Reuter.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Segundo punto: esos informes, son los mismos que manejan quienes, en fin, con intenciones que no me interesa juzgar, mantienen una prédica que por muchos es considerada perjudicial a los intereses del país en materia de colocación de la zafra. La manera de neutralizar esa prédica no era, precisamente, la de instituir una Comisión, que una vez por semana...

(Apoyados).

—... manejando datos de una Agencia privada...

(Apoyados).

... se opone, como un remedio eficaz para neutralizar los efectos de una prédica cotidiana, a veces bicotidiana, que era la que informaba, y lo que oía gran parte de los productores laneros. Entonces, decía que, a la verdad, había que reconocer que el Poder Ejecutivo se ha preocupado, pero no en la medida conveniente, en el grado conveniente. Si es que realmente se quería neutralizar los efectos perturbadores de determinada prédica, que orientaba al ruralismo en cierto sentido, que llevaba a la masa productora a desconfiar, y que era impulsada, naturalmente, bajo el efecto de esa constante sugestión, a creer que los precios reales le eran ocultados y era absolutamente menester esperar días mejores para la colocación de la zafra. Si la cosa era así, aparece clara la falta de proporción entre el mal y el remedio propuesto.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, antes de continuar?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a hacer una pequeña observación a lo que dijo el señor Diputado García Pintos.

Yo, que lo estimo mucho, siento el placer...

(Interrupciones).

...de que en ésta, como en otras concepciones, no esté en el plano de exactitud en que estoy yo. El señor diputado García Pintos no sabe toda la verdad. El ha hecho referencia a las fuentes de información y las ha reducido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ha reducido, también, el trabajo de la Comisión Asesora.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Antes de que me ponga en una falsa posición, ¿me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He dicho que traduzco la observación o imputación que se hace, lo que significa que yo no la hago mía. Pregunto si es exacta esa imputación y ese era el sentido de mis palabras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo le voy a pedir un favor al señor Diputado interpelante y quiero que esto no se estime como el plan de hacer un enquistamiento en la lectura de la composición, sino como el afán de terminar esta exposición, por lo menos antes de que la Cámara pase, como lógicamente lo hará, a un cuarto intermedio. En el momento oportuno, y dentro del cuestionario planteado por el señor Diputado interpelante, voy a dar amplia información de las fuentes que utilizaba el Ministerio y la Comisión Asesora, que eran mucho más complejas que la simple utilización del Comtelburo. Y voy a decir también, de acuerdo con el cuestionario, cuál fué el concepto que en su gestión informativa Comtelburo pudo obtener de los elementos que utilizaron esa información.

Pero desearía continuar, porque dándome un poco de velocidad, no será difícil que antes de que la Cámara se duerma, yo haya podido terminar.

(Murmullos).

—Voy a analizar, en un capítulo brevísimo, las causas de la baja de los precios de la lana, a simple título enumerativo, que podrían ser las siguientes: en el año 1951, las industrias textiles que trabajaron con lana, se abastecieron, en gran parte, con materia prima de alto precio. Valor elevado obtenido por las lanas de la zafra 1950-51.

Como consecuencia del alto valor de esa materia prima, de la suba de los salarios —fenómeno mundial— y del bajo rendimiento de la producción, —rendimiento en el trabajo—, se obtuvo una producción textil de alto costo. Ella se complementa con los siguientes factores: restricción de la demanda civil del producto, como consecuencia de su alto costo; inseguridad en los aprovisionamientos militares; situación general de crisis en la industria textil, no sólo en la que usa la lana como materia prima, sino también en aquellas que emplean algodón y otros productos; en razón del alto valor de la lana, una mayor tendencia al empleo y desarrollo de industrias textiles basadas en sucedáneos o en readaptación de tejidos.

Esa situación en la industria textil en el mundo, hace que los fabricantes traten de obtener materia prima a bajo precio, para equilibrar el costo del producto elaborado, con el alto costo del ya obtenido, en base a materias primas caras y negocios especulativos.

Por otra parte, y a pesar de la situación descripta, países que son grandes productores de lana, como Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa, han estado colocando sus lanas a precios por debajo de los obtenidos por la zafra del año 1950-51; quiere decir que van abasteciéndose los mercados consumidores en la medida de los requerimientos de aquellos.

La Argentina dispone actualmente de un saldo de alrededor de 150.000 toneladas de lana para exportación. El conocimiento, por parte de los compradores, de la existencia de ese saldo exportable —uno de los pocos productos de que dispone actualmente Argentina para exportar—, y la necesidad de divisas en ese país, produce inquietud en los mercados compradores, ya que en cualquier momento Argentina podría abrir la válvula a la exportación de esas 150.000 toneladas, con el consiguiente disloque en la relación normal de la oferta y la demanda. Las 80.000 de que dispone el Uruguay, también, —aunque en menor escala pues la situación es otra— contribuyen a esa inquietud.

Debe tenerse en cuenta que en abril empieza la zafra doméstica en Estados Unidos, y que, dentro de 4 meses, se iniciarán las nuevas esquilas en Australia y Nueva Zelandia.

Frente a esos factores, que son algunas de las causales determinantes de la falta de movilización del mercado, hay otros factores que favorecen el alza de los precios.

La producción está limitada.

Las estadísticas de la producción mundial de lanas revelan que los aumentos de la misma, tomando un período bastante grande de años, son muy reducidos, y a menudo, durante períodos extensos, aparecen estabilizados. La delimitación de la producción está en relación con el área geográfica de explotación y con el ciclo de crianza que requiere el ovino. Por una parte, nos es fácil ampliar las áreas, y, por otra parte, se requieren algunos años para radicar la explotación. Además, si bien es factible ampliar las áreas de explotación, más difícil resulta obtener las calidades y finuras superiores, pues se requieren además factores ecológicos favorables, largos procesos zootécnicos de adaptación y selección.

El consumo aumenta constantemente. Las estadísticas del consumo mundial de lanas revelan un incremento constante del consumo, a pesar de la fabricación, en estos últimos años, de fibras sintéticas sustitutivas de la lana. Ese incremento del consumo se hizo más notable en los años de la post-guerra, hasta 1950 inclusive, durante los cuales fué absorbido el remanente que se había formado en los países productores durante la guerra y que equivalía, aproximadamente, a una zafra mundial.

El aumento del "standard" de vida en aquellos países que lo han logrado.

La utilización de ropa de lana por los ejércitos. Este factor actúa doblemente: directamente, cuando se producen movilizaciones, situaciones de emergencia o guerras; indirectamente, creando el hábito de usar ropa de lana en los civiles que lo han usado durante la guerra como militares. Esto ha ocurrido en los Estados Unidos.

Hay, además, factores a tener en cuenta: primero, un alza desmedido de los precios restringe el consumo; segundo, además, y fundamentalmente, favorece las investigaciones en materia de fibras artificiales sustitutivas de la lana, y multiplica la elaboración de las mismas, ya que su costo encuentra oportunidad de competir con la lana; tercero, estimula en aquellos países que crían lanares, la intensificación de su explotación, y, si disponen de tierras o colonias aptas para sus crías, la extensión geográfica de su cultivo.

Recuérdese, como doloroso ejemplo para nuestro país, que cuando nuestro lino llevó sus precios hasta $ 50.00 los cien kilos, uno de nuestros principales clientes, los Estados Unidos, que tuvo que adquirirlo a tan alto precio, decidió, en lugar de importarlo, producirlo él mismo. En

un solo año logró tal desiderátum, sembrando extensiones tan importantes que la primera cosecha no sólo satisfizo las necesidades de su consumo interno, sino que proporcionó saldo exportable. Desde entonces Estados Unidos no sólo no nos compra lino, sino que es competidor del nuestro en los mercados importadores.

Naturalmente, tratándose de la cría de lanares, una política similar presenta mayores dificultades, pues la implantación de la industria requiere varios años; pero es seguro, por ejemplo, que si Estados Unidos tomara realmente en serio, la incrementación de la producción de lana —la cual, por otra parte, era doble de la actual quince años atrás— es seguro que en cuatro o cinco años podría lograr un efecto parecido al que logró con la producción de lino.

(Murmullos).

—Yo, que presiento la satisfacción con que los señores Diputados ven pasar las hojas que no leeré, y con el afán de dar término a esta ya muy pesada exposición...

(No apoyados).

—...voy a suprimir un análisis que hacía referencia a pérdidas experimentadas por distintas interpretaciones, porque no quiero transformar esta interpelación, que el señor miembro informante con un alto sentido de su posición quiere localizar en un fondo constructivo, para que de esto salga algo que beneficie al país, a su economía, y dé tranquilidad a los sectores más importantes que integran su producción —y voy a leer una síntesis de los esfuerzos que ha hecho el Ministerio para impulsar la producción y racionalizar la comercialización de la lana, a fin de terminar en seguida con la lectura de la respuesta a las encuestas que ha formulado el señor Diputado interpelante.

Sobre producción, en forma sintética, se puede decir: sobre la base de que el perfeccionamiento de la técnica de la explotación, al aumentar los rendimientos, reduce simultáneamente los costos de producción, el Ministerio de Ganadería, en la actualidad y en cuanto le es posible, dados los modestos medios de que dispone, viene actuando a través de sus organismos especializados, procurando la mejor evolución de nuestra ganadería ovina, haciéndolo a través de la Dirección de Ganadería y de la Comisión de Mejoramiento Ovino. Sobre la base del sostenido esfuerzo de los ganaderos y la adaptación, cada vez en mayor porcentaje, de los mismos a técnicos de mayor eficiencia, les ha sido dable a dichos organismos y a otros que han actuado paralelamente, contribuir al fortalecimiento de esta industria primaria hasta lograr niveles de cosecha, durante el último quinquenio, superiores en 40 o|o a los niveles corrientes de décadas anteriores.

Sin embargo, es evidente que puede y debe llegarse más lejos, a poco que se facilite a los criadores los medios de intensificar al máximo el desarrollo de las referidas técnicas.

Y si bien dentro del propósito de alcanzar tal meta le corresponde el máximo mérito y rol preferente al productor, los organismos estatales competentes, dentro de las atribuciones que tienen asignadas, deben prever la adopción de las medidas que permitan canalizar tan esencial objetivo.

A tan primordial propósito responden las siguientes y recientes iniciativas del Ministerio de Ganadería, que serán complementadas con otras que se encuentran en el momento actual en el proceso del proyecto. Son: A) Un gran plan de fomento ganadero, redactado en las postrimerías del Ministerio del doctor Brause. Fundamentalmente contempla el contralor más racional de las principales enfermedades del ganado vacuno y ovino, así como recomendaciones largamente formuladas por técnicos nacionales y por organismos internacionales.

Voy a hacer una breve acotación sobre este punto, que creo necesaria.

Ese plan de mejoramiento puede interpretarse que es como la síntesis del concepto que nos trajo alguna delegación que pudo llegar a este país, fundada en requerimientos de organismos internacionales. Yo tengo el atrevimiento de afirmar en la Cámara que cada una de las conclusiones a que llegaron esos técnicos, formaba parte del acervo de conclusiones a que habían llegado los técnicos nacionales.

Yo hace muchos años que ando alrededor de los problemas que plantea el fomento de la producción, sobre todo en mi Depatramento, punto sobre el cual tuve oportunidad de hablar en esta Cámara. Quizá en mi Departamento, —que estuvo dándole pan a la República durante una centuria— es donde es más importante encontrar una vía de racionalización que dé a las tierras esquilmadas la posibilidad de hacerlas fructíferas en otros renglones de explotación bien orientados. En ese sentido, yo he dicho ya, en distintas oportunidades, que son convenientes los actos, exposiciones, certámenes de información agraria, porque tienden a dar al nivel medio de los agricultores una cultura productiva, pormenorizada en disciplinas que hicieron más rendidor su agotador trabajo.

He dicho también que es muy común oír decir que el trabajo de la tierra es ennoblecedor, que dignifica; es decir, se hace el cántico de todas las excelsitudes que tiene la labor penosa que cumple el hombre de campo; pero lo verdadero, lo real, es que esa tarea sigue siendo, como lo dijo un Consejero, integrante del sector del miembro interpelante, una de las formas de la heroicidad contemporánea.

De manera que, fundados en ese concepto, los hombres que actuaban con nosotros en la esfera de nuestro Departamento propugnaron por soluciones que impedían medios económicos o financieros muy reducidos.

Tengo la esperanza de que las perspectivas que abren las inquietudes contemporáneas, sensibilicen no sólo a los hombres que están en la parte ejecutiva del gobierno, sino al Parlamento mismo, en la necesidad de una generosidad bien servida para atender esos requerimientos de ampliación del trabajo y de las formas que hagan que ese trabajo sea más productivo.

Quiero manifestar que no deseo colocarme por encima de nadie. Estoy en la actitud en que estuve siempre. Cuando integré determinada Comisión de la Cámara, en aquella oportunidad vinieron a nosotros distintos proyectos que se referían a las formas de nuestra cultura, y auscultando la opinión que se conocía o que se notaba en el ambulatorio y en las conversaciones con los diputados amigos, salía siempre a relucir este concepto: esa iniciativa tiene tal sentido, es de tal sector, responde a tales directivas políticas. Los que me conocieron en aquella oportunidad saben que en todos los momentos hice cuestión fundamental de que las formas de la cultura no podían tener patrimonio político; de que las formas de hacer acicate, en la actitud de incrementar la cultura, no podían servir para que nadie hiciera, utilizando una expresión del lenguaje de la calle "bandera" de las posibilidades que creaba.

Lo mismo digo de las cosas de la producción, de los problemas de la economía. Acepto la necesidad de los enfrentamientos políticos, porque lo considero una condición lógica de la vida de la democracia; pero cuando están en juego los intereses vitales de la nación, cuando están en juego los intereses fundamentales de nuestra libertad económica, yo creo que no debe haber partidos políticos ni debe haber egoísmo ni celos.

No estoy haciendo de dómine, ni dando consejos, ni pretendiendo ponerme por encima del concepto común: estoy haciendo una promesa. Si, como miembro integrante de la Comisión de Instrucción Pública, pude sostener con todo énfasis, con todo calor, que no admitía la interferencia de las aspiraciones políticas para crear imposibilidades de mejoramiento cultural o para evitar la sanción de leyes que venían a calmar la ansiedad pública, colocado hoy frente a un problema de naturaleza análoga, digo que no tengo ninguna apetencia por el Ministerio y que me iré tranquilamente de él si no encuentro en mis conciudadanos el mismo concepto que tengo, el mismo concepto que creo que tienen todos los hombres que actúan en la vida pública, pero que, a veces, por distintos factores, no dejan salir a flor de labios, de que los problemas fundamentales de la economía son tan interesantes, de tan vasta importancia como los problemas mismos de nuestra supervivencia, y que en ese plano no puede haber quien subordine el éxito de las iniciativas a la posibilidad de crearle "bandera" —vuelvo a repetir la expresión— a sectores adversarios.

No habré de dejar, de ninguna manera, de ser el intérprete y el abanderado de cualquier iniciativa que tienda a crear ese mejoramiento. Tengo la certeza de que en este plano cuento con la adhesión completa de mis colaboradores en el Ministerio, al afirmar rotundamente que ese plan que se ha traído y llevado como la obra que significara la revelación de la historia de nuestras necesidades, pudo haber sido ya llevado a cabo, si no hubiera existido recelo, porque las mismas conclusiones las he oído yo muchas veces en labios de técnicos nacionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelvo a insistir en lo que insisto tantas veces: en que la Cámara funcione en una forma más ordenada que como lo hace. Creo que continuar con la sesión a estas horas es poco regular. Tenemos apenas el quórum mínimo para actuar, es decir, que tres cuartas partes de la Cámara no están presentes. Además, los presentes, no porque no haya sido todo lo interesante que pueda ser lo informado por los Ministros, dado el número de horas que hace que estamos actuando, creo que podemos decir que estamos más o menos fatigados.

Este pedido de informaciones me parece que no es algo

que tenga una urgencia tal que obligue a sesionar con trastornos para todos, con desconsideración para el personal de la Cámara que aquí actúa, con desconsideración para nosotros mismos, que mañana tendremos que estar a la hora acostumbrada, volviendo a sesionar, sin contar todavía el tiempo que nos distraen las actuaciones privadas de cada partido, que son de tanto interés para nuestras actividades políticas, para nuestras actividades como Diputados, como pueden ser las sesiones mismas de esta Cámara.

Por eso propongo que se realice un intermedio, a efectos de que la próxima sesión se efectúe de día. y no continuar con estos horarios fatigantes y contrarios a buenas resoluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cuándo concreta el intermedio el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desearía saber la opinión de la Cámara en cuanto al día, porque no tengo opinión formada a ese respecto.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que en todo esto debe haber una razón elemental de cortesía para con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que, por lo menos, debemos esperar a que dicho señor Ministro dé término a su exposición.

Además, los señores Secretarios de Estado en las Carteras a su cargo, tienen importantes problemas que abordar y dilucidar.

En consecuencia, estimo que el Parlamento debe hacer un esfuerzo para no retenerlos en Sala durante tantos días,...

(Apoyados).

—...y que en consecuencia es lógico, y en ese sentido hago moción, que una vez que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura haya terminado su exposición, pasemos a intermedio, y volvamos a Sala para, por lo menos, terminar de escuchar a los señores Ministros de Estado que han venido para responder a los pedidos de informes constitucionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para ocuparme nuevamente de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es fundamental para el Parlamento discutir las cosas estando todos en condiciones físicas de poder hacerlo. Desde ya digo que, si hoy se resolviera celebrar una sesión de noche; no vendría, ni me quedaré tampoco a una prolongación, porque prefiero que se me acuse de haber estado ausente a que se me acuse de votar una cosa que mañana tenga que convenir en que he votado mal, por no estar en condiciones de hacerlo.

De una vez por todas creo que debemos tratar de estar perfectamente lúcidos. Además, no veo por qué una minoría de la Cámara tiene que estar representando a toda la Cámara. Y la verdad es que, si se ha podido sesionar hasta ahora, es porque algunos que pensábamos irnos, antes de tomar esa resolución hemos venido a ver si se podía tomar una que no hiciera que la Cámara se quedara sin sesión por falta de quórum, sino a facilitar la nueva sesión a ordenarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Dipuatdo Batlle Pacheco no ha concretado su moción en cuanto a la fecha.

Hay una moción del señor Diputado Puig...

14

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido que se dé cuenta de una nota presentada por el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a que hace referencia el señor Diputado Moreno.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 12 de 1952.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Don José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar un cargo en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, solicito de la Cámara la Anuencia que prescribe el artículo 122 de la Constitución, y, en caso de ser ésta concedida, presento renuncia de la banca que ocupo por el Departamento de Soriano.

Al alejarme de la actividad parlamentaria, en la que procuré poner siempre mi mejor buena voluntad para la solución de los problemas en que me correspondió intervenir, deseo expresar al señor Presidente, y por su intermedio, a los señores Representantes, mi vivo reconocimiento por la consideración que invariablemente me dispensaron.

Formulo votos por que sea fecunda, para el bienestar de nuestro pueblo, la labor que este alto Cuerpo tiene la honrosa responsabilidad de cumplir.

Saludo a Ud. muy atte.

J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido de anuencia solicitado por el señor Diputado Guimaraens.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y seis por la Afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

La Cámara debe votar, asimismo, la renuncia del señor Diputado Guimaraens.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota).

—Cuarenta y seis por la Afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: quiero dejar sentado un criterio para que esto no signifique precedente.

He votado las dos medidas que se propusieron a consideración del Cuerpo: la renuncia del señor Diputado Guimaraens y la autorización para ocupar el cargo para el que ha sido designado; pero entiendo que la Cámara no debe votar renuncias condicionadas.

Posiblemente la redacción del pedido obedece a una confusión en el tiempo de las dos medidas que debe considerar la Cámara. En realidad la Cámara debió haber votado primero la aceptación de la renuncia del señor Diputado Guimaraens y luego la autorización para que ocupara el cargo para el que fué designado.

La manera como hemos votado significa la votación de una renuncia condicionada a que la Cámara le autorizara para aceptar ese cargo. Creo que es un error. y me es tanto más penoso destacar este error, por tratarse de nuestro ex compañero, el señor Guimaraens que —bueno es decirlo en el instante que formulo esta reserva de criterio, para que no quede este precedente en Cámara—, ha sido un legislador diligente, atento a la alta función que se le había confiado y un colaborador eficaz en la labor parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de advertir que, de acuerdo con el texto constitucional, concedida la autorización por la Cámara, el interesado automáticamente queda cesante en su carácter de Diputado. De manera que casi lo único que debía haberse votado era la anuencia; no obstante, como venía la renuncia, posteriormente la Mesa la hizo votar.

15

Continúa el asunto en debate sobre la "Comercialización de la lana. Informe de los señores Ministros".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Batlle Pacheco había hecho moción para que se levantara la sesión. He consultado con algunos compañeros y parece que hay acuerdo en que el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Quilici, pudiera terminar su disertación, que parece le insumiría todavía diez o quince minutos más.

Por esas razones, si la Cámara está de acuerdo, propondría que después de oírse al señor Ministro de Ganadería y Agricultura se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco aplaza su moción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el señor Puig?

SEÑOR PUIG. — He hecho una moción concreta en el sentido de que, una vez que hayamos escuchado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hagamos un intermedio, continuando luego de una hora con esta sesión, a efectos de escuchar a los demás Secretarios de Estado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo, señor Presidente, que, cuando se vota un intermedio, la Cámara, por cortesía, debe preguntar a los Ministros si les es propicia la hora en que se piensa reanudar la deliberación, porque en lo que me es personal, yo, que soy un hombre que me levanto a las cinco de la mañana para trabajar en mi casa particular en la estructuración del Presupuesto, y voy al Ministerio a las siete, me consideraría impedido de cumplir con la obligación que representa elevar el Presupuesto General de Gastos antes del 31 de mayo. No se me puede exigir, así, que permanezca aquí hasta las tres o cuatro de la mañana.
Desde este punto de vista, pediría a los señores Diputados que tuvieran en cuenta esa consideración de orden personal.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — La moción que íbamos a hacer, señor Presidente, era que, una vez que terminara de hablar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se pasara a intermedio hasta mañana a las 16 horas.
(Apoyados).
SEÑOR PUIG. — Acepto, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la moción concreta que se ha formulado y que acepta el señor Diputado Puig, es la del señor Diputado Bianchi Altuna.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tengo que hacer una aclaración parecida.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha perdido su audiencia en el Consejo Nacional de Gobierno y su audiencia semanal con la Comisión de Ganadería.
Si se tratara de simples gestiones de orden administrativo, podría el Ministro silenciar esta situación pero los señores Diputados saben, porque de ellos han surgido esos requerimientos del mismo orden, que en este instante están en juego distintas determinaciones que tienen como ángulo de partida el Ministerio a mi cargo, muy íntimamente vinculadas con rubros de gran importancia de la producción agropecuaria. Y si el Ministerio no les presta calor, ni corre detrás de ellas, pueden diferirse con inconvenientes muy serios.
No quiero con ello plantear angustias, pero cuando se habla en todos los sectores de que es necesario fijar precio al trigo porque el verdadero estímulo será que los productores sepan cuánto habrán de cobrar; cuando se habla del problema de los oleaginosos; cuando todos tenemos palpitando sobre nuestras espaldas la responsabilidad de la estructuración, en la que ponen tantas esperanzas el gobierno y el país, en materia de producción ganadera; cuando vienen hasta la propia Cámara los representantes de las fábricas nacionales y extranjeras para requerir soluciones que exigen meditación y estudios muy intensos, como ha ocurrido en la tarde de hoy, no puede negarse que el Ministerio tiene, además de las preocupaciones que son habituales en la vida del expedienteo, cosas que tienen interés grandísimo y en relación con los problemas fundamentales del país.
No creo elegante que parta del Ministerio a mi cargo la proposición de una fecha distinta; pero si eso pudiera hacerse otro día, sería conveniente. No trato de eludir mi trabajo, porque prácticamente lo he realizado con anterioridad; pero quiero capacitarme para poder intervenir en lo que el Estado me ha confiado para que yo lo desempeñe.
Vuelvo a repetir, sin ánimo de crear dificultades al trabajo de la Cámara, que va a ser de más vastas proyecciones la concurrencia del Ministro que habla, en el día de mañana, a la Comisión de Ganadería, a formular las exposiciones que debe hacer, que su intervención en esta parte del debate, donde muchos de los aspectos fundamentales ya han sido expuestos debiéndose tener en cuenta, además, que la medida que en la tarde de hoy tomó la Cámara tiene una trascendencia complementaria a efectos de esta interpelación, que me autoriza a pedir que, para el caso de transferirse la fecha, sea no para mañana, sino para pasado mañana.
(Murmullos).
—Si esto no crea problemas a los otros señores Ministros, como me observa el señor Subsecretario.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura propone que el intermedio sea hasta el día miércoles.
¿Acepta el señor Diputado Bianchi Altuna?
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Los hechos nos van dando una experiencia: que no se debe llamar a cuatro Ministros simultáneamente a Sala, porque es imposible al Gobierno seguir trabajando. Tomamos esto como una experiencia de futuro.
La proposición la hice en este sentido: creo que esta interpelación debe terminar, porque, si los señores Ministros no vienen mañana, van a tener que venir pasado mañana. Están trabajando con el Consejo y así se tiene entorpecida la labor del gobierno.
Por eso me parece que lo más práctico sería terminar de una vez con este asunto.
No tengo ninguna moción cerrada; estamos cambiando ideas para llegar a una solución dentro de la Cámara.
SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En lo que me es particular apoyo las expresiones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. En el día de mañana tengo que resolver un problema que es de angustia para todos los agentes diplomáticos y consulares de la República, que, por ciertas observaciones a sus planillas en el Tribunal de Cuentas, están sin cobrar sus sueldos. A cada momento llegan cartas y telegramas angustiantes, y había combinado tratar este asunto con la Comisión del Consejo de Gobierno en el día de mañana. Creo también que es más útil mi presencia allí para resolver este asunto, que mi permanencia en Cámara.
Como el señor Ministro de Ganadería y Agricultura preguntaba si había inconvenientes por parte de los otros Ministros respecto a la fecha de continuación de esta interpelación, formulo estas manifestaciones, reiterando que estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de exponer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no salgo de mi asombro en este instante, luego de oír a los Secretarios de Estado. El procedimiento que propugnan significa, en mi concepto, vulnerar la interpelación.
(Apoyados).
—No entro en ese juego, señor Presidente. Llamado a Sala un Ministro —comprendo las razones que puedan tener los señores Ministros para atender las distintas actividades de sus Carteras— habiéndose fijado la fecha de la interpelación, es evidente que deben de concurrir a la Cámara para evacuar los informes que se le han solicitado.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?
SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así, señor Diputado, con todos los respetos que me merece su opinión. Porque si el Reglamento de la Cámara establece que la Mesa se pondrá en comunicación con el Ministro interpelado para la fijación del día y hora, indudablemente el mismo criterio debe prevalecer para la continuación de una interpelación. Porque si un Ministro en el momento originario puede decir que tal día no le conviene o que a tal hora le es difícil concurrir a Sala, el Reglamento lo ampara y creo que por analogía lo debe amparar en cuanto a señalar la fecha del aplazamiento de la interpelación.
No se trata aquí, señor Diputado —estamos en cordiales relaciones los delegados del Poder Ejecutivo con los Representantes de la Cámara— de establecer que los Ministros están a la orden de la Cámara. Nosotros, como Secretarios de Estado, debemos brindar al Parlamento todas las informaciones que desee, pero dentro de los límites razonables del debate.
Nada más.
SEÑOR FERRER SERRA. — Debo confesar que, desde el punto de vista personal no me refiero a la actitud de los distintos Ministros. Me estoy refiriendo al episodio que se da en este instante. Se ha llamado a Sala a Ministros. El período que les fija el Reglamento es a los efectos de que estén en condiciones de responder a la interpelación.
(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).
—No es una razón de comodidad sino a efectos de poder presentarse al Parlamento con un amplio conocimiento de los hechos.
Podría citar todos los precedentes en la materia, y en ningún caso se habrá visto que, para fijar un intermedio o la continuación de una interpelación, se haya solicitado el asentimiento de los distintos Ministros. Ahora me encuentro con que el señor Ministro de Hacienda hace un argumento verdadero, en el sentido de que está totalmente dedicado a cumplir el compromiso contraído ante la nación para elevar el Presupuesto General de Gastos antes del 31 de mayo y que le es imposible continuar la interpelación en el día

de mañana. Yo puedo compartir perfectamente esa posición. Pero enseguida sale otro Ministro y dice que no puede seguir mañana, y enseguida se adhiere otro más. Pueden ser muy importantes los problemas que pueda tener el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como pueden ser muy importantes los que pueda tener el señor Ministro de Relaciones Exteriores, inclusive pagar las lavanderas de los Embajadores, lo cual se carga a Rentas Generales. Todo eso podrá ser muy interesante, pero creo que fundamentalmente hay un mandato constitucional, que es el de evacuar los informes; y los informes deben ser evacuados cuando lo disponga la propia Cámara.

Soy muy contrario a dilatar las interpelaciones...

(Apoyados).

—...creo que las interpelaciones deben estar hechas no con el espíritu de molestar a los Ministros...

(Apoyados).

—...ni tampoco de perturbar la acción del Parlamento. Tienen que empezar y terminarse a la brevedad posible...

(Apoyados).

—...porque, si se detiene la acción del Poder Ejecutivo, también queda detenida la acción del Parlamento, y hay que buscar la manera de que esas dos acciones se perjudiquen lo menos posible. Lógicamente, la manera de evitar que esas dos acciones se sacrifiquen lo ménos posible está en terminar lo más rápidamente con la interpelación.

Puedo admitir lo que dice el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, y la tesis desarrollada con una reiteración extraordinaria por el señor Diputado Batlle Pacheco, en el sentido de que la Cámara trate de sesionar el número de horas que sea compatible con la capacidad de los señores legisladores; pero eso no puede llevarnos, de ninguna manera, a ir posponiendo en el tiempo, por distintos inconvenientes, las interpelaciones.

Creo que debemos continuar mañana con esta interpelación y no posponerla hasta pasado mañana, porque, con toda seguridad, el señor Ministro de Industrias y Trabajo va a decir que tiene que ir a las 16 horas a la Casa de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no dije nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero puede decirlo, con todo derecho.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es que no lo voy a decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro resolvió el problema de los tops y entonces cree que podrá continuar con la interpelación. Pero yo no sé si estará resuelto todavía ese problema y tal vez tenga necesidad de concurrir al acuerdo del miércoles. Evidentemente, la Cámara, que está cumpliendo un mandato constitucional, se vería disminuída. Sé que no está en la intención de los señores Ministros disminuir a este Cuerpo, pero en su defensa sostengo que no se puede admitir este sistema de prórrogas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Bianchi Altuna es para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece razonable la tesis que ha defendido el señor Ministro de Hacienda. Si la interpelación tiene que ser concertada entre la Cámara, por intermedio de su Presidente, y el Ministro, es indudable que las mismas razones median para que se apele a ese concierto en el caso de una continuación de la interpelación.

Si llevásemos hasta el extremo la tesis que ha desarrollado el señor Diputado Ferrer Serra y que no comparto, los Ministros serían los únicos seres que no tendrían dederecho a enfermarse, porque corrientemente para que la interpelación se suspendiera o aplazara, bastaría con hacer fe en la palabra de un señor Ministro que nos dijera, por ejemplo, que está indispuesto y que no puede continuar la interpelación; pero si aceptamos en todo su rigorismo la tesis del señor diputado Ferrer Serra resultaría que como está la Cámara cumpliendo un mandato constitucional, no podría el señor Ministro enfermarse y aún en estado de precaria de salud tendría que concurrir a Sala.

Creo que la solución exacta es la que insinuaba el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, y más en este caso en que hay una armonía, por cierto bien loable entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Podría presentarse otro caso: supongamos que la Cámara resolviera trabajar en sesión permanente y los Ministros, que pudieron pensar con muy buen criterio que la interpelación se podría haber liquidado rápidamente, tendrían que permanecer aquí desatendiendo sus funciones de gobierno.

Naturalmente que en caso de Ministros que en una forma reticente o con habilidades de tipo mañoso no quisieran atender a reclamos del Parlamento, creo que la Cámara debía imponer su voluntad. Pero, felizmente no es este el caso: se trata, simplemente, de Secretarios de Estado que tienen la mejor voluntad en evacuar los informes que les han sido solicitados, pero que esgrimiendo razones en tal manera atendibles, como la del doctor Acevedo Alvarez, que nos dice que está trabajando —para emplear una locución bien conocida de sol a sol—, en la estructuración del Presupuesto; nos plantean su situación y creo que atendiendo a razones de tanto peso la Cámara hará bien en concertar con estos Ministros, que en ninguna forma quieren ocultar o dilatar sus informes, el momento en que se debe continuar esta interpelación.

Parecería que no hay mayor objeción en que pudiera seguirse la interpelación, el miércoles, ya que los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores tienen compromisos que ellos estiman muy importantes para el día de mañana.

De manera que yo, en todo caso, propondría una nueva moción, en el sentido de que se pasara a intermedio una vez que terminara el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hasta pasado mañana a la hora 16.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que cuando la Cámara llama a Sala a los señores Ministros, al mismo tiempo que interpelarlos debe darles las garantías necesarias para que puedan expresar sus puntos de vista, y no crearles sesiones de un carácter irregular, que pueden hacer que, por fatiga, un Ministro concluya por tener una mala actuación.

Además, con este tipo de interpelaciones tan largas hemos observado que los señores Diputados, de cuando en cuando, van a los corredores, a las salas interiores, a descansar, a reponerse, pero que los señores Ministros siguen en Sala; que los que hacen preguntas se turnan y que los Ministros no se pueden mover. No creo que estos procedimientos sean regulares.

No hago un reproche a los demás señores Diputados, porque a mí se me puede inculpar de haber cometido la misma falta; pero cuando alguien se fatiga es natural que ese alguien interrumpa ese esfuerzo.

Yo digo que en momentos de tan extraordinaria actividad del Estado y de tanta responsabilidad, llamar a Sala a cuatro señores Ministros para que se ocupen de todas las preguntas que se les pueda hacer —porque ya el otro día tuve la sensación de que sobre la Cámara soplaba un ciclón de preguntas respecto del presente, del pasado y hasta de lo que podría ocurrirle al Uruguay dentro de dos mil años—, no es conveniente. De manera que los Ministros tenían que responder a toda clase de interrogaciones. Entre tanto, los asuntos del Estado no esperan; hay que resolverlos. Si se resuelven mal, volverán a ser llamados a Sala los señores Ministros.

Creo que la Cámara, seguramente, tiene el derecho de exigir que se le atienda bien en materia de interpelaciones; pero por lo mismo, porque quiere ser bien atendida, debe ser considerada y hacer que los Ministros tengan ciertas garantías, lo que, por otra parte, está establecido en las disposiciones pertinentes. No es cuestión, tampoco, de que los Ministros, a quienes les fijamos ciertos plazos para que resuelvan determinados problemas, estén aquí horasy horas, fatigándose en una tarea que no es útil y que puede dar la sensación al país de que preferimos más hablar que actuar.

Es por eso que yo, habiendo hablado con el señor Ministro hace un momento, porque no quisiera que se interpretara esto como una desconsideración para con él —es con su acuerdo que digo estas palabras— voy a proponer que la sesión se levante de inmediato.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente; en materia de esperas, le recuerdo al señor Diputado Batlle Pacheco que el Diputado interpelante estuvo esperando desde el once de febrero que se realizara esta interpelación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es lo mismo esperar tranquilamente en un sillón de la Cámara, en los corredores o en la casa, que esperar aquí durante horas y horas, todas las que se les ocurra a los señores Diputados sesionar; porque, así como la mayoría, un poco abusivamente, olvidando a la minoría, la hace trabajar ocho o diez horas, mañana puede ocurrir que la sesión dure cuarenta y ocho horas o una semana seguida, y creo que hay ciertos derechos que son inalienables, como, por ejemplo, el que tiene un Diputado para actuar aquí en condiciones físicas normales.

No es posible que salgamos a las cuatro de la mañana; y que mañana, a las cuatro de la tarde, volvamos a sesionar otra vez hasta las cuatro de la mañana. Y a esto hay que

agregar que nuestros partidos y nuestras obligaciones nos exigen buena parte del tiempo restante.

No creo que la Cámara se prestigie con estar hasta el amanecer, porque el pueblo es bastante inteligente como para darse cuenta de que en estas cosas hay mucho tiempo perdido.

Creo que esta interpelación tiene una relativa utilidad, ya que, en momentos en que lo que se necesita son resoluciones, nosotros nos vamos un poco en conversaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones. Una del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Creo que esta proposición ha encontrado bastante ambiente y quizá podrían contemplar las aspiraciones exteriorizadas en Cámara, entre ellas la del señor diputado Ferrer Serra, que estimaba conveniente terminar esta interpelación lo más rápidamente posible.

Creo que será lo más conveniente, y que mañana, con un poco de buena voluntad, podremos terminar con esta interpelación y seguir todos trabajando.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Dos palabras, señor Presidente, porque como se ha planteado, además, un problema que afecta la vigencia efectiva del derecho de interpelación, debo decir rápidamente lo que pienso.

En el problema concreto planteado hay una cuestión de orden general, y en esta cuestión de orden general adhiero a la tesis sostenida por el señor Diputado Ferrer Serra. Eso no obsta a que, reconociendo en la Cámara el dominio de las interpelaciones y, por lo tanto, que no se requiere el acuerdo con los señores Ministros para proseguir una sesión, crea que la Cámara, que es considerada y consciente, deba tomar en cuenta las razones esbozadas por los señores Ministros para resolver, ella, la actitud a adoptar en materia de la continuación de la interpelación.

Esa me parece que es la verdadera tesis de orden constitucional, y la que defiende el derecho de interpelación.

Reconozco, por otra parte, y en este caso, que las razones dadas por los señores Ministros son suficientemente serias como para que la Cámara haga un intermedio. Pero quiero señalar, también, para combatir lo que puede significar un concepto erróneo, que las interpelaciones no son nunca pérdida de tiempo y que, por el contrario, son muy pocas las funciones de gobierno más importantes para un señor Ministro, que la de concurrir a Sala a dar los informes que el Parlamento le solicita.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado ha hecho una afirmación evidentemente temeraria: "Las interpelaciones nunca son inútiles; siempre son útiles." Yo me pregunto: si el Parlamento, todos los días votara interpelaciones, ¿todas esas interpelaciones serían útiles?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a contestar al señor Diputado Batlle Pacheco diciendo que ¡claro está! puede haber interpelaciones que después acrediten su inocuidad; pero ya, por el hecho de plantearlas y de demostrar que son inocuas, ya son interpelaciones eficaces. Tampoco se me puede aludir en la misma forma, porque parece invocarse que los actos de Gobierno son siempre importantes, y a cada rato estamos viendo actos de Gobierno erróneos, en los que hubiera sido mejor que el Ministro estuviera en Sala para evitar tomarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite antes de que se vote, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hablar; el señor Diputado ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no se puede dejar una cosa de ésta sin aclaración...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Así como me parecería que es temerario decir que todos los actos de Gobierno son útiles, me parece temerario decir que todas las interpelaciones son útiles. El derecho de interpelar no hay la menor duda de que es de utilidad y que la Cámara no ha de tener cortapisas cuando se vea el propósito de burlar ese derecho, me parece muy bien. Pero sostener una cosa tan general me parece un evidente error, y me choca tanto más cuanto que lo veo en una persona que me ha dejado la impresión de ser muy preparada y muy inteligente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ya que estamos perdiendo un poco el tiempo...

(Hilaridad. — Murmullos).

—...voy a incurrir en la falta de hacer perder a la Cámara cinco minutos más.

Todo este episodio, para los que tenemos ya, por desgracia o por suerte, algunos años en la Cámara, nos plantea otro problema.

Voy a terminar con una moción porque el señor Presidente me está mirando en forma un poco inquisitiva.

(Murmullos).

—Con el Reglamento actual de la Cámara, las interpelaciones se están haciendo cada día más imposibles, más difíciles de realizar. Los Ministros gozan de la prerrogativa de tener el tiempo ilimitado para su exposición, lo mismo que el Diputado interpelante. En este caso por ejemplo, una simple suma de cuatro Ministros a tres horas, nos da doce horas; tres o cuatro horas del Diputado interpelante, representan dieciséis horas; seis o siete sectores que se expresan por la palabra de sus representantes, son otras tantas horas más, lo que hace ya veintitrés horas; dejemos para interrupciones como ésta, alusiones, mociones de orden, dimes y diretes, cinco o seis horas, y tenemos un total de treinta horas. Cualquier interpelación requerirá, entonces, que la Cámara realice seis sesiones bastantes prolongadas, y siempre que las cosas marchen bien, que no se queden sin número como otras veces, o que terminen por agotamiento.

En consecuencia, creo que parte de esta discusión debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos, que estudia la reforma del Reglamento, y en este sentido hago moción concreta.

(Apoyados)

—En lo demás, adhiero a la tesis sostenida por el compañero de bancada, señor Diputado Ferrer Serra y desearía que estas palabras pasaran a la Comisión de Constitución, Legislción General y Códigos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 53 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Martes 29 de Julio de 1952 — Núm. 13699

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de nylon transparente y elástico redondo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección Gneral, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de Agosto próximo a la hora 15.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.26-31972-v.jl.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de cubiertas y cámaras.

Las propuestas se presentarán en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones, el día 4 de Agosto a la hora 17. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.26-31975-v.ag.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Venta de vehículos

Se ofrecen en venta 2 vehículos tipo camioneta cerrada de 3|4 de toneladas, marca "Dodge", modelo 1944.

Los interesados en dichos vehículos podrán solicitar informes en el Servicio de Aprovisionamiento (4.o piso, edificio Aduana, costado Oeste), todos los días desde las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en este Servicio el día 14 de Agosto de 1952 a las 15 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31917-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56. As. 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno y sal tipo cerebos o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (11) once de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.28-31977-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir alpargatas, pomada color caoba, lienzo, relojes pulsera para hombres, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Agosto de 1942 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.26-31974-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, otdos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.25-31963-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, a fin de adquirir aceite de oliva, café molido y torrado, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uva, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 21 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.24-31950-v.ag.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Desde		Hasta	Precio
		Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00 la página
De	$ 20.001.00	a	50.000.00	" 70.00 " "
"	" 50.001.00	"	100.000.00	" 90.00 " "
"	" 100.001.00	"	200.000.00	" 120.00 " "
"	" 200.001.00	"	300.000.00	" 150.00 " "
"	" 300.001.00	"	400.000.00	" 180.00 " "
"	" 400.001.00	"	500.000.00	" 220.00 " "
"	" 500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00 " "
"	" 1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00 " "
"	" 2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00 " "
"	" 3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00 " "
"	" 4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00 " "
"	" 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir arroz tipo Corona o similar, grasa de cerdo salchichas de Viena, lenguas de cordero, lenguas de vacuno y pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.25-31966-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir palillos con resorte para ropa, abrelatas, botas cortas modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Julio de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.24-31949-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53, a fin de adquirir yerba mate en paquetes de 1 kilo y en latas de 5 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31964-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71, a fin de adquirir fiambres surtidos, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.25-31967-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, lienzo, sábanas, zuecos y botas cortas tipo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31937-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46, a fin de adquirir género para vestidos, bufandas para hombre, salidas de baño, camisetas de tricolina o popelina blanca, pull-owers o buzos, guantes de cuero color caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31938-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, bórax para soldar, bases completas con enchufes, baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común, cable bajogoma, cajas fusibles de 5 y 10 amperes, estaño, linternas, lamparillas, llaves para luz, portalámparas, resistencias para estufas, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31965-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31921-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80. As. 84|8277
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80, a fin de adquirir: Aceite puro de girasol, aceite comestible, conserva o extracto de tomates, galletitas, lentejas, lenguas de cordero, porotos manteca y blancos, polvos para hornear, vino tinto, vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (31) treinta y uno de Julio de 1952, a las (15 y 30) quince y treinta horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.21-31933.v.jl.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|34
Adquisición de muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub. Jl.28-31986-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 104 pares de zapatos y 212 camisas (uniformes de verano 1953), para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la "Sección Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: viernes 1.o de Agosto de 1952 a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos — Montevideo, Julio 23 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-31941-v.jl.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION
Adquisición de un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación de Laguna del Sauce

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación del Aeródromo en Laguna del Sauce, fijada inicialmente para el día 31 de Julio de 1952, ha sido transferida para el día 29 de Agosto próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl|23-31946-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 81

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por los siguientes artículos:

Miércoles 30 de Julio de 1952. Hora 16 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 105: vidrios, plaza (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.26-31970-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 80

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 30 de Julio de 1952. hora 15 y 30. Licitación número 48: material para imprenta, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 15 y 45. Licitación número 112: tanques de hormigón armados prefabricados, plaza, (segundo llamado). Hora 16. Licitación número 108: aparato micromacrofotográfico, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 16 y 15. Licitación número 109: sueros, antígeno y albúmina, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 18 de Agosto de 1952. Hora 15. Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.26-31976-v.jl.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 6
Obras de carpintería
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes N.o 989 (3.er piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30, sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Agosto de 1952, a la hora 14. — Montevideo, 22 de Julio de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31958-v.ag.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Licitación número 1. — 22 armarios metálicos con cofre inferior. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 horas.

Licitación número 2. — 22 ficheros metálicos verticales de 4 cajones c|u.; 22 ficheros metálicos de mesa de 4 cajones c|u.; 44 mesitas metálicas para máquina de escribir; 66 papeleras metálicas. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas.

Licitación número 3. — 22 prensas de copiar. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Licitación número 4. — 44 máquinas de escribir. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 horas

Licitación número 5. — 22 escritorios de madera de 7 cajones c|u.; 133 escritorios de madera de 4 cajones c|u.; 200 sillas de madera; 44 percheros de pie de madera; 44 bancos de madera. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — La Proveeduría.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.21-31927-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún", ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714 5093 y 5101, propiedades de la U. T. E. y número 5097, propiedad de Santiago C. Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado de Registro de Minas.

$40.00 20|pub. Jl.17-9917-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 385
Suministro de vidrios y espejos en general

Se llama a licitación para el suministro de vidrios y espejos en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de tres pesos ($ 3.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día dieciocho (18) del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.24-31947-v.jl.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO".
Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero".
El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo a la hora 10.
Premio único: $ 1.500.00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B. Sudriers y Luis Giorgi.
El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.
Para más informes sobre bases del concurso, etc. los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad, avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Jl.25-31956-v.ag.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 210
Obras ampliación taller mecánico
Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo, situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).
Precio de cada ejemplar: $ 10.00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.
Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.12-31883-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.027. — Tercer llamado. — Contratar la confección de una matriz para una máquina perforadora de vales. Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.058. — Segundo llamado. — Compra de 30.000 bolsas de arpillera. Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.066 — Compra de tanques de hierro de 2.000 y 4.000 litros de capacidad. Apertura: 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.067. — Compra de tanques de hierro de 10.000 litros de capacidad. Apertura: 12 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.068 — Compra de 60.000 botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 6 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.21-31930-v.jl.31.

U. T. E.
VENTA DE MOLINOS A BOLA, CHASSIS, PAPEL, CARTON, CABLES DE ACERO Y GOMA, Etc.,
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de dos molinos a bola para polvo de carbón, 1 guinche a vapor de 2 tambores, 5 chassis de arbolar, 8 chassis con carrocería y repuestos, 1 lote interruptores en deshecho, 3 bicicletas, repuestos para motocicletas, 1.176 kilogramos cables de acero, 692 kilogramos caños de goma y tela, 1.170 kilos tubos de bronce, repuestos para martillos neumáticos, 16.300 kilogramos papel, cartón y cartulina en deshecho; 320 kilogramos escoria de bronce, 3.453 kilogramos hierro silicio, picos, palas, baldes, regaderas, máquina matar hormigas, estufas a kerosene y eléctricas, faroles a mantilla, 19 pares de botas de goma, cajonera, lavatorio, calentador para baño, ficheros, 222 kilogramos pintura en bruto, etc.
El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1952 a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.26-31973-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3680|52
Circuito del Oeste Montevideo - Mercedes
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 100.00 m|n. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31962-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
Material eléctrico
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 390.000 aisladores y 50.000 cortacircuitos aéreos de porcelana y 133.000 soportes de hierro metalizado con zinc, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31940-v.ag.1.o.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES, MOTOCICLETA Y TRACTOR
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 7 camiones usados, incompletos, marca Commer, Chevrolet y Ford A; 1 motocicleta marca B. S. A. sin sidecar, completa, y un tractor oruga, incompleto.
Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Medios de Locomoción, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 26 de Julio de 1952 a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones). Paraguay 2431 (8.o piso), siguiendo el nuevo sistema de ventas adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31924-v.jl.30.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE RIVERA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Rivera, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, sobre la calle Brasil entre Tangarupá y Averías u Hospital entre Lavalleja y F. Sánchez.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 91.934, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Rivera, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31925-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3764|52
Cables telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17.685 metros cables telefónicos troncales, con envoltura bajoplomo, armado, para instalación subterránea, de distintas secciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.17-31910-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENZO DI SANO, italiano, artista, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras (bajorelieves) tituladas "Fútbol", "La carreta" y "Ecuestre", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las fotografías a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.24-10151-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Con respecto a la gestión iniciada por el señor MANUEL VAZQUEZ, el Consejo de Derechos de Autor, de acuerdo al artículo 9.o de la reglamentación de la ley número 9.739, ha tomado la siguiente resolución: 1.o Anúlese la inscripción número 2066, registrada en el libro 3.o, a fojas 138, de "Un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo". cuyos derechos fueron otorgados el 29 de Julio al señor Eugenio Pérez Rigoli, por no ajustarse a las exigencias impuestas por la ley número 9.739; 2.o Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación). — Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Emilio Acevedo Solano, Sec. Adm.
Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la parte resolutiva, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$20.00 10|pub. Jl.24-10134-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO R. FOTI, Administrador de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Naiconal
Alberto Stein, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical.
Jesús Peláez, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Romances y Cantares de España", álbum musical y letra.
Lauro Ayestarán y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores del "Album de Melodías para Santos Vega" música y letra.
Wáshington Colucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.
Juan Manuel González y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Bacanal en el Infierno" álbum y letra.
Ivan Pérez Gomar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Iván N.o 3", álbum musical.
Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical y letras.
Renée Joineau, francesa, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cuadros vivos... vividos", revista picaresca en 8 cuadros.
Roberto C. Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "A la moda de París" juguete frívolo.
Carlos Croccia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1", álbum musical y letra.
Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Total para qué", vals humorístico, música y letra.
Luis Carabelli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Oh, la la (Ya viene la conga), conga, música y letra.
Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Antolín R. Lassus, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Himno del Partido Autóctono Negro", himno, música y letra
Antonio M Pernas y Antonio Cetinic, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Peloduro". tango, música y letra.
Agustín Mancuso y Julio C. Comesaña, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Guá guá", samba; "Tem pena", samba; "Eu teño que voltar" samba y "E bom samba", samba.
Juan F Soria Gowland y Gilberto Caetano Fabregat, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Les Griffes d'Or", canción, música y letra.
Juan F Soria Gowland y Ofelia Abadie Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "La luna", canción, música y letra
Américo Pesce, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ao amigo da onza", chorinho, música.
Jorge García Rivas y Miguel Porcaro, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Quisiera verlos juntitos" tango, música y letra.
Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan C Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárense únicos autores de "Milongón de los morenos", milonga, música y letra.
Juan D'Andrea, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Veo veo", rumba - mambo, música y letra.
Joaquín Amengual Varela y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Naufragio", tango, música y letra
Joaquín Amengual Varela y Héctor Pedro Blomberg, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "La muerte del ombú", canción criolla, música y letra.
Julio Carresons, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sin ti", vals afectivo, música y letra
Omar Mastrángelo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ilusión primaveral" vals, música y letra
Julio C Comesaña, Agustín A. Mancuso y Gerardo Forino, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Brasilera Copacabana", marcha, música.
Carlos Croccia y Wáshington Nápole, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de "Mi Palermo" Milonga, música y letra
Homero N Eustachio uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Fracaso" tango, música y letra.
Julio Pizzarello, uruguayo, domiciliado en es-

ta ciudad, declárase único autor de "Maracaná" (De dois), choro; "Pra chorar", samba y "El chicharrón", samba batucada, música.

Antenor Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mujer divina", rumba, música.

Roberto Lagarmilla, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Barrio Sur", tango, música y letra.

Federico Silva y Armando Oréfiche, uruguayo y cubano, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Tabaré", melodía rítmica, música y letra.

Francisco Nicolay, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigue tu camino", letra.

Horacio López y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Volverá mañana", tango, música y letra.

Luis Amengual y José Kaplán, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Ya no me interesas" (Ya no te intereso), vals, música y letra.

Joaquín Piera Barceló, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", milonga, música y letra.

Bernardo Abate, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mira qué bien", mambo, letra.

Carlos Perera Debellis, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Baila, carita negra" candombe, música y letra.

Joaquín Amengual Varela y Arturo C. Senez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Que me pi, que me pa" guarasón, música y letra.

Donato Racciatti y Carlos Roldán, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de 'Adiós, que te vaya bien", tango, música y letra.

Enrique Pujado, Juan Carlos Galán y Carlos R. Jorges, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El timonel", vals, música y letra.

Luisa E. Sesto y Héctor S. Demicheri, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Sólo tú", vals, música y letra.

Juan Manuel González, Enrique Soriano y José A. Lungo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Mora", tango, música y letra.

Julián Perera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "O gato o rato", marchinha, música y letra.

David R. Lester, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nadie como tú", canción, música y letra.

Luis E. Etchegoncelay y Héctor Sapelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "La noche que me quieras tú", canción slow, música y letra.

Luis E Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Vuelvo a soñar", fox-canción, música y letra.

Julián Cardozo y Juan Bauer, argentino y uruguayo domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Negra candombera", candombe, música y letra.

Wáshington Oreiro y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Matusalem" marcha y "Jefe indio", fox-trot, música y letra y del pirmero de los nombrados "El burrito", fox-trot.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Bella Vista" y "Viejo Rampla" tangos, música y letra.

Adolfo A. Mondino y Jorge A. Infantozzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Noches de Luna", Vals, música y letra y del primero de los nombrados "Retobada y Rezongona", Milonga, música y letra.

Orosmán Fernández, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Otra copa más", Tango, letra y música y "Orosmán Fernández" característica, Música.

José B. Coronel y Claristino Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Sólo quise una vez", Vals, música y letra.

Luis F. Haberli y Dora Isella Russell, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de "Resplandor", (De oleaje). Canción, música y letra.

Donato Raciatti, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bambú", Milonga, música.

Héctor A. Bello y Antonio Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Pienso en tí", Tango, música y letra.

Luis H. Etchengocelay y José Rótulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Vamos a Belén". Candombe y "Con los mismos colores", Tango, música y letra.

Walter E. Silva Freire y Julio Lunardi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de "Loco", Mambo y "Jugando al Wasinton", Marcha, música y letra.

Carlos María de Souza, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi soledad", Vals, música y letra.

Roberto Cisnero y José Roberto Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Pinos", Milonga - candombe, música y letra.

Carlos Alberto Irigaray y Walter González Penelas, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Vidalita", Vidalita y "Atardecer campesino" Estilo, música y letra.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declaranse único autor de "Fantasía", Tango y "Aprontate", Milongón, música.

Juan A. Capobianco, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dos de oro", Tango, música.

Miguel Pareta Pascual y Oscar Desándalo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El Cebollero", Candombe, música y letra.

Miguel Pareta Pascual y Pedro Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "El guayabero", Tango, música y letra.

Horacio Tirelli y Luciano Rosano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Como tango es... tango", Tango, música y letra.

$118.00 10|pub. Jl.21-9984-v.jl.31.

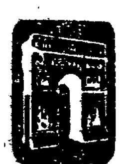
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66265. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Verley y Company, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "ALBERT VERLEY", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.21-9986-v.jl.31.

ACTA N.o 66301. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos), S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Jl.26-10226-v.ag.6.

ACTA N.o 66294. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Fried. Krupp, de Essen (Alemania), ha solicitado la marca



"TRES ANILLOS"

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Jl.26-10150-v.ag.6.

ACTA N.o 66280. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "NO-HELAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.22-10086-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66255. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gordon James Manners Cradock (Inglaterra), solicitan registrar la marca

Gordon J M Cradock

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. Jl.19-9954-v.jl.30.

ACTA N.o 66253. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Alcides Pérez, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LA FAMILIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 10|pub. Jl.17-9826-v.jl.29.

ACTA N.o 66266. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan la marca "LA REPUBLICANA", para las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 (excepto hojas para máquinas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.21-9987-v.jl.31.

ACTA N.o 66276. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Liguori y Aramburú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LYA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.22-10062-v.ag.1.o.

Acta N.o 66305. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactures de Senones (Vosges), Francia, solicita registrar la marca

Antifroiss

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10290-v.ag.7.

ACTA N.o 66298. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha S. Th. Irell Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$31.60. 10|pub. Jl.28-10206-v.ag.7.

ACTA N.o 66277. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Jacques Gordain (Fils)

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub. Jl.28-10318-v.ag.7.

ACTA N.o 66279. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Teodoro Giudice, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub. Jl.28-10319-v.ag.7.

ACTA N.o 66278. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10316-v.ag.7.

ACTA N.o 66306. — Motnevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "PINGÜINO", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10288-v.ag.7.

ACTA N.o 66307. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha G. Adami y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "BI-VI-ZEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10289-v.ag.7.

ACTA N.o 66311. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "DULCIDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub Jl.28-10294-v.ag.7.

ACTA N.o 66310. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILKSKIN" para la clase 4 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10293-v.ag.7.

ACTA N.o 66283. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARTIN FIERRO", para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10317-v.ag.7.

ACTA N.o 66282. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCACROM", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10167-v.ag.4.

ACTA N.o 66284. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca "VINETHENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.24-10168-v.ag.4.

ACTA N.o 66297. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha la señora Susana Godoy de Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAYAHUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.24-10153-v.ag.4.

ACTA N.o 66286. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROWING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10138-v.ag.4.

ACTA N.o 66287. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROEAGLE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10139-v.ag.4.

ACTA N.o 66288. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROACE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10140-v.ag.4.

ACTA N.o 66289. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROLARK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10141-v.ag.4.

ACTA N.o 66285. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SECLOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10137-v.ag.4.

ACTA N.o 66273. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratoires Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLENVAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10065-v.ag.4.

ACTA N.o 66263. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Moisés Algaze, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.25-10126-v.ag.5.

ACTA N.o 66300. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C. I. E. T. A. M. A. R., Ltda., solicitan registrar la marca "BANISER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.26-10224-v.ag.6.

ACTA N.o 66302. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cottonniere, Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.26-10225-v.ag.6.

ACTA N.o 66303. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Antonio Lloret Illa, de Montevideo, solicita la marca "PAYS MILL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.26-10230-v.ag.6.

ACTA N.o 66292. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Aurora, José Martínez Reina, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARTHA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.26-10142-v.ag.6.

ACTA N.o 66251. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "COOMASSIE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.17-9927-v.jl.29.

ACTA N.o 66252. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "CALATAC", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.17-9928-v.jl.29.

ACTA N.o 66250. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "ULTRALAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.17-9929-v.jl.29.

ACTA N.o 66245. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solictian la marca "DURINDONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.17-9930-v.jl.29.

ACTA N.o 66248. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jabonería San José, S. A., de San José, Departamento de San José (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JOSE", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.17-9936-v.jl.29.

ACTA N.o 66254. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita registrar la marca



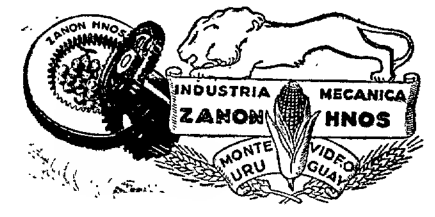
para distinguir la clase 5 (suspensores). — Publíquese die zdías consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.17-9937-v.jl.29.

ACTA N.o 66256. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cía. Argentina de Cosméticos, S. A. Ind. y Com., de Buenos Aires, ha solicitado registrar la marca

Solvolithe

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.17-9938-v.jl.29.

ACTA N.o 66257. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Zanón Hnos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.17-9939-v.jl.29.

ACTA N.o 66259. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.17-9884-v.jl.29.

ACTA N.o 66232. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERMILAIN" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.17-9818.v.jl.29.

ACTA N.o 66258. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Musterole Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.19-9953-v.jl.30

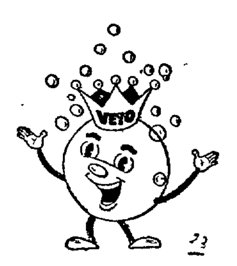
ACTA N.o 66275. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

ATLANTIC

para las clases 6, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.22-10063-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66264. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMBEDOCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.21-9935-v.jl.31.

ACTA N.o 66274. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrra la marca



para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jl.22-10064-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66262. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9, 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.19-9966-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1012. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de alamos, sauces, pinos, eucaliptus, araucarias y gramineas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00. 20|pub. Jl.28-10325-v.ag.19.

ACTA N.o 9259. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Francisco Navarrete Diaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "El método que permite construir edificios de una sola planta constituídos por superficies configuradas por ramas curvas, de distintas especies, mediante encofrados metálicos, internos y externos, emplazados en una base adecuada en el lugar mismo de la construcción, mecánicamente desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. Jl.25-10204-v.ag.5.

ACTA N.o 9258. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societá per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la N-dicloroacetilación de arilaminoalcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub J1.25-10183-v.ag.5.

ACTA N.o 9232. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Ferrin (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo sistema de herrajes para waterclosets". y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10 pub J1.24-10170-v.ag.4.

ACTA N.o 9255. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo regulador en ventanas del tipo denominado guillotina". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub. J1.23-10125-v.ag.2.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio de 1952 — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposición, tales como calentadores de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub J1.23-10122-v.ag.2

ACTA N.o 9248. - Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Luigi Stangalini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub J1.22-10087-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9250. Monetvideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe, S. A (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo sujetador a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub J1.22-10061-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9253. — Montevideo. Julio 17 de 1952 — Con esta fecha el señor Esteban Navilia*. de Nueva Helvecia Departamento de Colonia (R O del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub J1.22-10067-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9249. — Montevideo. Julio 16 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una almohadilla portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 10|pub J1.22-10088-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9254. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha Sebastián Frasca Mónaco (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$8.00 10|pub J1.23-10102-v.ag.2.

ACTA N.o 9252. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Rufino García Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla-hamaca para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub J1.22-10095-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9246. — Montevideo, Julio 14 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Kerr y Co (Manchester), Ltd., de Manchester (Inglaterra). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. J1.22-10097-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9247. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carlos Duronbeck, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para doblar caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. J1.22-10098-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9236. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Sadi y Enrique Ausimour, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo aparato manuable para engomar cintas de papel y pegar paquetes" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Presidente — Bernardo T. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub J1.19-9977-v.j1.30.

ACTA N.o 1011. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicolás Rodríguez Luis (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 20|pub. J1.19-9972-v.ag.11.

ACTA N.o 9243. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un antibiótico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub J1.17-9925-v.j1.29.

ACTA N.o 9242. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por Oscar César Baratelli. de Buenos Aires (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para fabricar arcos para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub J1.17-9935-v.j1.29.

ACTA N.o 9251. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Jacobo Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón - perezoso con sombrilla plegable en forma de valije" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. J1.22-10096-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 25|952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería y tapicería del salón de actos de la Facultad de Arquitectura. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. J1.23-31942-v.j1.30.

M. O. P.
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 211. Suministro de piedras de esmeril y afilar. Apertura Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego, $ 5.00.

C. M. 212. Suministro de plombagina negra y blanca. Apertura Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 213. Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas. Apertura Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 214. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura Setiembre 23, hora 15 Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 215 Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas, tuercas, chavetas y pasadores. Apertura Setiembre 23, hora 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub J1.25-31957-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras de aire a proveerse en plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. J1.24-31948-v.ag.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que se dispuso prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones para los días y horas que también se establecen:

N.o 1. — Una (1) máquina barredora-recolectora. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. — Apertura 4 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 3. — Cuatro (4) tractores. — Apertura el 5 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 4. — Un (1) camión de caja especial recolección residuos. — Apertura el 6 de Setiembre de 1952, a las 9 y 30 horas.

N.o 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

N.o 10. — Una (1) bomba hidráulica. — Apertura el 8 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30.

N.o 11. — Un (1) cilindro. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 12. — Una (1) máquina para alquitranar. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones números 6, 7, 8, 9 y 13 se realizarán su apertura en días y horas ya establecidas.

Por ampliación de informes Oficina Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 23 de Julio de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub. J1.28-31987-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO. — Por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1952, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo el siguiente inmueble:

Padrón: 51.194. — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. J1.24-31954-v.ag.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8146 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida costanera del arroyo Miguelete, en el tramo comprendido entre los caminos Edison y José María Silva, los inmuebles siguientes.

Padrón 49.594. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris Superficie aproximada: 500 ms.2.

Padrón 49.595. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris. Superficie aproximada: 500 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. J1.23-31945-v.j1.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazameinto

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor PLINIO MARMORIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 13.299, de fecha 11 de Junio de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado a los efectos legales a que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 19 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. J1.23-31944-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad.

Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 1953 Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para 1953 y chapas de matrículas para vehículos de tracción mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 25 del mes en curso en la repartición mencionada precedentemente

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 14 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.17-31914-v.jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 28 de 1952

1.a Sección

JOSE SERTAJE ALVAREZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1575 y AQUILINA ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1575.

FRANCISCO JOSE GUELFI RISSO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 753 apto. 1 y ANGELICA TEDESCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 753 apartamento 1.

PASCASIO YUGUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1528 y VELDA LEONOR PIEDRABUENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1509.

6.a Sección

JUAN JOSE MARIN DOGLIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1461 y NIBIA EDITH PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569 apto. 4.

MANUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1353 y MARGARITA GARREIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1670 apto. 4.

10.a Sección

CLETO MARCELINO GABRIEL, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabrera 3536 e ISABEL AURORA FRANCH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3536.

JAN LEENDERT GORTER, 28 años, soltero, contador, holandés, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4423 bis y LILA TELMA STABHOLZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4554.

20.a Sección

ARLAS DE LOS SANTOS, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Riqué 114 y TERESA CERANTONIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 519.

24.a Sección

ANGEL AURELIO ALVAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Navarra 1940 y CARMEN ISABEL GAETA, 25 años, soltera, chalequera, oriental, domiciliada Maipú 2056.
$2.00 P|p. v.jl.30.

Montevideo, Julio 26 de 1952

1.a Sección

REYNALDO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1585, y RUTH EVELYN NELSON, 32 años, viuda, estadounidense, domiciliada Río Branco 1585.

3.a Sección

BENILDO MENAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1231, y ALCIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1231.

14.a Sección

IRIBERTO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1075, y MARIA GOMEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1075.

PEDRO LUIS BALOCCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 3536, y BETTY URIARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Frangini 3909.

ISMAEL AMBROSIO AGUIRRE VIDAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2946, y DULCINEA OLMEDO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraíso 2946.

20.a Sección

ARIEL FERRARI CHICHET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez número 4460, y ROSALIA LOPEZ VILARIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4460.

JORGE FIGUEIRAS BARRACO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riqué 971, y OLGA AMANDA ETIAZ LABRIOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1057.

24.a Sección

BERNARDINO VAZQUEZ, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado José Pedro Varela número 3511, y MARIA DOLORES ALPUY, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1515.
$2.00 3|pub. v.jl.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 23 del corriente, se autorizó a don JULIO GOMEZ AREOSA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario
$5.40 3|pub. Jl.26-10231-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados "Fisco, Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera (L.o 4. F.o 455)" se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 2 de 1952 E Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión fiscal) 30|pub. Jn.13.31653-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Batello Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo. 3 Fo 405). se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Jn.21-31713-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CRISPIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Jn.28-9162-v.jn.30.
Jl.28-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CALVETE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10229-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 20|pub. Jn.3-7595-v.jn.13.
Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10175-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIZOSO o VIZOS o VICIOSO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.24-10162-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA MALAGRABA DE GARCIA de don PASTOR MARTINIANO GARCIA MALAGRABA y de don ANDRES CONSTANCIO GARCIA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.23-10116-v.ag.2.

Expedición de segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFINA SCORDAMAGLIA DE VALLONE y otros", segundas copias, se ha solicitado la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Juan R Domínguez, en la Capital, el día 29 de Abril de 1915, que obra a fojas 166 vta. a 159 vta., del protocolo del referido escribano, correspondiente al año 1915, Tomo 1, membrete número 90 venta: Vicente Consentino y otro a José Antonio Vallone, y que tiene relación con las casas y el terreno que las comprende, situadas en la calle Arenal Grande números 2261 y 2265 de la ciudad de Montevideo, inmuebles empadronados con los números 30.196 y 58.413 entre Cuñapirú y Libres, de una superficie de 79 metros cuadrados y 56 decímetros cada lote. Y a los efectos legales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho en esta gestión,

bajo apercibimiento de disponerse expedición de segundas copias. Se hace constancia que se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Jl.23-10107-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8 00. 10|pub. Jl.21-9990-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANIELO o VICTOR ROSSI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.21-9991-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER PENCO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Jl.21-9992-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. Jl.21-9539-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Benerando Salvador Martínez y Juliana Albertina Techera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor DARIO EUSEBIO MARTINEZ TECHERA, pues donde dice Salvador Martínez, debe decir Benerando Salvador Martínez. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.
Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza para esta gestión.
$16.80 15|pub. Jn.21-9950-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLOTILDE SASTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que es del sexo femenino, debe decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Jl.21-9949-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GUIDO BARQUET solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido de su padre como "Guida", cuando en realidad debe decir Guido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jl.21-9947-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Julio C. Rodríguez Silva, con domicilio legal en Rincón 538, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal, ofrezco el testimonio de los señores Angel M. Scelza y Ruben E. Ruiz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. El señor Juez se servirá proveer de conformidad. — (Fdo.): Julio C. Rodríguez Silva. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. Jl.21-9948-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN BAUTISTA GALLOTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Angélica Castro, pues en ella aparece su apellido como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. B) La de nacimiento de su hija Sonia Mary, pues en ella figura el apellido de su padre como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24 00 15|pub Jl.21-9946-v ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO ANTONIO o GERARDO CALORE, de doña CAYETANA TAURISANO de CALORE, de doña FILOMENA CALORE TAURISANO, de don ANTONIO CALORE TAURISANO, y de doña DOMINGA o MARIA DOMINGA CALORE TAURISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9993-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag 6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$60 00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente restificación de partidas de matrimonio entre RAUL SANCHEZ y MODESTA SILVEIRA, donde dice "Sanche" debe decir "SANCHEZ" y, donde dice "Santa Ana", debe decir "Montevideo, 18.a sección judicial" — Y la de nacimiento de Raúl Sánchez, donde dice "Sánches" debe decir "Sánchez" — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Se deja constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.
$12.60. 15|pub. Jn.25-9025-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber, que ante el expresado Juzgado se han presentado las autoridades de la "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY", manifestando que como consecuencia de la aprobación del balance de la Sociedad compareciente, producido en la asamblea general de accionistas clausurada el 15 de Julio próximo pasado quedó establecido que la Sociedad habría perdido el cincuenta por ciento del capital. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Comercio (primer apartado) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jn.28-9160-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN PEREZ CABRERA y JOSEFINA GUILLAZZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece el compareciente como "nacido el 14 de Setiembre de 1894 en las Islas Canarias (España)", lo cual es erróneo, pues debe decir nacido el 17 de Noviembre de 1895, en la segunda sección judicial de Montevideo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15.pub Jn.26-9034-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERESA CARBALLIDO, por sí y en representación de sus hijos menores Antonio, Cecilia Raquel y Marlene Amelijenda Carballido solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice "Cecilia Carvallido" debe decir Teresa Carballido y, en cuanto a la fecha de su nacimiento, donde dice "10 de Julio de 1908" debe decir 11 de Julio de 1907; B) Las partidas de nacimientos de sus hijos Antonio, Cecilia Raquel y Marlene, pues donde dice como apellido materno "Carvallido" debe decir Carballido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Jn.24-8984-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ISABEL CLUZET y JUANA CLUZET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de Isabel Cluzet dice Ipólito Cluzet cuando debe decir Hipólito Cluzet, además en dicha partida no aparece mencionada su madre, llamada Gregoria Rodríguez. B) En la partida de Juana Cluzet, falta notar el nombre Juana. Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$16.80. 15 pub.-Jn 23-8933-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.23-8852-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARCELINA MAGNIEZ y ERNESTO KISS DOCTORITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 44, F.o 230" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marcelina Magniez de Kiss y Ernesto Kiss Doctorits y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos actos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Jn 18-8674-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO Divorcio por causal, L.o 46 F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregori Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00.- 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30.
Jl.21v.ag8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00. 30|pub.-Jn.11-8144-v.Jn.30.
Jl.21-vag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GONNELLA DE PUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.0 10|pub. Jl.28-10314-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOGANIAN, en el sentido de substituir donde dice: Toganian por Doganian, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido solicitada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60. 15|pug. Jl.28-10313-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SABERIO SARNO FORNILLO, en el sentido de sustituir donde dice: María Saberio por Mario Saberio que es como corresponde A los efectos legales de esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60. 15|pub. Jl.28-10312-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAFRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN, AGOB TASHJIAN, ANA ROSA TASHJIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian de Tashjian, donde dice: 243. — Tashijian Ruben. Kaprielan Araksi debe decir: 243. — Tashjian Ruben. Kaprielian Araksi, donde dice: comparecieron don Ruben Tashijian, debe decir: Ruben Tashjian, donde dice: hijo de Jorge Tashijian debe decir: hijo de Jorge Tashjian, donde dice "y doña Araksi Kaprielan" debe decir Araksi Kaprielian, donde dice: hija de Jacobo Kaprielan debe decir: Jacobo Kaprielian, donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian. En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian, donde dice en el margen Tashjiian Jorge debe decir Tashjian Jorge, y donde dice: comparecen Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian, donde dice en el margen; Tashijian Luisa Legitimación, debe decir Tashjian Luisa, donde dice: comparecen don Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian, donde dice: al margen Tashijian Agob. Legitimación, debe decir: Tashjian Agob, donde dice: comparecen Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tashjian donde dice: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 3 de 1952. — (Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $46.20 15|pub. Jl.26-10152-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Segunda copia". (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos, ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte, Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEONOR MOROTTO y EDGAR KLEHN, en el sentido de substituir donde dice: Kleim debe decir Klehn y la partida de nacimiento de su hija Blanca Nelly en el sentido de substituir donde dice Marotto debe decir Morotto que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl.21-9642-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10177-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9587-v Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MUSIO o MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub Jl.21-9404-v.Jl.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMMA BLANCA CRISCI, en el sentido de substituir donde dice: Alfonso Crizi debe decir Alfonso Crisci y donde dice: Maria Diglia debe decir María Diglio, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario
Se hace constar que conjuntamente con ésta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza
$12.60 15|pub. Jl.21-9218-v ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción L.o 47, F.o 474, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín Jubín, Amelia Pérez Francisco A Lima Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguillleim, Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m. 36, ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo), Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguillleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste, en una pequeña parte con Ramón Piñera, hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería; y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluída en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur, con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera, luego de sus sucesores. La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$284.00 30|pub. Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00. 30|pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BARRIOS RONCO contra CLAUDINA SEIJAS FREIRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 335", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub Jn.25-8985-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.28-9167-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTINO BRAÑAS y DOLORES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 88" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Faustino Brañas y Dolores Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de se-

senta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783) de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.21-8822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.26-9062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos: "Moisés Erstein Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio. (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Yojve Oichovitsky, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub Jn.26-9125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24 00 30|pub Jn.9-7991-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Declaración de ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484 se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub. Jn 20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ABREU o ABREO DE IMBERT o IMBER o INVER y JUAN IMBERT o IMBER o INVER y CECILIA IMBERT o IMBER o INVER DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA y ANGEL ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jl.24-10161-v.ag.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FANCISCO MACHIN CALO, donde dice: "Andrea C. de Machín", debe decir: "Andrea Calo de Machín". — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Jl.21-9839-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIA RITA BARRAGAN de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9795-v.jl.31.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS. Divorcio por causal. L.o 47, F.o 200", se cita, llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Concurso necesario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy concurso necesario. Lo. 47, Fo. 477", se hace saber que fueron designados Síndicos los señores Nicolás Renna y José Antonio Pravia; a quienes deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.21-10009-v.jl.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Díaz" debe decir: "Severiano Díaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino", debe decir" "Severiano Díaz". — Montevideo. Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Pidió auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub. Jl.21-9516-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO FONTELA o FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.17-9913-v.jl29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO GARRIDO, donde dice: "Francisco G Denis, debe decir: "Francisco Garrido Denis" — Montevideo, Mayo 19 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Jn.25-8986-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48. Fo 522) se cita, llama y emplaza a Knavt Dgevelekian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30. Jl.21.v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERGERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jn.30-7321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10304-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARABOTO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10256-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.25-10186-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10160-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VALLES o VALLES TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10121-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITUREIRA de AIRCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub Jl.21-9244-v jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Wilch y Francisca Duch En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.21-9245-v ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SBURLATI o SBURLATTI TALICE o SBURLATI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9307-v jl.31.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A. En la de nacimiento de SILVIA KECHICHIAN estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Harutiun Keisian" y "Bartin Keisian" debe decir: "Artin Kechichian" y "Vartouhi Kechi-

chian Apelian" y B) En la de nacimiento de Ana Kechichian, estableciéndose que donde respectivamente los padre de la inscripta aparecen como: Artin Kechisian" y "Vartuhi Kechisian", debe decir "Artin Kechichian" y "Vartiuhi Kechichian Apelian" — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxilio sde pobreza.
$16.80. 15|pub Jn.28-9173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub Jn.28-9175-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RUBEN VERGARA estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Juana Arfiel debe decir Juana Hartfiel y donde dice que es nieta por línea materna de Beatriz Demédici debe decir que es nieta por línea materna de Abram Demedici y de Beatriz López; y B) En la de nacimiento de Eduardo Gumersindo Vergara. estableciéndose que donde. respectivamente. los padres del inscripto aparecen como "Eduardo Gumersindo Bergara e Isabel Demedice" debe decir "Eduardo Gumersindo Vergara e Isabel Demédici" — Montevideo Abril 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 15|pub Jn.24-8981-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (L.o 40, F.o 529)
$36.00 30|pub Jn.14-8414-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard. se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS. para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez — Montevideo. Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub Jn.9-8049-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Jn.7-7860-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor José Pedro Achard. recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural. En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de noventa días a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 30|pub Jn.9-8064-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO GAZZANO o GAFFANI o ANTONIO PABLO GAZZANO COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10284-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10283-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10282-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10281-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO FURMAN MILZTEIN, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Farman y Milsten debe decir Furman y Milztein respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.28-10327-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SARA VIOLETA RAMOS DE MANTARAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: e matrimonio de Sara Violeta Ramos y Ricardo Mántaras, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa y de nacimiento de Nélida Graciela Mántaras Ramos, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00. 15|pub. Jl.28-10292-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GARIBALDI de BELLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9211-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MERCEDES BARLOCCO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de reinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9353-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICIA DELGADO. estableciéndose que donde dice hija legítima de Pilar de María Barboza debe decir hija legítima de Flor de María Barboza Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.21-9443-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDISON GARCIA y MARIA ANGELICA TELECHEA, y de nacimiento de Marta Esther, Edison y Juan Carlos García Telechea, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera. y de los inscriptos en la segunda, dice Tellechea debe decir Telechea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub Jl.21-9363-v.ag.6.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00. 30|pub Jl.2-9331-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.28-9166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SABINO VOLPE SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub.Jn.28-9159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha Febrero 1.o del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "LEON RAUL ROSELLO y ERLINDA CURBELO"; a la vez se cita, por el término de sesenta días. a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.20-8764-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS CARMELO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10278-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISAVELINO SEGOVIA o SEGOVIA CARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10279-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA ATANASIA NICOLICH DE LIVRAMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10308-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DELBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10309-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ENRIQUE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.09 10|pub. Jl.28-10280-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LERNER DE MENDIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10246-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10260-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RAMA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10 pub. Jl.26-10268 v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Inscia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSMARIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10247-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE PARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.25-10213-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, DARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore", en vez de "Sivori". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 15|pub. Jl.25-10191-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido "Caruzo", en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestionante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio, María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Jl.25-10190-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE o JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.24-10165-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA CARMEN XIMENEZ o DAMIANA MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA SIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.24-10010-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE ARMAS de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10008-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10012-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LEITES de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10017-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARCIA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10037-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00. 30|pub. Jl.21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10030-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON LUIS BEMPORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10007-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAPORITI de MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10006-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10018-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-10044-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10041-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10005-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VALOIS REYES o REYES o REYES VALOIS, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10014-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE o JOSE LUIS CANTU o CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PARDO o PARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10040-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SCHADUR o SHADUR de BOLOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10035-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO ARCIA o ARCIA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10034-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o LEAL DENEO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. J.21-10039-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TERESA o ANA o ANITA ODERA u ODDERA de Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10004-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDACHAR de IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10042-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO BERACOCHEA o GORROMEO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.21-10031-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SUSANA SALSAMENDI de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10033-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTANISLAO o RAMON ENRIQUE o ENRIQUE RAMON ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10038-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMELIA BELLONI de CASTRO o CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10043-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — ELSA RISSO PRADO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, digo: Que habiendo optado al título de escribano, vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo efecto presento los testigos señorita Lida Cefrorella y doctor Juan B. Carballa, domiciliados en Avda. Arocena 1985 y Treinta y Tres 1356, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Elsa Risso". — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.21-10026-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANOBLIO o CANOBBIO de GILARDI y la de FERNANDO RAFAEL GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10011-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MISA o MISA MISA y la de doña PILAR MISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10019-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HENRIETTE o ENRIQUETA CATALINA KRAFT de HOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10036-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIKOLAS PAPAJIANNIS PAPADOPOULLON TOFFI o NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS o NICOLAS PAPADOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10016-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaido en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Jl.21-10025-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaido en autos caratulados: "ALZUGARAY THOMPSON LIMITADA. Quiebra" (L.o 39, F.o 506), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.21-10023-v.jl.31.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaido en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms. 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty, 22 ms. 70 cms. al Nord-Este, lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms. en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms. 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G. Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano. de 1833 ms. 9650 cms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms 95 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington, 42 ms. 95 cms. en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán, denominada antes Libertad, 42 ms 95 cms. en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms. 45 cms. en el Nord-Este, limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones, pavimentos por ambos frentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "DE LOS SANTOS, MAMERTO INDALECIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Irineo de los Santos, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "20 de Junio de 1934", debe decir: 25 de Marzo de 1932 — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub Jl.21-9241-v.ag.6.

Emancipación y autorización para ejercer el comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaido

en los autos "ROGELIO AGUSTIN GIORDANO y AMANDA JUANA PEREZ CABALLERO de GIORDANO y ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ Emancipación" (Lo. 41, Fo. 34), se hace público que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1952, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se concedió a los esposos Rogelio Agustín Giordano y Amanda Juana Pérez Caballero, la autorización necesaria para la emancipación civil y comercial de su hijo Erasmo César Giordano Pérez emancipación que ha sido formalizada por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en esta ciudad, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con el N.o 62, al folio 272 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. Jl.21-9552-v jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pereira, Eduardo contra ISABEL SUAREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.21-9243-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SECONDO, ANGEL MIGUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Angel Miguel Secondo con Francisca Martina Pérez, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, donde dice: "Lucía Frascatti", debe decir: Luisa Frascati, y donde dice: "nacido el 17 de Diciembre", con referencia al contrayente, debe decir nacido el día 16 de Diciembre. B) La de nacimiento de Angel Miguel Secondo Frascati, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. C) La de nacimiento de Miguel Angel Secondo, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: "Frascati. D) La de matrimonio de Loreta Secondo con Joaquín Belén, donde dice: "Laura", debe decir: Loreta donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde figura 1904 como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir: 1905, donde dice: "Cambobazo", debe decir: Campobasso, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. E) La de nacimiento de Nelson Joaquín Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti, debe decir: Frascati, F) La de nacimiento de José María Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo, y donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo G) La de nacimiento de Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati H) La de matrimonio de Inmaculada Carolina Secondo con Antonio Bartoli, donde dice: "Segundo", debe decir: "Secondo" donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde esta última figura como nacida el "8 de Diciembre de 1913", debe decir: 4 de Enero de 1914. I) La de nacimiento de Héctor Antonio Bartoli Secondo, donde dice "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti" debe decir: Frascati. J) La de nacimiento de Pedro Bartoli Secondo, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, y K) La de defunción de Gennaro Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$108.00 15|pub. Jl.21-9268-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA JUANA RAIMUNDA ROCA de ESTEFAN y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9308-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9309-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA MARIA INES o EVELIA MARIA INES o AVELIA MARIA INES o INES DI RODIO MAULINI o MALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10029-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VEISZBRUN, LADISLAO JORGE. Rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Ladislao Jorge Veiszbrun, pues donde en ella figura el apellido paterno del inscripto como "Veiszbrum", debe decir: Veiszbrun. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.21-10021-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA BENCE o BENSE de AQUISTAPACIE y la de don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10032-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FREDIAN o FRADIANO o FERNANDO GIUSTI o GUSTI o GIUSTO y la de ELENA MONTANO o MONTAGNO de GIUSTI o GUSTI o GIUSTO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10015-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MACHIN o BACHINO, de NICASIO NICOLAS MACHIN o NICOLAS MACHIN o BACHINO RODRIGUEZ y de CARMEN RODRIGUEZ de MACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10046-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "THIERAU, MINNA y LATAUSKAS, JOSE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elvira y Roberto, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Mena Tirau", debiendo decir: Minna Thierau. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl.21-10020-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GIOIA HERMANOS. Quiebra", (L.o 38, F.o 143), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.21-10022-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado don Carlos D. Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OLIVERA ARIAS, JUAN MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y como "hija legítima". en vez de hijo legítimo — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jn.27-9133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ETCHEVERRITC MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Echeverrito", debe decir: Etcheverrito. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub. Jn.27-9117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND de CREN Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):

Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A Posolo; 43 ms. 71 cms. al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms. de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms 27 cms., al Suroeste, limita con el solar número 669 Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren, Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Riondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ICIGSONS CALE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en cuanto a su nombre dice "Samuel" debe decir Cale — Montevideo Mayo 2 de 1952.

$12.60 15|pub Jn.24-8952-v.jn 30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BERTOCHE DE SALVO JUANA PAULA y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de su matrimonio con Juan Salvo, en las de nacimiento de sus hijos Concepción

y Antonieta y en las notas de legitimación, tanto en las puestas en estas dos últimas partidas como las que constan al dorso de las de nacimiento de sus hijos Juan Carmelo y Elvira Carolina, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Paulina" debe decir Juana Paula. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Jn.24-8954-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUARNIERI MARCELINA JUANITA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Guarner" debe decir Guarnieri. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. Jn.24-8953-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARFETAN DE APESTEGUY, BLANCA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su madre figura con el nombre "Clementa", debe decir: Clemencia — Montevideo, Junio 18 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.27-9032-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PAULA FERRARI DE CARRION. Sucesión. L.o 36, Folio 140", se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión, y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Crosmán, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00. 15|pub. Jl.28-10302-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURA MEDINA DE SALADA y TEODORA ROVIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.25-10200-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GANDOY DE VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.25-10185-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CAMILO PEREYRA URUEÑA, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gonzalo Penela y Horacio Aramendía, domiciliados en Amsterdam 1487, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — C. Pereyra Urueña" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. Jl.25-10211-v.ag.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37 410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 30|pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.23-10129-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jl.21-9279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO MARTINEZ de apellido materno ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9278-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANGINO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9210-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio. Lo. 37. Fo. 108" se cita, y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 121.098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones: 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9: 10 metros al Este, con el solar 6: y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7, todos del mismo plano. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
24.00 10|pub. Jl.21-9277-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado: ROBERTO, MARIA SARA, AMERICO, CARMELO y MARIA LUCIA MACELLARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, por figurar en ellas el apellido Macellari, en lugar de Macellaro. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.28-9182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LONAZ. (Sucesión) Pieza sobre prescripción treintenaria. L.o 36. F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos iniciando juicio por prescripción treintenaria, de los siguientes bienes: Un lote de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente a Nordeste sobre la calle General Rondeau (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316 En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn 30 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña ROSA CAGGIANO DE DI PIZZO, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y por resolución de fecha 9 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rosa Caggiano de Di Pizzo y Rafael Di Pizzo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.50 20|pub. Jn 20-8750-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUN-

CION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7878-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA OLIVERA, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera, donde dice: "María Violeta", debe decir: "Violeta". 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana", debe decir: "Violeta Diana. Olivera", y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena", debe decir: "Violeta Diana Olivera". — Montevideo, Junio 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
$21.00 15|pub. Jl.28-10285-v.ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Yolanda R. de León Fernández, domiciliada en la calle Soriano N.o 1570, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Nelly Fernández y Elida Grille, quienes serán preguntadas por mi honrades y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — YOLANDA R. DE LEON FERNANDEZ". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.28-10286-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTHEGUY o OTHEGUI u OTEGUI u OTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Junio 18 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9297-v jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO PAREDES y BRAULIA BATALLA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463) — Montevideo, Junio 30 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10245-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexto sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña JUANA YATES de FIGUEROA o JUANA VILLAVERDE FERREIRA YATES de FIGUEROA, citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9438-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA CHOY BELENDA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — María Nieves Martínez Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9408-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, recaído en autos "AMERICO BIANCHI - Prescripción", se cita y emplaza a don Ricardo Valdés García, sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria), designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 221 metros 3.643. que se deslinda así: 8 metros 49 al N. O. sobre la calle Daymán (hoy José Mármol), distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento, por 25 metros 77 de fondo, lindando al N. E. con solares 8, 9 y 10; al S. O. con solar 6 y por el S. E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$108.00. 30|pub.-Jn.16-8554-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don SIMPLICIO DIAZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Elsa en la siguiente forma: donde dice: hija natural de Irene Díaz, debe decir: hija natural de Etelvina Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.26-10270-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS. Prescripción treintenaria. (L.o 13. N.o 1116, F.o 303)", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "Zanja de la Aruera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros, lindando: al Norte sucesiones de Baptista y Balbina Sosa de Correa; al Sur, Severiano de Oliveira Madeira; al Este, sucesión de José Lossio, Hipólito Díaz, sucesión de Sebastián Lemos, María E. Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste, viuda de Oliveira Madeira: para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 14 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. Jn.26-9057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14, Fo 166), se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.21-8842-v.jn.30. Jl.21.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LANDABURU DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-10171-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G. PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 30|pub. Jl.21-5019-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9249-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAGDALENO GONZALEZ o RAMON MAGDALENO GONZALEZ Y ROBAINA o RAMON GONZALEZ ROBAINA o RAMON GONZALEZ Y ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9651-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BONILLA PROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9380-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORRALES AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9879-v jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PASTORINO y MARIA SILVA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.17-9886-v.jl.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados: "SOSA DE CARRASCO, MARIA ANDRE y otros. Prescripción treintenaria", (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408. Dicha área sobrante está documentada en el plano del agrimensor Raúl B. Conde. de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$84.00 30|pub. Jn.28-9147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Facelli, Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38. Fo. 583, N.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336 337, 338 y 339, y que, según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes. levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste, a la calle Solís, por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste, lindando con Enrique Uslenghi,

— Canelones, 22 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$132.00 30|pub. Jl.21-9931-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO RUIZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.28-9201-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA BENTANCOR, estableciéndose que donde aparece la inscripta como "Felicia Severiana", debe decir "Celestina". — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.26-9049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, DOMINGO, ANGELA MARIA, AMELIA y ANTONIO SCHIAPPACASSE y RISA SCHIAPPACASSE DE LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-10169-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Atcuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9878-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA CURBELO de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9379-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "JOSE CORBI. Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José Corbi, designándosele en el carácter de curador, a su hermano don Enrique Corbi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 15|pub. Jl.28-10303-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Junio 7 de 1952. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10252-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña BLANCA RENE LAURA PARADA y de ISMAEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 5 de 1952 — José Outhe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Jl.21-9885-v 1.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos CELIA SARA, SANTA ROQUINA y HERMENEGILDO MAURICIO SILVA. Segunda copia". (Lo. 25, Fo. 588), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: un terreno con edificio anexo señalado en el plano general con el N.o 16 de una superficie de 517 metros cuadrados cuyos límites son: Norte, 22 metros sobre la calle Oribe: Sur, 23 metros 30 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 40 centímetros con el solar N.o 17: Oeste, 19 metros 60 centímetros con el solar N.o 15. Un terreno con finca señalado en el plano general con el N.o 42, de una superficie de 340 metros cuyos límites son: Norte, 13 metros 70 centímetros con el solar 36 del plano referido, Sur, 14 metros 82 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 34 centímetros con el solar 43 del mismo plano: Oeste, 22 metros 20 centímetros con el solar N.o 41. Un solar con edificio señalado en el plano general con el N.o 59 de una superficie de 390 metros cuadrados cuyos límites son: Norte calle Oribe en una extención de 13 metros 70 centímetros, Sur, 14 metros 20 centímetros con el solar 65, Este, 28 metros con el solar 60 del mismo plano, Oeste, la misma extensión con la calle Pública. Todos estos terrenos están empadronados en mayor área con el N.o 2009. Los mismos fueron adquiridos por compra que autorizó el escribano José Gatañaga y Gamio que figura con el N.o 48 a fs. 67 vuelta hecha el 2 de Noviembre de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$52.00 10|pub. Jl.21-9957-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil. (L.o 25, F.o 500)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.21-9378-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELEUTERIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.28-9144-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONFILIO GUERRERO y JACINTO MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose, a los efectos de las publicaciones, el próximo feriado menor. — Melo, Junio 30 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10pub. Jl.19-9955-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones el próximo feriado menor. — Melo, Junio 23 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.19-9956-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDRO LAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1952. —Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Jn.28-9143-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.24-10182-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Jl.24-10176-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALABURU DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.22-10074-v.ag.1.o.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "FERRARI DEPETRIS (JOSE BARTOLO y JUANA MICAELA). Incapacidad", se hace saber que por interlocutoria número 4809, de fecha 22 de Mayo de 1952, se declaró en estado de incapacidad a don José Bartolo y a doña Juana Micaela Ferrari Depetris, designándoseles curadora de los mismos a doña Carolina María Ferrari Depetris de Yacobucci, cuyo cargo le fué discernido por la misma interlocutoria referenciada. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA o PABLA ESPONTONE o ESPONTONI o SPUNTONE o ESPUNTONE o SPONTONE de MARMISOLLE o MARMISSOLLE o MARMISOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9212-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO. Divorcio unilateral. (L.o 32, F.o 163)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRASSO o GRASSI DE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9854-v.jl.31.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca" fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión judicial) My.21-31397-v.jn 22 Jl.21.v.ag.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER FEDERICO A y otra Prescripción (Lo. 32, Fo 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659 en la 10a sección judicial de este Departamento, de forma irregular, que según plano de mensura, dividido

en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás 2.971 ms. y se deslinda así: Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7856 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Suroeste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras: y por el Noroeste, con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Celio, Nicanor Guillermo Mesa. David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn. José Huber. Santiago Zimmer Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Krabenbuhl, Juan Niederer, Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$180.00 30|pub. Jn.28-9209-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NELLY GENARO, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nelly, en lugar de Armando Nelly, que es el verdadero. — Colonia, Junio 11 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$18.00 15|pub. Jn.27-9105-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GELIO SOSA BATTO, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Banchero, en lugar de Batto. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 15|pub. Jn.25-8991-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calament, dictada en autos: "PIRIZ, MANUEL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres, manzana 42. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.4-7647-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ANGELA ITURRALDE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Jl.21-9213-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISMAEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.21-9625-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GALLI y GERONIMA TAFFURA o TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9627-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de la nombrada causante solicitando la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Merce Morales y Florisbela Eugenia del Río: el nombre del contrayente aparece "Merce" en vez de Mercedes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$24.00 15|pub. Jn.24-8956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NORANDO DE MARCENAL o ANTONIA NORANDA DE MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 25 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9873-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada", se hace saber que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen: "Ferreira Manuel Humberto" debe decir: Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice: "comparece Florencio Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira", debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.

$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto, en la parte donde dice: "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.80 15|pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.24-9719-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAYAFFA o CAYAFA o CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9478-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9479-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, en autos: "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 343, número 350", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. Jl.23-10130-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9480-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9718-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ABDON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9717-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA LUTEGUI o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9714-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9713-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVESTRE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9711-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRUCHE CABRERA o PEDRUCCI o PETRUCCI o PETRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9715-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WENCESLAO u HORACIO WASHINGTON POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.21-9712-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción (L.o 23, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra, Ramón

R. Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros, por el Este, lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu. — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub J1.21-9912-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEMOS o LEMO DE LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. J1.21-9710-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 27 de Febrero último, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO. Incapacidad. (L.o 28, F.o 211 N.o 807)", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental, Dalmiro Eufronio Vera y Vera, designándose curadora del mismo a su esposa Lina G. Fernández de Vera, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Junio 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. J1.21-9483-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA DEL CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Fray Marcos, Marzo 27 de 1952. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. J1.21-9296-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TERESA JOSEFINA LIVIA BONINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 30 de 1952. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. J1.21-9430-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARABALLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.21-9318-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.21-9319-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. J1.21-9320-v.jl.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 26, F.o 20)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20 pub. Jn.27-9135-v.jn.30.
J1.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 25, Fo. 741), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 30|pub. Jn 18-8662-v.jn.30.
J1.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don MIGUEL o CIRIACO PABLO GOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Solís, 14 de Abril de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. J1.21-8976-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10054-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NICASIA FERMINA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10055-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CECILIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10057-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10058-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA IGLESIAS DE STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10059-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca. se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO VILIZZIO y DOLORES NIETO DE VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10056-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo 245) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Domingo Rosario Schiavone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Domingo Rosario Escavone" cuando en realidad es "Domingo Rosario Schiavone"; donde dice "Santiago Escavone" debe decir "Santiago Schiavone"; donde dice "José Escavone" debe decir "José Schiavone" y donde dice "Antonia Trier" debe decir Antonia Freire", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00. 15pub. J1.16-9845-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL. Div unilateral". (Lo. 7, Fo. 198), se cita, llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30.
J1.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 30 de 1952. — Solís Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. J1.22-10053-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORA o LUIS CORA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00. 10|pub. J1.26-10226-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M. REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde. Fué habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 15|pub. J1.23-10123-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALVAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.21-9323-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub J1.21-9471-v.jl.31

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysan-

se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GABINA VICENTA HEREDIA, por su hijo menor de edad Carlos Borromeo Heredia, Berta Isabel. Lilia Fernanda, María Eugenia y Hermenegildo Néstor Heredia, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas, con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Heredia" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 25 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.28-9163-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE SANTOS o DESANTO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.28-9146-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDE LUCRECIA BIGOLOTTI DE SCAPULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 7 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.28-9149-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ELEUTERIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. Jn.28-9150-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec Menores), en autos: "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.12-8234-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA TERESA o TERESA MARIA HERNANDEZ BENITEZ DE FERREYRA y FLORO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.28-9152-v.jn30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.28-9151-v jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CORLOTA LEVAGGI NICOLINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9469-v.jl.31.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. se hace saber a doña ANGELA FIGAROLA, que en el juicio que le sigue don Julio Ramón Acosta, por divorcio, (artículos 186-187. inciso 1.o 148 del Código Civil), se ha dictado el auto que a la letra dice así:

"N.o 2768. — Paysandú, Mayo 29|952. — Vistos: Por acusada la rebeldía que expresa y en consecuencia, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquesele por edictos como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica. Ejecutoriado vuelvan para proveer lo demás que corresponda. — Fernando Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini".

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub. Jn.28-9164-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VIDIELLA DE BICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9470-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISCENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9294-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LUDUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1952. — Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9292-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9291-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO NUÑEZ COELHO o NUÑEZ COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9273-v.jl.31.

Rehabilitación de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "JULIO MARCELO GIL. Incapaz" (Lo. 35. Fo 420). se hace saber que por resolución número 5112, de fecha 30 de Mayo de 1952, dictada en los mencionados autos, se declaró, con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, que el señor Julio Marcelo Gil se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Rivera, Junio 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pug. Jl.21-9851-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9409-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado VALERIANO NAVARRO promoviendo acción para obtener las segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad en las siguientes fechas: A) Con fecha 24 de Setiembre de 1938. por escritura autorizada por el escribano Delibio Paiva Olivera, Pablo Estavillo, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, vendió a José Largher los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 25 de Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Local con el número 91, que forma parte del solar número 10 de la manzana número 191, compuesto de un área de 365 metros 1183 centímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 14 metros 634 milímetros al Norte, sobre la calle Faustino Carámbula, e igual extensión al Sur, lindando con parte del mismo solar, o sea, fracción número 3; 24 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con parte del mismo solar número 10 e igual extensión al Este, lindando con la calle Ituzaingó, que forma esquina con la anterior; 2.o Otra fracción de terreno que lleva el número 8 en el citado plano y que forma parte del solar número 4 de la manzana número 239 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área de 222 metros 32 decímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del mismo solar; fracción número 7 del mismo plano e igual extensión al Sur, lindando con el mismo solar número 6; 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 6 del mismo plano; solar número 6 e igual extensión al Este, lindando con la calle Joaquín Suárez. Con fecha 9 de Abril de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos José Largher y Julia Barzoni Largher vendieron a don Raúl Berrutti Pellegrino el siguiente bien: 3.o Una fracción del solar 10 de la manzana número 177, padrón número 1503 de la planta urbana de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de Antonio Rodríguez Leal, de 15 de Mayo de 1948, inscripto con el número 139, el 7 de Junio de ese mismo año en la Oficina Local de Catastro, según la cual tiene una superficie de 123 metros 6573 centímetros cuadrados, de forma rectangular, con 14 metros 634 milímetros al Norte y Noreste, a la calle Faustino Carámbula y, al Sur - Suroeste, con el dos, de Ramón Blanco; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este - Sudeste a la calle Ituzaingó y, al Noroeste - Oeste, con Amadeo Doninelli. Con fecha 24 de Octubre de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos Raúl Berruti Pellegrino y Marta María Menéndez vendieron a Rémulo Brunel el mismo bien a que se refiere la escritura anterior. Y por escritura que autorizó el escribano Delmar González Brum, con fecha 8 de Julio de 1950, los esposos Rémulo Brunel y Zelina Talaia vendieron a Valeriano Pereira Navarro el bien a que se refieren las dos últimas escrituras. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición tendiente a la obtención de segundas copias de las escrituras mencionadas. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$96.00 10|pub. Jl.21-9454-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren con algún título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento. corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351 250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá, Sureste, Anacleta y Prudencio Ro-

yes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952, según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera, 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO. Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Hospital, al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera, Marzo 23 de 1952.

$72.00 30|pub. Jn.14-8525-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA VELAZQUEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10276-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA TOMASA o TOMASA SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10275-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la actual Feria Menor. — Rocha, Julio 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10273-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO ELIZONDO o ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria menor. — Rocha, Julio 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.24-10180-v.ag.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, fué declarada incapaz doña ALBA ESTHER MENDEZ SOSA, habiéndose designado curadora de la misma a su madre doña María Manuela Sosa de Méndez. — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.28-9199-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios, dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros, padrones 229, 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl.10-9634-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado, Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O., en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima" para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa Gabriel Terra, Juan Llaguno Macedonio Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento. Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms. 50 cms. y 603 ms 40 cms con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F. Correa; por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce"; por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F. Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms. 40 cms., con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que en decreto número 1862, dictado el 14 de Mayo del corriente año, se ha declarado la incapacidad de DELFINA MARGARITA PIEGAS DOTTA, designándose curador de la misma a su señora madre Camila Evangelina Dotta de Piegas Riet, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Piegas Dotta (Delfina Margarita). Incapacidad", que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.22-10077-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.22-10075-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de LEONIDES FERNANDEZ, en la que la inscripta figura como del sexo masculino y en realidad pertenece al femenino. — Salto, Mayo 23 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 15|pub. Jl.21-9420-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI, el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2, todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Act.

$60.00 30|pub Jn 5-7712-v.jn.20.
Jl 21-v jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTA PEREZ CORDOBA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante" debe decir hija natural del declarante. Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 16 de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9417-v.ag.6

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña ESTELA ZUCCHI, en el sentido de sustituir donde dice Pedro Succhi, por Pedro Zucchi que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.2[illegible]

Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GABRIEL RESIMBEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Julio Delgado número 32. — Salto, Junio 12 de 1952. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9418-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10259-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 18)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, (Art. 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Jl.26-10257-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PERERA o JUANA EUFRACIA RODRIGUEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.26-10254-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIRIANE DE MUSSINI o CIRIANI DE MUSSINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.26-10255-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.21-9257-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASIANO P BERTOLINI Rectificación de partida (L.o 13 F.o 22)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido de éste, del padre y del abuelo, figura "Bartolini" debe decir Bertolini
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. Jn.26-9072-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA LAGUARDA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.21-9550-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.25-10201-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86" se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.
$120.00 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN Prescripción adquisitiva (L.o 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$144.00 30|pub Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUE SYMONDS. Segunda copia de escritura". (Lo. 28, Fo. 186), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Symonds, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a su señora madre en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento del señor Diego Young, inscripta de fs. 48 a fs. 93 vuelta del Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el año 1906, y por la cual se adjudicaba a doña Aurora Young de Symonds el siguiente bien: Una finca ubicada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Fray Bentos, empadronada con el N.o 246, que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 940 milímetros de fondo, y que linda al Noroeste con Sara P. Larrouy de Cveagh; al Noreste con Federico Vidiella y al Suroeste, con Carlos Young. Por lo cual se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 10|pub. Jl.24-10181-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS REGINO RUBIOLO. Incapacidad L.o 26, F.o 576", se hace saber Que por resolución número 2.488 de fecha 2 del corriente mes, dictada en los expresados autos, le fué discernido al doctor Luis M. Soumastre, el cargo de curador del incapaz Carlos Regino Rubiolo. — Mercedes, Abril 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.219869-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARGUREN DE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.21-9867-vjl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario. — Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tacuarembó, Junio 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00. 10|pub. Jl.21-9422-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien. Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral" por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$96.00 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Se habilitó la presente Feria Judicial — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub Jl.12-91885-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENCIO PEREZ,

citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma, dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 30 de 1952. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9513-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9807.v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adih Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el actual feriado para las publicaciones — Treinta y Tres, 9 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.17-9882-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PURIFICACION LOPEZ PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9808-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Sotirios Basilópulos y Atanasios Romanos con EUGENIO y MANUEL LAMELA. Reconocimiento de firma" (libro 46, folio 4). Rematará, el martes 5 de Agosto a las 15 horas, las instalaciones, muebles y útiles embargados, existentes en el café y bar "Estación", situado en la calle Río Negro 1699 esquina La Paz, que consisten en: armazones, heladera de roble con 14 puertas, compresor con motor, vitrinas, mostradores de marmol, mesas, sillas, cielo raso, cocinas de hierro y de gas, instalación y cañería de gas, báscula, balanza automática Bizerba, cortadora de fiambre Berkel, máquina de café Omega, registradora National eléctrica, ventiladores Marelli, que estarán a la vista. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o en el acto. Informe, Cerrito 665, teléfono 8.19.04.

$24.00 10|pub. Jl.24-10174-v.ag.4.

VICTOR HUGO BRUNO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra", Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día 5 de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8 de Octubre 3945.

$14.40 10|pub. Jl.24-10101-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Roperos, camas, colchones y mesas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "Pedro Gutiérrez c. RAMON ARANDIA", Medidas Preparatorias, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 29 de Julio, a las 15 y 30, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$9.60. 8|pub. Jl.21-9270-v.jl.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Cardigans y chaquetas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "Delma Sociedad Anónima contra ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 3 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 cardigans, 40 chaquetas y 1 cardigan especial. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: 501627.

$12.00 10pub. Jl.21-9271-v.jl.31.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, ordenado en autos caratulados: "Barrere y Compañía contra CRESCENCIO A. TORCIANTI, Ejecución de prenda" (Lo. 46, Fo. 449), se procederá el día jueves 31 del corriente mes de Julio a las 17 horas, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta nueva marca "Dyna - Panhard" modelo 1951 con motor de 2 cilindros N.o 370,050, empadronada con el N.o 128.806 y matrícula número 81,393 en e local del garaje "Universal" sito en la avenida General Flores N.os 2857|59 y 61. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. Transferencia judicial. En exhibición. Informes 18 de Julio 1457, Teléfono 40.02.04. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la actual feria judicial menor. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$28.00 10|pub. Jl.17-9904-v.jl.29.

D. ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 24 de Setiembre de 1951, dictada en los autos: "(Siam) Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL BIRRIEL. Ejecución de prenda" Lo. 46, Fo. 486, se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la calle Santa Fé 1268, por el martillero D. Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara Siam 301. J. 3 con compresor "Sello de Oro" número 8314.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.25-10265-v.ag.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor ·ño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 3 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar enre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; diecisèis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

1 cámara Siam 300 J. 4. con 4 gavetas para hielo y compresor "Sello de Oro", N.o 6665

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima con LUCIANO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 63, se hace saber que el día 5 de Agosto a la hora 16 y 30, se procederá a la venta en remate judicial del mueble referido al mejor postor y sin base en la calle Santa Fe N.o 1268. Comisión, 6 o|o. Seña, 10 o|o.

$16.00 10|pub. Jl.25-10264-v.ag.5.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CATALINA GIFFURI DE DIBELLO. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 53), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N.o 967. Sobre la base de $ 10.000.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.352, señalado con el N.o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador: 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste, con el solar 15 bis. — Hora 16, calle Joaquín Requena, contiguo al anterior. Sobre la base de $ 5.000.00, un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23.353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena; 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste, limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17, solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara. Padrón 26.175. Sobre la base de $ 1.800.00, un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador, que será de cuenta del comprador, en el acto de serle aceptada aquélla; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también, del comprador; 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos; 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas; y 5.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15.

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra

DIAZ Y BAROLE. Ejecución de prenda", el 31 del corriente a las 17 horas, en el comercio del señor Angel M. Iraola Recarte de esta ciudad, el martillero Angel Lorenzo, rematará, sin base, al mejor postor y al contado, 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 6643. Entrega en el acto. Comisión 6 o|o. Se habilitó el presente feriado para las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1952. — Sofía M. Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Jl.21-10099.v.jl.31.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Menores de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, en autos caratulados: "POSE LOPEZ MARIA DEL PILAR. Tutela" L.o 3, F.o 653, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las horas 15 y 16 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Catastro y al mejor postor, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 70.216, señalada con el número 9 en el plano de agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1906, compuesto de una superficie de 102 metros 86 decímetros que se deslindan así: 6 metros 86 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Navarro número 4131, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; 17 metros al Sudeste, lindando con el solar número 8; 8 metros de fondo al Sudoeste confinando con solar número 16 y 12 metros 78 centímetros al Nordoeste, limítrofe con solar 10 del mencionado plano. — Base: $ 2.933.33; B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 70.772 designada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, el 29 de Enero de 1927, compuesta de una superficie de 116 metros 51 decímetros que se deslindan así: 8 metros 98 centímetros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Viana número 2709, entre las calles Fray Bentos y Avellaneda, distando el punto medio de dicho frente 13 metros 29 centímetros de la esquina de Fray Bentos; 13 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con Juan Revello; 13 metros 5 centímetros al Sudeste, colindando con fracción "A" del mencionado plano y 8 metros 92 centímetros al Sudoeste confinando con parte de la fracción "A" — Base: $ 1.466.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o Que se vende libre de gravámenes; 4.o Que los títulos y demás documentación relativos a los inmuebles que se enajenan y los autos en los cuales se ordenó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$114.00 15|pub Jn.23-8749-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

VICTOR HUGO BRUNO

REMATE

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra". Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día cinco de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor.

$12.00. 10|pub. Jl.22-10101-v.ag.1.o.

ANTONIO J. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128.825, señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año, en el expediente N.o 26.214 del Municipio de Montevideo, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927, y según el cual se compone de una superficie de 886 ms. 49 dms., que se deslindan así: 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica, distancia 31 ms. de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms. 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms. 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60; 22 ms. al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms. 27 cms. al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms. 60 dms., señalado con el N.o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms. lindando al Norte con el solar 43; al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro. Base, $ 7.334.00.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan el precio base establecido precedentemente. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: y, C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor. — Canelones, Julio 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.13.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Prefectura del Puerto de Maldonado. Denuncia. (L.o 6, F.o 1, N.o 272)", y sus agregados caratulados: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (L.o 5, Folio 661)", "Receptoría de Aduana. Hallazgo. (Libro 5, F.o 364, N.o 212)". "Hallazgo de tablas de pino brasil en la Playa Brava. (L.o. 6, Folio 108)", y "Hallazgo de una embarcación en San Rafael. (L.o 5, F.o 561)", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el rematador Victoriano M. Plada, en la explanada de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, al remate de los efectos hallados en las costas de este Departamento y que motivaron estos expedientes, remate que se efectuará al mejor postor. — Maldonado, Junio 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$2400. 10|pub. Jl.22-10060-vag.1.o.

ERNESTO F. BIRRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO. Ejecución de prenda industrial. (Camión Fargo), (L.o 15, número 344, Fo. 546), se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, de las 14 y 30 horas, en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, de un camión marca "Fargo", para cinco toneladas, motor número T 118-135677, matrícula C 1-4433, padrón 433. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub. Jl.21-9975-v.jl.31.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO. Ejecución de prenda industrial (Camión Dodge), (L.o 15, número 345, F.o 546), se hace saber: Que el día 15 de Agosto próximo, de las 14 y 15 a las 14 y 30 horas, y en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, de un camión marca "Dodge" motor número C 120-60720, para siete toneladas, con H. P., matrícula 14363, padrón número 364. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub. Jl.21-9974-vjl.31.

HUGO C. BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO". (L.o 15. N.o 820, Folio 184), se hace saber: Que el día once de Agosto del corriente año, de las 14 y 30 a las 14 y 45 y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas número 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio, pavimento, medianerías y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 82 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 6.088, compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, el 24 de Junio de 1931, de una superficie de 461 metros 2.830 centímetros, lindando: por su frente al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por su fondo al Sudoeste, en igual extensión con propiedad de Julio Peyre; por su costado Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propiedad de Cosme B. Correa (hoy de Hugo Bossi); y por su otro costado al Sudeste, en igual extensión, con propiedades de Ceferino M. Delmond, de Martín Laborda y de la sucesión Camilo Pérez. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de diez mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y los certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que tiene que autorizarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; C) Que los títulos y plano del inmueble a rematarse se hallan en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha, a disposición de los interesados; D) Que no se admitirá oferta que no alcance al precio base establecido; y E) Que el inmueble se halla alquilado sin contrato escrito y sin determinación de plazo y produce una renta de sesenta pesos mensuales. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. Jl.21-9269.v.ag.6.

MENDEZ, MARCHAND Y COMPAÑIA

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMAN. Incapacidad. Año 1951. Número 983. L.o 27, F.o 575", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las diez horas y en el local Rural de Dolores, en presencia de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad hoc, se procederá al remate almoneda por los rematadores señores Vélez, Marchand y Compañía, de los siguientes vehículos y semovientes: 1.o) Un charret con elástico y ruedas de goma, padrón número "cincuenta y dos", chapa "cuatro mil cincuenta y dos"; 2.o) Un tilbury, padrón número "cincuenta y uno", chapa "cuatro mil cincuenta y uno"; 3.o) Ciento cuatro animales vacunos, entrando lecheras, terneros al pié de las vacas, vaquillonas, novillitos y un toro.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al contado y al mejor postor; y B) Que se habilitó el presente feriado menor. — Dolores, Julio 10 de 1952. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad hoc.

$32.00. 10|pub. Jl.22-10072-v.ag.1.o.

COMERCIALES

NIEL SILVEIRA HERMANOS

AMPLIACION DE CAPITAL

Por escritura autorizada el 17 de Mayo del corriente año, ante el escribano Nelson Peri Iriarte, se amplió el capital de la sociedad NIEL SILVEIRA HERMANOS, denominada Casa Niel, que gira en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, a la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000.00).

$2.40 2|pub. Jl.28-10315-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio, que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.9-9600-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1655, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA", por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.

$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359. — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.22-9606-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina comercial Luis G. Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963, de Montevideo. Dicha carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.

$16.00. 30|pub. Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA", cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urreta y Compañía", domiciliada en San José 1084. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl. 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones, Junio 30 de 1952. — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub. Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos.", con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.

$16.00 20|pub. Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M. DE AGUIAR.

$16.00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería, calle Miguelete 2206. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE LAURI. — MARGARITA BACCINO.

$8.00 20|pub. Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A. D'ONOFRIO, prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto. 1, de 15 a 18 horas. Escribanía Viña. — Montevideo, 21 de Julio de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.24-10156-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino, el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires 495, Escribanía Saldún. — Montevideo, Julio de 1952. — IRINEO y JOSE SALSAMENDI.

$16.00 20|pub. Jl.24-10157-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcátovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de cafe, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez, Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto, Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito, a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO.

$13.60 17|pub. Jl.22-9921-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina, integrantes de la firma "Regina Hermanos", transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa, y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Reboledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio. Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O. Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida. — Florida, 9 de Julio de 1952. — Por la empresa: MIGUEL ANGEL REGINA. — LUIS BONELLO LEQUIO.

$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA. — MELANIA PEREIRA DE ROTTA.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9855-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ. — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad, calle Río Branco número 1325 (apartamento 2). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V. Moalli, Buenos Aires número 460. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALFREDO MANCINI. — GLADYS MACHIN DE MANCINI.

$24.00 20|pub. Jl.23-10132-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán", ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952. — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF. — JORGE PASOLINI.

$16.00 20|pub.Jl.15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB" con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza, Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá).

$24.00 20|pub. Jl.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A. BLAS y Cía.", por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.

$16.00 20|pub. Jl.15-9810-v.ag.7.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 6 de Junio de 1952, por el escribano Armando Teperino, el señor BERNABE BAUZIL y su esposa JOBA FERREIRA, cedieron a los señores Alberto y José Omar Terra, las trece cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "Terra y Bauzil Ltda.", por cuya razón desde esa fecha girará bajo la razón social de "Terra Hermanos Ltda.". Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68 al folio 160 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos sociales", el 19 de Julio siguiente. Y a los efectos de lo prescripto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación.

$20.00 10|pub. Jl.28-10323-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 21 de Junio de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clasificadora Uruguaya Limitada", integrada por los socios: JORGE NOPITSCH, CARLOS A. PASTORINI y JOHN NEIL WATKINS. Capital, $ 5.000.00 aportados: $ 2.500.00 el señor Watkins, y $ 2.500.00 por partes iguales entre Nopitsch y Pastorini; aportado $ 2.500.00 el resto el resto dentro del plazo de un año. Plazo: 2 años y 1|2, prorrogable por 2 años más. Objeto: La comercialización de productos agropecuarios en general. Domicilio: Montevideo. Firma social y uso de la misma: señores Watkins y Nopitsch, conjuntamente. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, el 27 de Julio de 1952, N.o 50, F.o 247 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos.

$20.00 10|pub. Jl.26-10263-v.ag.6.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Agosto de 1952 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia número 1069 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1952; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1952|1957; y elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Jl.24-10196-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE DE MORZON. — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO.

$32.00 20|pub. Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld, el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — GUILLERMO TICHAUER BAENDER. — CECILIA CROHN de TICHAUER.

$24.00 20|pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLL. — E. FERNANDEZ CRESPO.
$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.
$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Arocha, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.
$16.00. 20|pub. Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoras María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.
$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.
$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 8 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA DE SALVO.
$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.
$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650. Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO
$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584. Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía." integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis) piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.
$48.00 20|pub. Jl.12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA
$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL
$16.00. 20|pub. Jl.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ. — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.
$32.00 20|pub. Jl.14-9767-v.ag.6.

ABEL BLACHER y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet, el 30 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 de Julio de 1952, con el N.o 10 al Fo. 52 del Tomo 29 de Contratos Sociales, los señores ABEL BLACHER, ISAIAS NALIBER, LEJB JELINOWICZ y SALOMON BLACHER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Razón social: "Abel Blacher y Cía. Ltda."; Objeto: Principalmente fabricación, compra y venta de calzados y zapatillas en general; Domicilio: Montevideo; Plazo: 20 años; Capital: Veinte mil pesos, integrado por partes iguales; Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Abel Blacher e Isaías Naliber, conjunta o separadamente.
$20.00 10|pub. Jl.25-10220-v.ag.5.

LEONE Y MUZII
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se hace público que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fecha 13 de Junio próximo pasado, el señor don Luis Ossoinack, vendió al señor don Juan Domingo Sbárbaro, la totalidad de sus cuotas de capital en la razón social "Leone y Muzii Limitada". Por consiguiente sus únicos integrantes son los señores Juan Domingo Leone y Juan J. Sbárbaro.

Que de común acuerdo entre los indicados integrantes de la sociedad, resolvióse cambiar la razón social de la misma por la de "Leone Limitada", con la cual girará en lo sucesivo.

Dicha escritura fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 51 al folio 116 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos y Estatutos" con fecha 16 de Junio de 1952. — JUAN DOMINGO LEONE. — JUAN J. SBARBARO.
$28.00 10|pub. Jl.25-10192-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Zulma Elisa Irigoyen, el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones. Acreedores: Kilómetro 20, Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — JUAN A. TORELLI.
$16.00. 20|pub. Jl.16-9874-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal.
$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuaró N.o 3071 bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ DE FRANGIAS.
$16.00 20|pub. Jl.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.
$24.00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1952. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. Jl.24-10173-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952, fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher, domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817, de esta ciudad. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.
$16.00 20|pub. Jl.25-10205-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a al misma dirección. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — ARMANDO BENEDETTI. — PAULA SPADINI.
$16.00 20|pub. Jl.25-10216-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo del activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO.

$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso", cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente. Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal — Rocha, Julio 9 de 1952. — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA. MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.

$32.00 20|pub. Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S. C.", con la razón social, IDEL WASSER, PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMANN. Acreedores en el mismo domicilio, Avda. General Flores 2614.

$16.00 20|pub. Jl.26-10271-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo. Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.

$16.00 20|pub. Jl.26-10262-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.

$24.00 20|pub. Jl.26-10248-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.

$24.00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas, Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101, haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — AMERICO DE ARMAS. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Demetrio Bentancor.

$24.00 20|pub. Jl.26-10250-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR.

$24.00 20|pub. Jl.26-10251-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian. y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé Acreedores presentarse en la Oficina indicada Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Junio de 1952 — SARKIS TCHOPOURIAN — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1283. — Montevideo. Julio 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI", dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ PAZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos" tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Larrañaga 1647 haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Julio 4 de 1952 — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 he prometido en venta a los señores Bello y Pallas. el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas. establecido en la Avda Larrañaga N.o 1695 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

S A B U
Sociedad Anónima Broncerías Unidas
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Agosto, el servicio del pago de dividendo correspondiente al 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio del año 1951, atendido por el Banco "La Caja Obrera", en sus Oficinas de Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500.

$6.00 5|pub. Jl.24-10164-v.jl.29.

GEFIR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle 18 de Julio 1225, el día 4 de Agosto a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Primero. Disolución de la sociedad y establecer la forma y condiciones de su liquidación, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales. Segundo. Designación de dos asambleístas para cumplir el cometido de verificación que determinan los artículos 26 y 27 de los estatutos.

Si no se obtuviera el quórum necesario en la primera citación, queda convocada la asamblea en segunda citación, para el día siete de Agosto en el mismo local y hora.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Dicha inscripción deberá hacerse en las oficinas de la sociedad, mediante la presentación de un certificado bancario de depósito de las acciones.

Quienes no tuvieran las acciones depositadas, podrán efectuarlo en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, el que expedirá un certificado de inscripción para la asistencia a la asamblea, siendo el costo de este servicio a cargo de la sociedad. — C. M. Travieso, Presidente. — Gabriel Terra, Secretario.

$27.00 5|pub. Jl.24-10178-v.jl.29.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a la hora 16, en Sarandí 493 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951 2.o) Elección de Comisión Fiscal.

Nota: Se pone en conocimiento de los accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, a más tardar dos días antes de la fecha fijada para le reunión. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$7.80 5|pub. Jl.24-10090-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar. sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361. escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Martes 5 de Agosto a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 130 (Paso del Molino), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general. cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1950|51: 2.o) Información a la asamblea acerca de algunos aspectos de las actividades sociales y medidas a tomar: 3.o) Elección de Directores. Síndico y suplentes respectivos para el período 1951|53; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad. con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (Artículo 36). — El Directorio.

$24 00 10|pub. Jl.24-10069-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos., el restorán y despacho de bebidas fermentadas establecido en Carlos Roxlo 1431|33 habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 11 de Julio de 1952 — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA. — SERGIO GONZALEZ CASTRO. — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9862-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 7 de Julio de 1952, se constituyó la Sociedad "TINTORERIA SANDOZ URUGUAY LIMITADA", por los señores Felipe A. Maquirriain y Alfredo Kreke. — Objeto: Limpiado a seco y a agua y planchado de toda clase de tejidos confeccionados o no y todos los trabajos necesarios para la buena terminación de la ropa. Almacenaje y limpiado de ..les, alfombras, tapices, cortinados y similares y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna. — Capital: $ 10.000.00 m|n., aportados: $ 1.000.00 por Felipe A. Maquirriain y nueve mil pesos por Alfredo Kreke. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o indistintamente. — Enajenación, prenda e hipoteca de los bienes de la Sociedad: Conjuntamente. — Plazo: Dos años desde la fecha, prórrogas automáticas anuales. — Inscripción: Registro Público de Comercio con el número 66 del F.o 155 y siguientes del L.o número 9 de Contratos Sociales. — Montevideo, 14 de Julio de 19..

..00. 10|pub. Jl.17-9907-v.jl.29.

"EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA"

En escritura autorizada el 25 de Junio de 1952, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA", por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y la entidad "Evans Thornton y Compañía, Sociedad Anónima, ndustrial, Mercantil y Financiera". — Objeto: Importación, exportación y representación en general y compraventa de mercaderías, productos, valores y bienes. — Capital: $ 20.000.00, en 200 cuotas de $ 100.00, correspondiendo 198 cuotas a la sociedad anónima y una cuota a cada uno de los otros socios. — Plazo: 10 años a partir del 25 de Junio de 1952, prorrogable por 10 años no mediando preaviso de seis meses de la mayoría. Administración indistintamente: Por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y Frederick George Carter. — Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales. — Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 3, F. 46, Tomo 29, el 14 de Julio de 1952. — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

$28.00. 10pub. Jl. 17-9944-v.jl.29.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992. se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de los corrientes, los esposos VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA y ESTHER ARRAGA FRANCIA, cedieron totalmente su cuota y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada", a los señores Hugo Francisco Stunz Cordero y Ernesto Frank Muodoch Smith, quienes la adquirieron en la siguiente proporción: 49 cuotas el señor Stunz, 7 cuotas el señor Murdoch Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N.o 57 al Fo. 271 del Tomo 28.

$20.00 10|pub. Jl.17-9945-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2053, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ. — M. F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo", tomando todo el pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica. Carmelo, Julio 1.o de 1952. — SERAFIN ..TAFICO (hijo). — Elbio N. Mailhe.

$24.00. 20|pub. Jl.16-9852-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar, sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette Le Gal de Morra.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas", instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5. procurador Maurer. (8|30|11; 17|19). Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman, con quien explotaré ese negocio a partir de hoy Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio. — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava" Buenos Aires 532, don UUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1517. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507.

$16.00 20|pub. Jl.17-9906-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan. Acreedores presentarse en Filipinas número 3951. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN. — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN. — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN.

$24.00 20|pub. Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan, lechería, almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo. Julio 11 de 1952. — SANTOS PASION GOMEZ.

$24.00 20|pub. Jl.17-9932-v.ag.9.

AL COMERIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Martín Olivera y José María Sobrino el negocio, que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No. 2000 (Colón). Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arillaga Safons en Buenos Aires número 479. — WUILMA COMAS DE NOGARA. — JUAN B. NOGARA.

$24.00 20|pub. Jl.21-10051-v.ag.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 21 de los corrientes, se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Gerente.

$6.40 8|pub. Jl.21-10100.v.jl.29.

EVERA S. A. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1952 a las once y treinta horas en el local de la calle Misiones No. 1371, 5o. piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores acionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la secretaría de la Sociedad las aciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, julio 15 de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Jl.21-9999-v.jl.31.

SOCIEDAD GANADERA LAS CAÑAS LTDA.

Se hace público que esta sociedad, constituida el 29 de mayo de 1950, en escritura que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, quedó disuelta por fallecimiento del socio don FERNANDO FRANCOIS y fué liquidada según otra escritura que autorizó el mismo escribano el 3 de junio último, adjudicándose sus activo y pasivo en forma indivisa a don Pablo Risso, doña Dominga Amanda Zunino de Francois, don Jorge F. Francois y don Roberto Roger Francois, habiéndose inscripto con el No. 62 folio 139 y siguientes Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano, el 3 de Junio de 1952, se constituyó una nueva sociedad de responsabilidad limitada, con la misma denominación, entre los adjudicatarios de las cuotas de la anterior. Capital: pesos 185 mil. Objeto: explotación agropecuaria de la propiedad padrón N.o 2638 en la 13 sección, de Durazno pudiendo extender también a otros campos. Duración: hasta el 30 de abril de 1957, con prórrogas de un año más cada una. Administración a cargo de don Pablo Risso, y por su ausencia o impedimento a cargo del señor Jorge Fernando Francois. Balances al 30 de Abril de cada año. Y demás condiciones que resultan de la citada escritura, que fué inscripta el 3 de Julio corriente, con el No. 63 al folio 142 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del mismo Juzgado.

$40.00 10|pub. Jl.21-9994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3893, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.1?-9728-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 5 de Agosto próximo a las diecisiete hors, en el local del Banco, cale Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos acionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Agosto próximo a las 11 horas.

Montevideo, 21 de Julio de 1952. — El Directorio.

$36.00 15|pub. Jl.21-10050-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski", giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585. Acreedores en Colonia 1976|78. Ley 26 Setiembre 1904. — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF. — ISAAC SADKOWSKI BOTT.

$16.00 20|pub. Jl.28-10306-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E. BAILLO DE SILVA.

$24.00 20|pub. Jl.3-9583-v.jl.31.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha de carga "19 de Junio"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Administración Nacional de Puertos, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "19 DE JUNIO" por el de "INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.

$18.00. 15|pub. Jl.28-10298-v.ag.13.

ELABORADORA DE METALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente, se abonará en efectivo en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110, el dividendo N.o 27, complementario del 10 o|o, correspondiente al ejercicio 1951|1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Jl.28-10379-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía.", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — FEDRO J. CARRAU ALVAREZ. — CELESTINO CALASTRONI.

$16.00 20|pub. Jl.28-10322-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo, quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20|pub. Jl.25-10199-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952 — MUSTO y Cía.

$24.00 20|pub Jl.8-9573-v.jl.31.

BARRACA DEL PONTON S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en nuestro local social, avenida Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3,o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 4,o) Aprobación de los sueldos fijados por el Directorio; 5,o) Fijación de honorarios del Síndico; 6,o) Elección del Síndico titclar y suplente; 7,o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.25-10195-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Cartago Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Cartago Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Cartago Sociedad Anónima"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Cartago Sociedad anónima", cuya duración será de cien años, a contar del día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordianria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos, y a las resoluciones de las asambleas debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o substracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado dos dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitarán un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente. B) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma. D) Crear los empleos que

juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente. G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma, y cuenta de ganancias y pérdidas. I) Adquirir, vender, arrendar, o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías y Bancos particulares y oficiales. J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. K) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas; su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales. L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero. LL) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto, cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación, y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días, de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley No. 3545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos dido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente, se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — F. Delpoggio. — Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Montevideo, Enero 9 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309 apartamiento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Cartago Sociedad Anónima", aprobado el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda el artículo 7o. de la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo Roberto Fossati, C. C. 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Cartago S. A." pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto al objeto de la Sociedad, artículo 2.o y a la posible privación del derecho de voto de los accionistas preferidos, artículo 3.o, inciso D) y artículo 19 parte final, la opinión expuesta en los dictámenes N.o 914|43 de 15 de Noviembre de 1943 y N.o 1629|45 de 27 de Diciembre de 1945, emitidos, respectivamente, en los expedientes de "Interamerican S. A." y "Frigorífico Uruguayo S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Cartago Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales públicas en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Cartago" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice a funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes muebles o inmuebles; realizar actividades financieras; explotar los ramos de ganadería, agricultura, mecánica, textiles y metalúrgicas. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Considerando: 1.o) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social y la privación del derecho al voto a determinada categoría de accionistas. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420 del Código de Comercio, respectivamente; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Cartago Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cartago" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándoseles personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Cartago Sociedad Anónima": B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 3.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 4.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

3453. Montevideo, Abril 25|952. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — (Fdo.) Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 1518. Entrada: 29 Abril 1952. Salida: 29 Abril 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola.

4110. Montevideo, Mayo 5|952. — Vistos: Con el señor Fiscal, procédase a la inscripción de estatutos solicitada y publíquese. Fecho, anótese en la Matrícula de Comerciantes y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — (Fdo.): Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Junio 12|952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 8 del folio 64 y siguientes del libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$536.00 1|pub. 9021.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de estatutos de "Indufico, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Indufico, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Dante Russo Neves, escribano, certifico: Que tengo de manifiesto un libro denominado "Actas de asambleas", perteneciente a "Indufico, Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 1.o de Agosto de 1949 y que, a fojas 7 y 8 del mismo se encuentra inserta el acta que se transcribe a continuación:

"Acta número 3. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los 5 (cinco) días del mes de Octubre de 1951 se reune la asamblea general extraordinaria convocada para el día de la fecha, según publicaciones aparecidas en el "Diario Oficial" los días 28 y 29 de Setiembre último. No habiendo concurrido el Presidente don José Pi Suñol, a propuesta del señor Vicens se designa al asambleísta don Rodolfo Prada para presidir la asamblea. Asiste el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, don José Pedro Laffitte, y están presentes los señores don Rodolfo Prada, representando 11 acciones; don Bartolomé Vicens, representando 3 acciones; don Manuel E. Bello, representando 3 acciones; don Manuel Meilán, representando 3 acciones, que representan, en total, $ 20.000.00 (veinte mil) del capital integrado. A las 12 (doce) horas el señor Presidente don Rodolfo Prada, puso a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día: 1.o Aumento de capital. — El señor Prada excusa la inasistencia del Presidente de la Sociedad, don José Pi Suñol, por hallarse ausente de la Capital y expresa que, en conversación mantenida con el Presidente, éste le manifestó la necesidad de aumentar el capital de la Sociedad para llevar a cabo los proyectos elaborados por el Directorio para la expansión de los negocios de la misma, especialmente en el extranjero. Dicho lo cual pone a consideración de la asamblea el aumento de capital. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital autorizado en la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos, lo que totalizará con el actual capital integrado de pesos 50.000.00, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, todo ello de acuerdo con el artículo 7.o y concordantes de los estatutos y resolución del Poder Ejecutivo del 25 de Marzo de 1949, facultándose al Directorio para emitir las acciones correspondientes en la cantidad y plazos que estime oportunos; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta. — La asamblea designa al señor Manuel E. Bello para firmar el acta.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea siendo las 12.20 (doce y veinte). horas. — M. E. Bello. — R. Prada. — José Pedro Laffitte.

En fe de ello y a solicitud de "Indufico, Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Dante Russo Neves, Escribano.

Dante Russo Neves, escribano, certifico: Que tengo de manifiesto un libro denominado "Actas de Directorio" de la Sociedad "Indufico, Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 16 de Junio de 1949, encontrándose asentada a fojas doce del mismo el acta número 11, que se transcribe a continuación:

Acta número 11. — En Montevideo, a los 5 (cinco) días del mes de Octubre de 1951, siendo las 15 (quince) horas, se reunen los señores don Manuel E. Bello, Director titular de "Indufico, Sociedad Anónima" y don Manuel Meilán, Director suplente, según lo dispone el artículo 10 de los estatutos, resolviéndose: Vistos, la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Indufico, Sociedad Anónima", celebrada hoy, por la que se resolvió aumentar el capital de la Sociedad, se autoriza al Director suplente y apoderado señor Manuel Meilán para realizar ante el Poder Ejecutivo todas las gestiones relativas al aumento del capital y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto queda ampliamente facultado para firmar cualquier escrito, solicitud o documentación que fueren necesarios y aceptar las observaciones que formulen las autoridades competentes.

No siendo para más, a las 15.10 (quince y diez) horas se levanta la sesión. — M. Meilán. — M. E. Bello.

En fe de ello y a solicitud de "Indufico, Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Manuel Meilán, por "Indufico, Sociedad Anónima", con domicilio en la avenida Millán número 2411, al señor Ministro dice: Que de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales y la resolución del Poder Ejecutivo del 25 de Marzo de 1949, por la cual se reconoce la personería jurídica de esta Sociedad, la asamblea general extraordinaria se accionistas, de conformidad con el testimonio que acompaño, resolvió que el capital de $ 50.000.00 fuera ampliado hasta el máximo autorizado de $ 500.000.00. A los efectos pertinentes hacemos la declaración del caso, solicitando del señor Ministro la devolución de los testimonios adjuntos y demás requisitos para ser presentados en el Juzgado Letrado en lo Civil de turno para la inscripción que corresponde. Se acompaña certificado notarial por el cual se hace constar que el subscripto está autorizado a realizar las gestiones que promueve el presente escrito. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — "Indufico, Sociedad Anónima". — M. Meilán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 500.000.00 del capital autorizado de "Indufico, Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 7.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Indufico, Sociedad Anónima", sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los vigentes cuando se efectúa esta reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar, de la que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Indufico", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: Por el artículo 7.o de sus estatutos el Directorio está facultado para elevar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos y, según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 5 de Octubre de 1951, aquél decidió llevarlo de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), a que asciende actualmente, a la de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando. La modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad Anónima "Indufico", el que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y confirmar la resolución de 25 de Marzo de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que les sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 7 de 1952. — H. Gorbarán Herrera.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 5 del folio 20 y siguientes del libro número 42 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Presente. — Manuel Meilán, por "Indufico Sociedad Anónima", con domicilio a estos efectos en la calle Colonia número 1595, al señor Juez dice: Que habiéndose aumentado el capital social en pesos 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por la asamblea general extraordinaria de accionistas y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución del 12 de Diciembre de 1951, todo lo que se comprueba por los testimonios adjuntos, solicita al señor Juez quiera acceder a los siguientes petitorios: 1o. Que autorice la inscripción de ese aumento de capital en el Registro Público de Comercio y la publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario, haciendo constar el decreto del Poder Ejecutivo que lo aprobó y el auto judicial que lo manda inscribir; 2.o Disponer que una vez cumplido lo que queda solicitado, se le expida testimonio de todo lo actuado se desglosen y devuelvan los documentos acompañados. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Indufico Sociedad Anónima. — M. Meilán. — Número 1.609. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Vista número 502. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Julio C. Espínola. — Auto número 2.223. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de f.o 18. — Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de los tributos judiciales practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Con esta fecha se remite al Registro Público de Comercio de primer turno (Civil segundo). — Gonzáles Neira. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo, Abril 16 de 1952.

Señor Juez: De acuerdo con el artículo 18 del decreto del 20 de Octubre de 1948 que reglamenta el artículo 7o. de la ley número 11.073, las sociedades financieras de inversiones, organizadas como allí se expresan, pagarán los derechos de inscripción en el caso de quebrantar las limitaciones del artículo 7.o de la ley. En consecuencia para gozar del beneficio (exoneración de derechos de inscripción), es menester que los gestores de esta Sociedad, manifiesten, si ésta se organiza en las condiciones de aquellas tipificadas por el citado artículo 7.o de la ley 11.073. — Juan Angel L. Gianola.

Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Presente. — Ref. expediente número 4.430. — Manuel Meilán, por "Indufico Sociedad Anónima", con domicilio a estos efectos en la calle Colonia número 1595, al señor Juez dice: Que en respuesta al requerimiento de ese Juzgado en el trámite de aumento de capital que esta Sociedad gestiona ante el mismo, manifiesta que la empresa organizó dentro de las condiciones que se establecen en el artículo 7.o de la ley 11.073 y su reglamentación, tal como se hizo constar en el artículo 5.o de los estatutos sociales, que dice: Dentro de las operaciones que puede realizar la Sociedad, no tendrá otras limitaciones que las legales y especialmente las que establece la ley del 24 de Junio de 1948 sobre Sociedades Financieras de Inversión, a cuyo régimen se acoje (artículo 2.o del decreto del 20 de Octubre de 1948). — Por lo expuesto se reitera expresamente lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, manifestando que esta Sociedad está organizada en las condiciones de aquellas tipifi-

cadas por el artículo 7.o de la ley 11.073. — Quiera el señor Juez tener por evacuada la vista conferida. — Indufico Sociedad Anónima p. p. M. Mellán. — Número 5.270. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Completada la reposición de sellado, remítase al Registro Público de Comercio. — De la Fuente. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — El interesado ha cumplido lo ordenado en la parte final del auto que antecede. — González Neiro. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Pasa al Registro Público de Comercio de primer turno: Bajo conocimiento. Conste. (Civil segundo). — González Neiro. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Recibido con esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Inscripto con el número 5 del folio 20 y siguientes del libro número 42 de Estatutos, Poderes, etc. Conste. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Curi Zagia; Actuario. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

$231.00. 9285.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79. As. 161|3747
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1952: Sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (8) ocho de Agosto de 1952, a las (16 y 30) dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-32003-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82. As. 84|8290
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82, a fin de adquirir: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio, calderas esmaltadas, escarapelas reglamentarias "Artigas", hornos de aluminio, latones de chapa galvanizada, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, pilas eléctricas, viandas de aluminio, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31996-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81. As. 84|8292
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Camisetas de punto, bombachas de jersey, enaguas de jersey, soutiens, carreteles de hilo blanco e hilo negro, madejas de lana, hule, cretona, cuellos "Blandengues", guantes blancos de algodón, pomos crema afeitar, pomos o potes de crema dentífrica, peines, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31997-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados, que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 76. Asunto 84|8197. (primer llamado). Artículos: Alpargatas yerba mate, azul, etc., lienzo, relojes, etc., para Cantinas Militares.

H. A. Roberts y Cía. S. A. U. — 1.500 sábanas de lienzo de 2 m. 15 x 1 m. 52 s|m. Salto|R", terminadas, fabricación nacional y copia de análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a $ 4.20 c|u.

Pedro Muiño. — 600 fundas de lienzo para camas de 2 plazas s|m. a|8809, vainilladas, 2 bocas de 1 m. 28 a 1 m. 30 x 0 m. 44 a $ 1.90 cada una; 240 fundas en tela blanca para camas de 2 plazas s|m. a|8282, vainilladas, 2 bocas de 1 m. 30 x 0 m. 45 a $ 2.70 c|u.

Bemaor y Cía. — 120 fundas en tela blanca para camas de 2 plazas s|m. a $ 21.00 la docena.

Hersz Gejler. — 200 relojes despertadores, s|m. de fabricación checoeslovaca colores surtidos (garantida su marcha por un año a pesos 4.90 c|u.

Trabucati y Cía. — 200 relojes despertadores s|m. marca "Cocodrilo" número 10|24, niquelados (garantida su marcha por un año), a $ 5.00 c|u.; 400 relojes despertadores s|m. marca "Cocodrilo" número 218, pintados (garantida su marcha por un año) a $ 4.60 c|u. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-31998-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados, que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 56. Asunto 84|7958. (Primero y segundo llamado). Artículos: Dulce de membrillo, queso duro, queso fresco, etc., para Cantinas Militares.

El Frigorífico del Plata S. A. — 5.000 latas de dulce de membrillo, herméticamente cerradas con sus llaves respectivas, s|m. de 850 gramos neto c|u. y copia análisis número 3711 del Laboratorio Industrial Montevideo Limitada, envasadas en cajones cerrados de 45 unidades cada uno a $ 0.84 la lata.

La Candelaria S. A. — 1.000 kilogramos de queso duro s|m. a $ 3.16 el kilogramo; 1.500 kilogramos de queso fresco s|m. a $ 2.41 el kilogramo.

EDUSA. — 3.900 (3.000 más el 30 o|o) escobas de 4 hilos s|m. número 1 a $ 0.85 c|u.; 600 escobas de 4 hilos número 2 a $ 1.00 c|u.

Liprandi, De Boni y Scholberg. — 3.120 (2.400 más el 30 o|o) mates s|m. número 4382 tamaños surtidos a $ 0.28 c|u.

Juan Benzo S. A. — 500 paquetes de 1 kilogramo neto c|u. de soda cristal s|m. marca Jane a $ 0.23 el paquete.

Gallo S. C. — 520 (400 más el 30 o|o) latas de aceitunas s|m. de 500 gramos neto c|u. artículo número 1, a $ 1.89 la lata. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.29-31999-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados, que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 34. Asunto 84|8209. (Tercer llamado). Artículos: Jarritos esmaltados, copas de champagne, etc., para Cantinas Militares.

Trabucati y Cía. — 1.200 jarritos esmaltados blancos de 7 centímetros s|m. sin avería a $ 0.55 c|u.

Varela Radío y Cía. — 1.200 jarritos esmaltados blancos de 7 centímetros s|m. sin avería a $ 0.55 c|u.

Frechou Hnos. y Labat. — 360 copas champagne lisas s|m. artículo número 61 a $ 6.70 la docena.

Isaac Trapunsky. — 200 cajas de escarbadientes s|m. marca "Wynchell" de 2 puntas y esterilizados a $ 35.00 las 100 cajas.

Estas compras están sujetas a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-32000-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados, que este Servicio de Intendencia ha dispuetso las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 68. Asunto 84|8049|50. (Primero y segundo llamado). Artículos: Camisas, polies y bombachas en brin yerba mate, para Cantinas Militares.

Gallo S. C. — 3.000 camisas en brin yerba mate para tropa s|m. y análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ensayo número 569 a $ 6.39 c|u.; 1.500 bombachas en brin yerba mate, de Infantería para tropa, s|m. y análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ensayo número 569 a $ 7.58 c|u.; 1.000 bombachas de brin yerba mate para tropa, de Caballería, s|m. y análisis de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ensayo número 569 a $ 7.58 c|u.

La confección de las prendas antes referidas, deberá ajustarse en un todo a los modelos que sirvieron de base para esta licitación.

Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-32001-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 44. Asunto 84|8164. (Tercer llamado). Artículos: Arroz tipo Corona, jabón común, grasa de cerdo, etc., para Cantinas Militares.

Compañía Primus del Uruguay S. A. — 400 cajones con 100 barras de 300 gramos aproximadamente c|u. de jabón común s|m. marca "Primus" con una tolerancia en el peso de cada barra de un 10 o|o con un estacionamiento no menor de un mes y análisis a $ 14.73 el cajón, incluso envase; 200 cajones conteniendo 90 a 100 barras de 300 gramos aproximadamente c|u. de jabón común s|m. marca "Artigas" con una tolerancia en el peso de cada barra de un 10 o|o y con un estacionamiento no menor de un mes y análisis a $ 44.21 los 100 kilogramos incluso envase.

La Candelaria S. A. — 2.400 latas de dulce de leche (cierre hemético) con pesos de 400 gramos neto aproximados c|lata s|m. a $ 0.74 cada una.

Frigorífico Nacional. — 1.800 latitas de paté de pollo con sus llaves respectivas de 92 gramos neto c|u. s|m. a $ 2.80 la docena.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-32002-v.jl.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CHAPAS DE HIERRO NEGRO

Licitación pública número 829 (segundo llamado). — Apertura: 28 de Agosto de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente). 3|pub. Jl.29-32004-v.jl.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ARENA, PEDREGULLO GRANITICO, PEDREGULLO TIPO MELILLA; CAL VIVA, LADRILLOS, TEJUELAS Y MEZCLA

Licitación número 832. — Apertura: 26 de Agosto de 1952. — Hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente). 3|pub. Jl.29-31989-v.jl.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52. — Amplía. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cta. corriente). 15|pub. Jl.29-31990-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3768|52
Conductores de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre electrolítico desnudo de 16 y 35 mm.2 de sección para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31994-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3767|52
Mangueras de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.640 metros manguera de incendio de 635 mm. de diámetro, 82 uniones dobles, 50 lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31995-v.ag.8.

U. T. E.
EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
Emplazamiento

Se emplaza a los señores propietarios de las expropiaciones que a continuación se detallan:

10.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 1 J. S. de Cibils. **N.o 5** Fructuoso Alburquerque. **N.o 8** Enrique Fuellis. **N.o 9** Del Castillo y Cía. **N.o 10** Nicolás de las Muñecas. **N.o 13** Juan Azcué. **N.o 14** Belisario Bonino. **N.o 15** Carlos B. Insúa. **N.o 16** Alejandrina O. de Lallama. **N.o 17** Florencio Godoy. **N.o 18** Suc. Andrea Llanes **N.o 19** Antonio Caulo. **N.o 20** Ramona Silva de Godoy. **N.o 21** Julián Darío Morales. **N.o 23** Ramón Rodríguez. **N.o 24** Abdón Argüello. **N.o 27** Agustín Carnicelli. **N.o 29** V. Alvarez y Suc. Carmen Egerabide de Alvarez. **N.o 36** Pedro Carrera. **N.o 37** Domingo Fagúndez. **N.o 38** Sebastián Giménez. **N.o 52** Suc. Miguel Hernandorena.

Pueblo Cardoso

N.o 3 Visitación Bárcena. N.o 7 Suc. Sixto Romero. N.o 15 Suc. Braulio Custodio. N.o 18 Juan Mignaco. N.o 20 J. Prudente y Domingo Cerolini. N.o 21 Ascensión Pecoy. N.o 23 Juana Evangelista Moreira. N.o 26 Suc. Francisco Silva. N.o 27 Isidora Flores de Madrid. N.o 28 Serapio y Jorge Bilbao. N.o 30 Atanasio Herrera. N.o 33 Suc. M. Bárcena. N.o 36 Julio Barbosa. N.o 38 Eugenio Garrido. N.o 39 Higinio Barreiro. N.o 40 Suc. Pedro Barreiro. N.o 43 Suc. Sixto Romero. N.o 46 Suc. Angel González. N.o 53 Suc. Francisco Arias. N.o 55 Vitalina Silvera de Percoco. N.o 60 José A. de Mula N.o 61 Suc. Santiago Possamai. N.o 81 Suc. Santiago Possamai. N.o 62 Timoteo Acosta. N.o 64 Suc. Isidro Irañeta. N.o 68 Jenaro Lima. N.o 69 Sandalia Medina. N.o 70 Victoria Alvarez. N.o 79 Justo Viera. N.o 80 Suc. Luis Monesiglio. N.o 82 Suc. Domingo Cerolini. N.o 83 Margarita Púa de Malveiro. N.o 84 Emilio Fachinelli. N.o 85 Antonio Madrid. N.o 86 Juvenal Carvallo. N.o 87 Aniceto Silveira. N.o 90 Nicolás Núñez. N.o 91 Celestino Bogado. N.o 92 Suc. Gregorio Barreiro. N.o 95 Miguel Hernandorena. N.o 97 Suc. Pedro Correa. N.o 98 Braulio Correa. N.o 99 V. M. de Quijano. N.o 100 Suc. Manuel Silvera. N.o 101 Suc. Lameira. N.o 104 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 105 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 106 I. M. de Tacuarembó (Cementerio).

9.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 113 Suc Fernanda Cornejo. N.o 114 Suc. Francisco M.a Machado. N.o 116 Suc. Isidora G. de Benítez. N.o 119 M. Pusillo y J. F. Ferraz. N.o 177 Suc. Horacio Correa. N.o 180 Armando Mutter. N.o 183 Suc. Marcelino Vibanco. N.o 184 Pereira y Cía. N.o 238 Marco Lucio Puyol. N.o 239 Suc. Cecilia Calvelo. N.o 240 Marcos Galeano. N.o 242 Suc. José Quintana. N.o 121 Suc. José M.a Celaya. N.o 128 Suc. J. Suárez de Suárez. N.o 130 Suc. Claro Medero. N.o 137 Suc. Virgilino Valerio. N.o 143 Suc. Virgilino Valerio. N.o 146 Jacinto Viñoles. N.o 147 Cecilio Benítez. N.o 151 Suc Manuel A. Romero. N.o 154 Suc. Bruno Monzón. N.o 155 Suc. Felipa Benítez. N.o 156 Jacinta Feirer de Valerio. N.o 157 Suc. Bruno Monzón. N.o 160 Suc. Dionisio Aguirre. N.o 161 Suc Fructuoso Turrén. N.o 162 José Pedro Esquerre. N.o 163 Suc. Jacinta Turrén. N.o 164 Suc. Horacio Correa. N.o 165 Suc. Manuel Silveira. N.o 166 Suc. Félix Arias. N.o 167 Suc. Ruperto Rodríguez. N.o 169 Petrona Bayle. Número 170 Vicente Puntigliano. N.o 172 Suc. Martín Machiñena. N.o 174 Suc. Felicia Garín. Número 175 Sara Duarte de Cuadrado. N.o 185 Victoria Britos. N.o 186 Ramón Cuello Giménez. N.o 187 Miguel Rodríguez. N.o 188 Suc. Félix Arias N.o 190 Suc Nemesia Medina. N.o 191 Suc. Cayetana Almeida. N.o 193 Raúl Jude. Número 194 Toribio López. N.o 195 Héctor Astorga. N.o 196 C. E. Rivero. N.o 197 Margarita Pérez. N.o 199 Próspero Coli Romero. N.o 200 Suc. Domingo G. Suárez. N.o 203 Suc. Pedro Salazar. N.o 204 Suc Liboria Sosa. N.o 207 Suc. Paulino Duarte. N.o 219 Suc. Pedro Henry. N.o 220 Pedro Lamela Carrasco y otros. N.o 224 Elías Coore. N.o 225 Juan P. Notari. N.o 226 Luis J. Dentone. N.o 227 Cirilo Colman. N.o 229 Suc. Félix Arias. N.o 230 Alberto Puntigliano. N.o 235 E. S. y Suc. A. Rivero. N.o 243 Suc Victoriano Puyol. N.o 244 Suc Desiderio Alvez. N.o 245 Elbio Chiappara. N.o 246 Suc M. Machiñena y otros. N.o 249 Suc. Baltasar Romero. N.o 250 R. Jude o Suc. H. Cano. N.o 251 Demetrio López. N.o 252 Felipe Recoba. N.o 267 Lino Alonso. N.o 168 Benigna Arroyo. N.o 269 Teodora Arroyo N.o 270 Angela Feliciana Arroyo. N.o 271 Juan Teodoro Arroyo. N.o 278 Haydée Pura Rosés. N.o 281 Josefa Rosés de Rebolledo. N.o 288 Sofía Aguirre. N.o 290 Suc. Eloísa Soubes de Fariña. N.o 291 Evaristo Duarte y otros. N.o 292 Evaristo Duarte y otros. N.o 308 Juana Valerio de Alvez. N.o 293 Luis Mollo.

Departamento de Durazno

N.o 16 Suc. E. Gutiérrez y J. Amespil. N.o 20 Justo Abdón Vera. N.o 41 María I. Cabrera. N.o 74 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. N.o 78 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. Número 117 Suc. Pedro Benítez. N.o 118 Suc. Pedro Benítez. N.o 119 Vicenta Arzuaga de Escudero. N.o 121 Jacinta Araújo. N.o 122 Gualberto Flores. N.o 123 Alejandrino Jaureguy. N.o 125 Suc. Juan García. N.o 129 Daniel Arzuaga. N.o 130 Suc. C. Coi e Irene Romero. N.o 131 Suc. Lorenzo Silva. N.o 133 Irene Rodríguez. 135 Benito Villamil. N.o 145 B. Arcos Mondino y otros. N.o 153 Martín Larramendy. N.o 158 Marcelino Urioste. Número 160 Suc. José María Dutra. N.o 161 Severo Torres. N.o 163 Suc. Magdalena Larramendy. N.o 168 Felipe Gastambide. N.o 188 Suc. Eloisa Scubes de Fariña. N.o 189 Ruperto Quirino Número 193 Carlos María Urioste. N.o 204 Suc. Leonel González y Cía. N.o 219 María Gutiérrez de Gutiérrez. N.o 220 Suc. C. Duarte de Denis. N.o 221 Suc. Martín A. Duarte. N.o 222 Suc. Francisco R. Duarte. N.o 223 Suc. Teresa F. Duarte de Núñez. N.o 224 Suc. S. F. Duarte de Olivera. N.o 225 Suc. J. de Souza Oliveira. Número 226 Suc. J. de Souza Oliveira. N.o 231 Suc. Severino Cristiano. N.o 240 Rosalía Isaías de Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal, propietarios de inmuebles expropiados con destino a las obras hidroeléctricas del río Negro, a que presenten en la Sección Escribanía de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, calle Paraguay número 2431 (8.o piso), Montevideo, dentro del término de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación, los títulos de propiedad y demás documentación necesaria, para proceder a las escrituraciones correspondientes, bajo apercibimiento de que vencido el plazo indicado, se adoptarán las medidas que sus Secciones Técnicas aconsejen al respecto.

Los propietarios de inmuebles expropiados que no posean títulos de propiedad o sean poseedores de títulos imperfectos, deberán acogerse, previamente, a los beneficios que les acuerda la ley de 20 de Noviembre de 1951. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.29-31960-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HILARIO HELGUERA (hijo), oriental, cabañero, domiciliado en Estación Lasala, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "LA RELATIVIDAD DE LA HERENCIA ANIMAL. — Alegato" y del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Jl.29-10378-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66334. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "FEMANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10399-v.ag.8.

ACTA N.o 66332. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACTHEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10398-v.ag.8.

ACTA N.o 66331. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "PROTANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10397-v.ag.8.

ACTA N.o 66333. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "DIBISTINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10396-v.ag.8.

ACTA N.o 66319. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "ITRUMIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10395-v.ag.8.

ACTA N.o 66320. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Voigtländer A. G. (Alemania), solicita registrar la marca

Voigtländer

para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10394-v.ag.8.

ACTA N.o 66322. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicita la marca "VETSULFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10341-v.ag.8.

ACTA N.o 66321. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecumseh Products Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

CHIEFTAIN

para las clases 6 y 12 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Jl.29-10342-v.ag.8.

ACTA N.o 66314. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por FUAM S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "HEVEAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.29-10331-v.ag.8.

ACTA N.o 66313. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

TISIN

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10332-v.ag.8.

ACTA N.o 66345. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Mennen Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

MENNEN



para la clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub. Jl.29-10333-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9265. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un "método de aplicar la resina a acabados de telas compuestas de celulosa, celulosa regenerada y mezcla de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10340-v.ag.8.

ACTA N.o 9263. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Kopex-Maschinen A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aubo sin fin, estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10400-v.ag.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 307
Primer llamado

Suministro de 750 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes. Fecha de apertura: Agosto 14 de 1952, hora 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-31991-v.jl.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 305
Primer llamado

Confección de 250 uniformes para guardas y conductores del Departamento de Tráfico. — Fecha de apertura: Agosto 14 de 1952, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-31992-v.jl.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 306
Primer llamado

Adquisición de piezas para sostenes de interruptores de máquinas y piezas para puertas de celdas de interruptores. — Fecha de apertura: Agosto 15 de 1952, hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cta. corriente). 1|pub. Jl.29-31993-v.jl.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Julio 29 de 1952

4.a Sección

IGNACIO JUAN BASILE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 9..

y ZULMA IDA SANTANDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 963.

11.a Sección

PEDRO PRETINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4222 y ELISA TZITZIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4222.

LENI EVANGELISTA MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4795 y ELIDA ALAMON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4795.

CARLOS VICTORINO SIERRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5136 y ADA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Rosas 5136.

DILAMAR GRILLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2731 y MARIA IRACEMA MENDIZABAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2731.

13.a Sección

EMILIO RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. La Boyada 2019 y MANUELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4840.

GERMINAL PEQUERA CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3726 y ADELMA MYRIAM ZANON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3726.

ROBERTO MANUEL AREBALO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rca. Argentina 1873 y MARIA MERIS SALABERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacala 1936.

15.a Sección

WASHINGTON REYES, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1965 y ELISA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1965.

DOROTEO DE LEON, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y RAMONA NICOLASA AGARBADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1943

WALTER PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1375 y ELENA ROSA TEDESCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1375.

JOSE BERNARDO GUZZO, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1327 y EMA ESTHER GAYOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1327

KURT PERELIS, 39 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado 18 de Julio 2033 y PAULINA GUINSBURG, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2033.

DIOGENES ARES DE PARGA, 39 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Pablo de María 1435 e ILDARA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1435.

PEDRO GARCIA DE ZUÑIGA, 34 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado P. de María 1120 y URSULA WINZER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1120.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1686 y ANA MARIA CMOYAK, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1686.

PEDRO ARGENTA, 57 años, soltero, jornalero, oriental, doficiliado Defensa 1824 y ESMERALDA ZELMIRA GALAN, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1824.

19.a Sección

ALBERTO ETCHEGARAY, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Defensa 2118 y NORMA IBERICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2118.

SIMON PRZEPIORKA, 29 años, soltero, industrial, palaco, domiciliado Defensa 2374 y ZULMA KAGANOV, 21 años, soltera, polaca domiciliada Defensa 2385.

23.a Sección

HUGO ARGANTE D'OTTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2002 y MARIA HAYDEE SOMOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2002.

FRANCISCO MARTINEZ, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Presidente Berro 2576 y FILOMENA GAMBELLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Presidente Berro 2576.

FERMIN MIGUEL ABREU, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ibirapita 2786 y ANA MARIA TOBERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapita 2786.

$2.00 3|pub. v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TOMAS SALGADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10336-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA LUCIANA COELLO DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10335-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.29-10338-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRACHIA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10337-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA de MARTA y JUSTO GERMAN MARTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel", debe decir Adelaida Teresa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.29-10393-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTINEZ de TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.29-10371-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyns Mirs", cuando en realidad debe decir Targui - Mures. B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts", cuando debe decir Carlota Doctorits. C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir Rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Arioni", cuando en realidad debe decir Avión, y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle", debe decir Helene Marie Lepingle. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

$36.00 15|pub. Jl.29-10346-v.ag.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.29-10345-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Jl.29-10344-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 200), se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Jl.29-10343-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10349-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.29-10404-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de MARIA MARGARITA RIPOLL de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.29-10382-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALZAROTTI de SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10370-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10367-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIRGINIO MARIO BUSSO o ANIBAL MARIO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10366-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Jl.29-10365-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE ó GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10348-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAVAJANI de CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10384-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO SALVADOR o SALVADOR BRANCATTO o BRANCATTI o BRANCATO MESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10387-v.ag.8.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año, se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA", a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10389-v.ag.20.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10390-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o CEFERINO MARIO o SEFERINO MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10391-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU. Divorcio", se cita, llama y emplaza el nombrado Alfredo Bandau para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jl.29-10388-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Calificación" (Lo. 41, Fo. 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.29-10373-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO LATRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10383-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10372-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10330-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARMEN ELENA MELGAR MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10329-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10347-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORRAZAS LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10354-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1952. — Orestes J. Bollestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10362-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASIANI o PACCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10356-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10357-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDALIO IBALDI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10358-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10359-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA IRINEA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10360-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10361-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE, por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde. — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jl.29-10363-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10402-v.ag.8.

EMILIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F. SOTTO y NELCY CORREA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 14, Fo. 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N.o 34 de la "Colonia General Rivera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3.814 metros, 2.329 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, de frente a camino departamental; al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste, camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$60.00 15|pub. Jl.29-10355-v.ag.14.

ESPOSITO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas, que en nuestra Tesorería calle Yaguarón N.o 1256, se halla su disposición el dividendo comple-

mentario correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30|9|1951 — El Secretario.
$3.60 3|pub. Jl.29-10339-v.jl.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATO

Por contrato privado, firmado el 15 de Enero de 1952 los señores CARLOS HAMPTON, EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, y NILO LOMBARDERO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación, exportación e industria, así como agentes y representantes de firmas nacionales o extranjeras y también a todo género de actos de comercio excepto los que excluye el decreto ley de Abril 25 de 1933; el plazo es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años; capital $ 60.000.00 del cual aportaron en el acto el 50 o|o del mismo; la administración está a cargo de cualquiera de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente; inscripto en el Registro Poderes de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 90 del Fo. 225 y siguientes del libro 8 de Contratos sociales, el 25 de Abril de 1952.
$24.00 10|pub. Jl.29-10403-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA, domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarand. 444, escritorio 35.
$16.00 20|pub. Jl.29-10380-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lechería instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.
$16.00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior: 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, avenida Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción: Agosto 9 de 1952. — El Secretario.
$25.60 8|pub. Jl.29-10413-v.ag.6.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registo de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.
$19.20 8|pub. Jl.29-10414-v.ag.6.

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento - Amianto
DECIMOTERCER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días ante de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Directorio.
$44.00 10|pub. Jl.29-10350-v.ag.8.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE CARROCERIAS
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, el día Jueves 14 de Agosto a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social vor rescate de acciones a la par; 2.o) Autorizar al Directorio para proceder a la venta de los inmuebles propiedad de la Empresa, padrones N.os 58177 y 58178.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 9 de Agosto de 1952, a las 18 y 30 horas. Se previene que a los efectos del quórum necesario para tomar resoluciones válidas en esta asamblea deberán estar presentes accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Secretario.
$21.00 5|pub. Jl.29-10334-v.ag.2.

VASKURU S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto a las quince horas en el local calle Rincón 487, octavo piso escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance anual; 2.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos. Elección de autoridades.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — El Directorio.
$2.40 1|pub. Jl.29-10401-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público, que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951, en el ramo de construcciones en Gil No. 1105. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — BASSI PENA Y HARO.
$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dolmenit S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Propiedades e instalaciones	$	463.918.14
Materias primas, productos terminados, almacén, artículos para reventa	"	560.942.12
Títulos y acciones	"	154.229.11
Varias cuentas deudoras	"	355.262.02
Cuentas transitorias ..	"	142.533.77
Cuentas de orden	"	334.654.67
	$	2.011.539.83

Pasivo—

Capital social	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, previsión y ampliación.	"	248.660.84
Varios acreedores	"	220.274.26
Varias cuentas acreedoras	"	207.950.06
Cuentas de orden	"	334.654.67
	$	2.011.539.93

Montevideo, 30 de Junio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 20|6|51 se halla contabilizado a folios 12 y 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 12 de Febrero de 1951.

$22.20 (1|pub.) — 12367.

Importex Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Acciones (a emitir) ..	$	56.000.00
Muebles y útiles	"	6.443.37
Varias cuentas deudoras	"	659.743.47
Caja y Bancos	"	53.993.06
Mercaderías generales .	"	391.651.87
Gastos diversos	"	23.116.97
Acciones y valores	"	53.691.16
	$	1.244.639.90

Acreedores—

Capital realizado	$	944.000.00
Capital autorizado (a subscribir)	"	56.000.00
Cuentas acreedoras varias	"	169.218.34
Conformes descontados	"	57.390.18
Reservas	"	18.031.43
	$	1.244.639.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete primer trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 376|77 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil, de 6º turno.

$ 19.20 1|Pub. — 12523.

Importadora Americana S. A. (I.A.S.A.)

Estado de situación al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	152.111.34
Documentos a cobrar en cartera y Bancos ..	"	37.644.23
Deudores varios	"	85.100.00
Mercaderías	"	11.000.22
Muebles y equipo	"	8.573.63
Acciones a emitir en cartera	"	800.000.00
	$	1.094.429.42

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	90.731.21
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital subscripto	"	85.000.00
Capital integrado	"	115.000.00
Reservas varias	"	2.806.06
Pérdidas y ganancias ..	"	892.15
	$	1.094.429.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de situación se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 23 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio (6.o turno) y anotado con el N.o 3319 a folios 380.

$ 19.80 (1|pub.) — 12370.